

CUARTO INFORME ANUAL

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO

DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

2016



Defensoría
del Público

CUARTO INFORME ANUAL

DEFENSORÍA DEL PÚBLICO

DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

20
16

Cuarto informe de gestión, año 2016.
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual.



Defe
Defensoría del P

Adolfo Alsina 1470, CABA (1088)
www.defensadelpublico.gob.ar
0800.999.3333

Comisión del Público

Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

2016

Defender
los Derechos
es Nuestra
Obligación







Titular de la Defensoría del Público (Acta Nº 15 de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización) y Directora de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos: **María José Guembe**

Director de Comunicación Institucional: **José Ferrero**

Director de Análisis, Investigación y Monitoreo: **Gerardo Halpern**

Director de Capacitación y Promoción: **Ernesto Lamas**

Directora de Relaciones con las Audiencias: **Paula Gueler**

Directora de Administración: **Celeste Conde**

Directora de Legal y Técnica: **Cecilia Bermudez**



INFORME ANUAL 2016

ÍNDICE



8	PRESENTACIÓN
9	CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
10	PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DEL PERÍODO FUNDACIONAL
12	PREOCUPACIONES DE LAS AUDIENCIAS: LOS RECLAMOS Y LA ACTUACIÓN DE LA DEFENSORÍA <ul style="list-style-type: none">• ESTADÍSTICAS DE PRESENTACIONES• CLASIFICACIÓN DE LAS PRESENTACIONES• ACTUACIÓN DE LA DEFENSORÍA A PARTIR DE LOS RECLAMOS DE LAS AUDIENCIAS
23	LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS, EN FOROS Y DEBATES <ul style="list-style-type: none">• FOROS DE DEBATE EN TODO EL PAÍS• ENCUENTRO NACIONAL DE CIERRE• CONVOCATORIA AMPLIA Y ARTICULADA• CONCLUSIONES DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS• REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS
29	PRESENTACIÓN A LA COMISIÓN REDACTORA DE UNA NUEVA NORMATIVA AUDIOVISUAL CONVERGENTE
31	DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS MEDIOS AUDIOVISUALES <ul style="list-style-type: none">• LA DEFENSORÍA VA A LA ESCUELA• LA DEFENSORÍA VA AL BARRIO• LA COMUNICACIÓN DESDE ADENTRO• AIRE JOVEN• FORMACIÓN DOCENTE• ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA• CAPACITACIÓN A COMUNICADORES Y A COMUNICADORAS• APOYO A RADIOS ESCOLARES• NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS 2016• CANALIZACIÓN DE RECLAMOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
40	HACIA UNA MAYOR EQUIDAD DE GÉNEROS EN LOS MEDIOS AUDIOVISUALES <ul style="list-style-type: none">• RECONOCIMIENTOS• ACCIONES DE CAPACITACIÓN• TRAMITACIÓN DE RECLAMOS SOBRE REPRESENTACIONES DE GÉNERO EN RADIO Y TELEVISIÓN• PRODUCCIÓN DE MATERIALES SOBRE GÉNERO Y DIVERSIDAD
46	FORTALECIMIENTO DEL INTERCAMBIO EN EL CAMPO PUBLICITARIO
48	ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LOS MEDIOS AUDIOVISUALES <ul style="list-style-type: none">• FORMACIÓN E INTERCAMBIO PARA UNA ACCESIBILIDAD EFECTIVA• CAPACITACIÓN PARA INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA• ASESORÍAS, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN• DERECHO A LA COMUNICACIÓN Y ACCESIBILIDAD• PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y CHARLAS• ACCESIBILIDAD MÓVIL• PUENTES AUDIOVISUALES• LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO ACCESIBLE• RECLAMOS Y CONSULTAS DE LAS AUDIENCIAS



- 53 ACCESO UNIVERSAL A CONTENIDOS AUDIOVISUALES
- RECLAMOS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA TDA
 - RECLAMOS POR LA EMISIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN
 - CONTINUIDAD DE LAS EMISIONES DE AM 1190 RADIO AMÉRICA

- 57 FORTALECIMIENTO DE EMISORAS COMUNITARIAS, CAMPESINAS Y DE PUEBLOS ORIGINARIOS
- FORMACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL
 - ACOMPAÑAMIENTO A LA CREACIÓN DE NUEVOS MEDIOS
 - II ENCUENTRO DE COMUNICACIÓN CAMPESINO INDÍGENA "TERRITORIO EN MOVIMIENTO, VOCES MÚLTIPLES"
 - INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y PROMOCIÓN DE REDES
 - ASESORAMIENTO JURÍDICO
 - PRESENTACIÓN JUDICIAL CONTRA LA CRIMINALIZACIÓN DE LA EMISORA ANTENA NEGRA



- 66 EL ROL DE LOS MEDIOS PÚBLICOS: PRESENTACIÓN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL CONSEJO HONORARIO CONSULTIVO

PROMOCIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA COMUNICACIÓN

- FORTALECER LA CIUDADANÍA COMUNICACIONAL
- LA DEFENSORÍA PRESENTE EN TODO EL PAÍS
- BUENAS PRÁCTICAS: EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y CIUDADANÍA EN ARGENTINA

INVESTIGACIONES SOBRE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

- MONITOREO DE NOTICIEROS DE CANALES DE TELEVISIÓN ABIERTA EN CABA
- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONICET/DEFENSORÍA DEL PÚBLICO



- 75 BALANCE ANUAL INTERNACIONAL
- LAS DEFENSORÍAS DEL MUNDO EN ARGENTINA
 - DECLARACIONES CONJUNTAS DE LAS DEFENSORÍAS LATINOAMERICANAS
 - COOPERACIÓN CON UNIVERSIDADES PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN
 - ASESORAMIENTO A ORGANISMOS PÚBLICOS AUDIOVISUALES
 - LA DEFENSORÍA EN DIÁLOGO CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES E INTERAMERICANOS
 - PRESENTACIONES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA ONU Y LA OEA, Y ANTE UNESCO



- 82 PUBLICACIONES Y OTROS MATERIALES DE DIVULGACIÓN
- LIBROS PUBLICADOS
 - RECOMENDACIONES TEMÁTICAS

- 88 TRAMITACIÓN DE PEDIDOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- 93 ANEXO
- RECOMENDACIONES PARA EL ABORDAJE RESPONSABLE DE LA VIOLENCIA SEXUAL HACIA LAS MUJERES EN LOS MEDIOS AUDIOVISUALES
 - RECOMENDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO APTO PARA TODO PÚBLICO EN LAS COBERTURAS PERIODÍSTICAS DE TELEVISIÓN
 - RECOMENDACIONES PARA LA COBERTURA RESPONSABLE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS MEDIOS AUDIOVISUALES
 - RECOMENDACIONES PARA EL TRATAMIENTO PERIODÍSTICO RESPONSABLE DE LA MIGRACIÓN Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES





Presentación

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, en representación de los derechos de las audiencias de la radio y la televisión, continuó a lo largo de 2016 en el camino de construcción y consolidación de una comunicación audiovisual democrática, plural, responsable y respetuosa de los derechos humanos.

En el marco de las competencias asignadas por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (artículos 19 y 20), las acciones del organismo tuvieron como eje resguardar y efectivizar los derechos del público audiovisual, titular del derecho colectivo a la libertad de expresión y a la información.

De acuerdo con los estándares internacionales y nacionales de protección de este derecho, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual reconoce que la libertad de expresión tiene una dimensión individual, que garantiza la expresión de las ideas propias, y otra colectiva que refiere a la posibilidad de la sociedad de acceder a informaciones e ideas de otras personas.

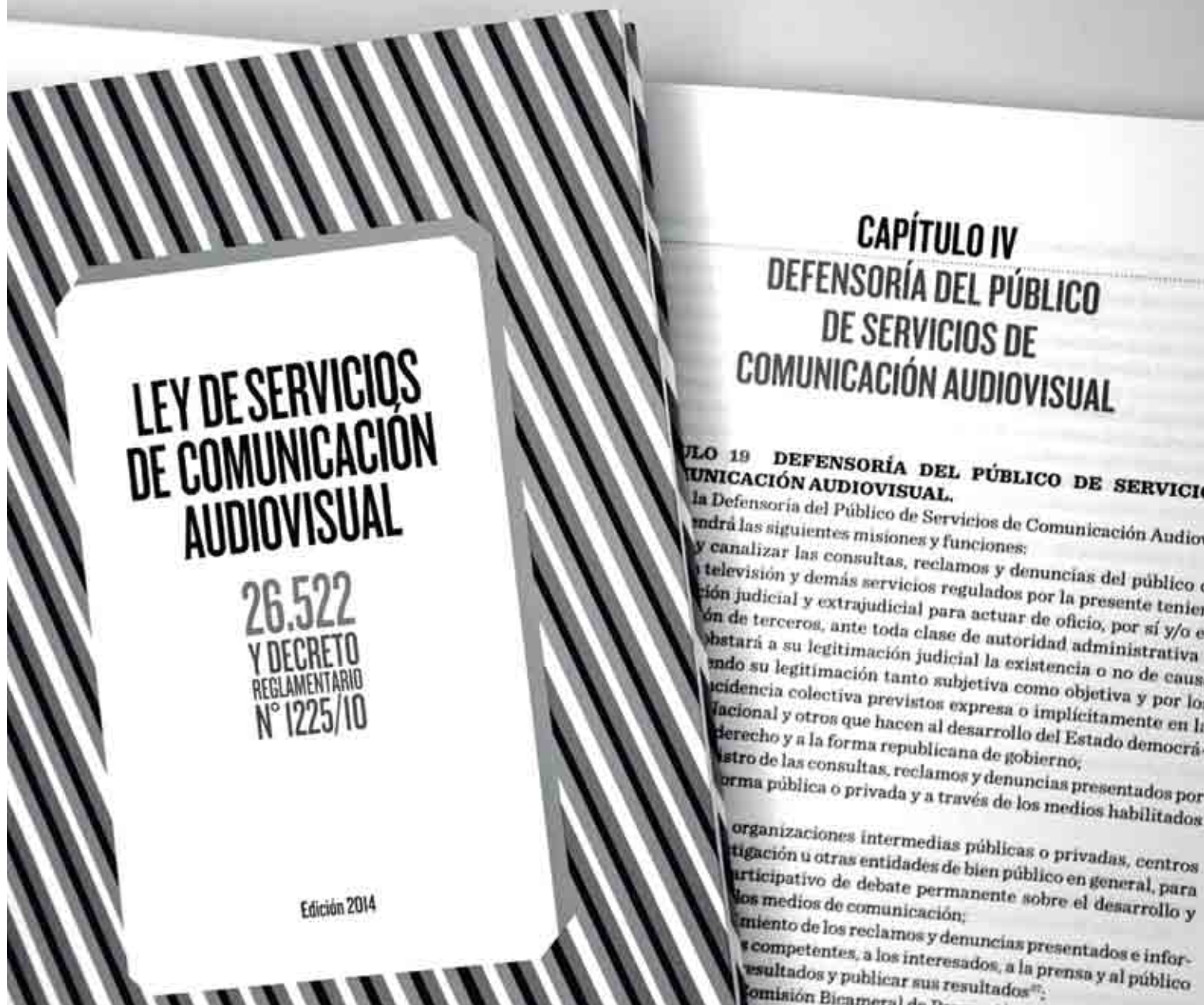
Así, el derecho a la libertad de expresión, comprendido en su doble dimensión individual y social, se materializó a través de acciones tendientes a promover que todas las personas accedan y sean representadas en condiciones de igualdad en la esfera pública comunicacional, es

decir, en los medios de comunicación.

Las acciones impulsadas, atravesadas por una impronta dialógica, pedagógica y una fuerte presencia territorial, incluyeron entre sus prioridades la defensa de los derechos de las audiencias en tanto sujetos de derecho en el acceso universal a las programaciones en pos de garantizar la pluralidad informativa, el acompañamiento de nuevos actores sociales que intervienen en la esfera comunicacional, el fortalecimiento de las emisoras comunitarias y de pueblos originarios. Se desarrollaron también distintas iniciativas enfocadas a promover la diversificación de las representaciones en los servicios de comunicación audiovisual. En este marco, se impulsaron numerosas acciones tendientes a revertir los patrones culturales excluyentes y en ocasiones discrimina-



LAS ACCIONES
DEL ORGANISMO
TUVIERON COMO
EJE RESGUARDAR Y
EFECTIVIZAR
LOS DERECHOS DEL
PÚBLICO AUDIOVISUAL.



torios que se proponen en los discursos televisivos y radiales. Estas representaciones estigmatizantes afectan en particular a grupos y sectores sociales en situación de vulnerabilidad, tales como niñas, niños y adolescentes, mujeres, el colectivo LGTTTBIQ, migrantes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, entre otros.

En torno a estas cuestiones, el presente informe se propone dar cuenta de los alcances del trabajo institucional llevado a cabo por la Defensoría durante 2016, con el objetivo principal de promover y garantizar los derechos del público audiovisual.

CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Transcurridos cuatro años de gestión, la Defensoría del Público consolidó su estructura organizativa de primer y segundo nivel en siete direcciones:

Dirección de Relaciones con las Audiencias; Dirección de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos; Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo; Dirección de Capacitación y Promoción; Dirección de Administración; Dirección Legal y Técnica y Dirección de Comunicación Institucional. (Resoluciones DPSCA N° 3/12, 4/12, 73/13, 79/13 y 116/16).



Presentación del Informe de Gestión del período fundacional

El 9 de noviembre de 2016, en el Congreso de la Nación, la Defensoría presentó el Informe de Gestión del período fundacional: un recorrido estadístico e histórico sobre las líneas de trabajo llevadas adelante por el organismo desde su creación a fines de 2012. Cynthia Ottaviano instó a los presentes a continuar defendiendo el derecho a la comunicación y presentó junto a las directoras y directores de cada una de las áreas el trabajo realizado durante los primeros cuatro años de gestión. Ese informe está disponible en www.defensadelpublico.gob.ar.

En la presentación se detalló la modalidad de trabajo de la Defensoría, su organización y formas en las cuales recibe y canaliza las denuncias, consultas y reclamos de las audiencias. Durante los primeros cuatro años de existencia del organismo se recibieron 9.396 presentaciones que derivaron en 11.182 temáticas, de las cuales la participación, el acceso y las representaciones mediáticas fueron ejes centrales. Asimismo, se describieron las líneas de acción, las recomendaciones públicas adoptadas en estos años y los materiales elaborados para la difusión de estas recomendaciones. Respecto de esto último, se destacó que la distribución de casi 23.000 guías de cobertura periodística responsable de distintas temáticas, integrando procesos de

formación y capacitación en todo el país.

La presentación se articuló en función de las temáticas designadas como transversales: luego del año fundacional 2013, la lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en 2014, la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual en 2015, y el año contra las discriminaciones y las violencias en los medios de comunicación audiovisual en 2016.

También recorrió el trabajo hecho en torno al cumplimiento de la inclusión de herramientas de accesibilidad en los medios audiovisuales; el acompañamiento a los pueblos originarios y campesinos, los medios comunitarios, populares y alternativos; y las investigaciones propias y el trabajo con universidades de todo el país y con el CONICET. En este sentido, un punto destacado de la presentación fue la síntesis de los resultados de los monitoreos que desde 2013 lleva adelante la Defensoría respecto de los noticieros que se emiten desde la Ciudad de Buenos Aires. Esta experiencia ha sido replicada en Córdoba y Mendoza, y también respecto de señales de noticias. En el marco de este trabajo se analizaron 32.859 noticias, consideradas cualitativa y cuantitativamente, una labor nunca hecha antes que arroja datos significativos respecto de la construcción

de las noticias en los noticieros de televisión abierta. Sobre el trabajo de promoción, se compartió la labor realizada por la Defensoría Móvil, un tráiler que recorrió todo el país llevando un estudio de radio y televisión para que las audiencias tengan acceso al proceso de producción de la comunicación audiovisual a fin de fomentar espacios de encuentro e intercambio y distribuir materiales producidos por el organismo que fomentan el debate y la construcción colectiva de medios plurales y democráticos.

En el ámbito internacional, se dio cuenta de la enorme tarea llevada adelante por el organismo para establecer lazos con defensorías latinoamericanas y con los organismos internacionales de protección de derechos humanos.

Participaron del evento de presentación del informe de gestión mencionado y compartieron sus aportes el abogado constitucionalista Miguel Rodríguez Villafañe; el secretario de Prensa de la Confederación de Trabajadores de la Educación (CTERA), y miembro de la Coalición por una Comunicación Democrática, Alejandro Demichelis; la presidenta del Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO), Mariela Pugliese; la entonces secretaria de Comunicación del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA), Elisa Semino; la directora de Radio Nacional Iguazú y miembro de COMUNA (Comunicadores de la Argentina), María Itumelia Torres; la periodista e integrante de la Red Par, Periodistas Argentinas en Red por una Comunicación no sexista, Sandra Chafer; la representante de la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA), Vanessa Cufre; la

presidenta de la Asociación Mendocina de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (AMILSA), Sandra Capdevilla; el director de la emisora FM 88.5 y autoridad de la Comisión Mocoivi Aim Mokoilek, César Coria; el integrante de Radio Sur y representante de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) Argentina, Fernando Tocco; y el periodista y coordinador de Puente Universitario de Cultura y Comunicación Audiovisual para la República Argentina (PUCCARA), Juan Montes, entre muchas otras personas que acompañaron a la Defensoría durante los cuatro primeros años de gestión.

La última exposición estuvo a cargo de la directora del Programa de Estudios en Comunicación y Ciudadanía del Centro de estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), María Cristina Mata, que reflexionó: “la Defensoría del Público, en estos cuatro años, nos puso en el camino de los derechos comunicacionales que tenemos que defender y creo que ahora tenemos que ir por más”.

“

DURANTE LOS
PRIMEROS CUATRO
AÑOS DE EXISTENCIA
DE LA DEFENSORÍA
SE RECIBIERON 9.396
PRESENTACIONES
QUE DERIVARON
EN 11.182 TEMÁTICAS.



Preocupaciones de las audiencias: los reclamos y la actuación de la Defensoría

Desde su creación, la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual realiza “un registro de las consultas, reclamos y denuncias presentadas por los usuarios en forma pública o privada y a través de los medios habilitados a tal efecto”, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 19 inciso b) de la Ley 26.522.

Durante 2016, el organismo recibió un total de 3.588 presentaciones, que se constituyeron en 883 consultas, 119 actuaciones y 2.586 en otras acciones.

La región Buenos Aires fue la que más presentaciones tuvo con 44,2% de los reclamos y consultas,

seguida por la región Centro con 18,8%, la Patagonia con 13,3%, el NOA con 12,8%, el NEA con 7,4%, y Cuyo con 3,5%.

Con respecto a la franja etaria de quienes formularon las presentaciones, durante 2016 el 31,6% fueron hechas por personas de entre 19 y 30 años. El 31,2% representó a quienes tienen entre 31 y 40 años. Los y las denunciantes que tienen entre 41 y 50 años alcanzaron 17,4%. El 13,8%, correspondió a quienes tienen entre 51 y 65 años, y el 3,1% a las personas de más de 65 años. El 2,6% representó a quienes tienen entre 13 y 18 años y el 0,3% a las niñas y niños de entre 6 y 12 años.



ESTADÍSTICAS DE PRESENTACIONES

Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016

CLASIFICACIÓN DE LAS Presentaciones



%	TOTAL	CLASIFICACIÓN
72,1	2586	OTRAS SOLICITUDES
24,6	883	CONSULTAS
3,3	119	ACTUACIONES
0,0	0	DERIVACIONES

Presentaciones POR REGIÓN



%	TOTAL	REGIÓN
44,2	1585	BS. AS. + CABA
18,8	673	CENTRO
12,8	460	NOA
13,3	476	PATAGONIA
7,4	264	NEA
3,5	125	CUYO

Presentaciones POR GÉNERO



%	TOTAL	GÉNERO
68,4	2325	MUJER
31,6	1074	VARON

Presentaciones POR EDAD



%	TOTAL	SEGMENTO
31,2	1050	31 - 40
31,6	1063	19 - 30
13,8	466	51 - 65
17,4	587	41 - 50
3,1	104	Más de 65
2,6	89	13 - 18
0,3	10	06 - 12

CLASIFICACIÓN DE LAS PRESENTACIONES

En 2016, la Defensoría del Público recibió 3.588 presentaciones que consultaron, reclamaron o denunciaron sobre 4.107 temas.

El primer número da cuenta de las presentaciones recibidas y el segundo de la cantidad de temáticas denunciadas debido a que algunas presentaciones contienen más de un reclamo, por ello el segundo número es mayor. La Defensoría consignó ambos datos para poder realizar mejores y más exhaustivos diagnósticos acerca de qué dicen las audiencias respecto de sus derechos comunicacionales.

A los fines de su análisis, se establecieron tres campos que permitieron desglosar esos 4.107 reclamos de modo de comprender mejor los intereses que han expresado las audiencias de la radio y la televisión a lo largo de 2016. A su vez, esto permite su comparación con los informes anuales ya expuestos ante la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, así como lo publicado en los Informes Anuales de 2013, 2014 y 2015.

A modo de introducción, se sintetiza la información que será detallada a continuación:

- Presentaciones totales 2016: 3.588.
- Presentaciones según temática planteada: 2016: 4.107 casos (100% se considerará en el análisis el 100% del universo).

Los tres campos de análisis propuestos para las presentaciones son los siguientes:

1- "Acceso a los servicios de comunicación audiovisual": 648 casos (15,8%).

2- "Participación": 2.663 casos (64,8%).

3- "Representaciones mediáticas": 699 casos (17,1%).

También hubo "Presentaciones vinculadas a cuestiones sobre las cuales la Defensoría del Público carece de competencias": 97 casos (2,3%). Estas presentaciones no aluden a tareas que estén dentro de la órbita de acción del organismo, pero sí poseen algunos elementos informativos que pueden resultar relevantes. Se trata principalmente de reclamos en relación con Internet, páginas web, redes sociales, entre otras cuestiones, que aparecen de manera frecuente y posibilitan identificar miradas, cuestionamientos, reflexiones que pueden resultar significativos para la elaboración de futuras políticas públicas en materia comunicacional en Argentina.

Acceso a los servicios de comunicación audiovisual (SCA)

El primero de los universos refiere a lo que esta Defensoría denomina "Acceso" (648 casos: 15,7%), y da cuenta de diferentes formas en que la población establece algún vínculo con los medios audiovisuales y del reconocimiento de su derecho a acceder a diferentes canales y señales y, consecuentemente, a propuestas mediáticas diversas y plurales.

En este universo se sintetizan, por ende, reclamos que responden a intereses de la sociedad respecto de diversas propuestas que implican la posibilidad de ampliar la gama de representaciones a las cuales se puede acceder. Este grupo abarca, también,

los reclamos referidos al acceso a diferentes propuestas respecto de las cuales la normativa explicita en su articulado una exigencia en la conformación de las grillas de programación (sea en lo que hace al origen de los materiales audiovisuales como a los tiempos destinados a programación: cuotas de producción propia y/o local, emisión de música local, contenidos destinados a niños, niñas y adolescentes, entre otras).

En el universo de "Acceso" correspondiente al período enero-diciembre de 2016 (648 casos) se consignan los reclamos por cuestiones referidas a la grilla de señales de televisión en general (7 casos: 1,08% del universo). A su vez, se integran los reclamos respecto del acceso a la TDA/TDT, sea tanto por acceso (8 casos: 1,2% del universo) como por interferencias o problemas de sintonía o funcionamiento de la TDA (24 casos: 3,7% del universo) y, finalmente, por la composición de la grilla en la TDA (25 casos: 3,8% del universo).

Además, se consideran dentro de "Acceso" los reclamos por interferencias en relación con las radios (56 casos: 8,6% del universo) y la televisión (24 casos: 3,7%) en general. Junto con ellas, se especifica un conjunto de reclamos particulares por imposibilidad, dificultad de acceso o interferencias en el acceso a la TV Pública (3 casos: 1,4%) y a Radio Nacional (10 casos: 1,5% del universo).

A su vez, se incluyen los reclamos por el acceso a licencias (20 casos: 3,09%), a recursos de sostenibilidad (35 casos: 5,4%) y al denominado "abono social" (3 caso: 0,5%).

Dentro del universo de "Acceso" también se ex-

presan los reclamos por accesibilidad, referidos al incumplimiento del artículo 66 de la LSCA. Se trata de aquellos que refieren específicamente al ejercicio del derecho al acceso a las comunicaciones audiovisuales en condiciones de igualdad para las personas que tienen disminuida su capacidad auditiva, o visual y que reclaman que las señales y canales incluyan la lengua de señas, la audiodescripción, y el subtulado oculto en sus emisiones (82 casos: 12,6% del universo).

En lo que hace a "tipología de materiales" reclamados en términos de "Acceso", es decir, la relación entre "propuestas audiovisuales" (propuestas, entendidas aquí de manera genérica) y "Acceso", se registran:

1) Los reclamos que refieren a canales y señales obligatorias con participación del Estado (94 casos: 14,5%). Estos se pueden subdividir entre las "presentaciones generales" (12 casos, es decir, 1,7% del universo "Acceso") y aquellos que especifican a qué señal particular hacen referencia:

Paka Paka: 3 casos, 0,5%

Telesur: 86 casos, 13,3 %

Encuentro: 2 casos, 0,3%

Otros: 3 casos, 0,5%

2) Los reclamos que refieren a canales y señales obligatorias sin participación del Estado (35 casos, es decir, el 5,4% del universo "acceso"):

CN23: 13 casos, 2%

360: 7 casos, 1,1%

C5N: 14 casos, 2,2%

TN: 1 caso, 0,1

3) Los reclamos que atienden a canales locales y señales de producción propios (3 casos, es decir, el 1,4%)

4) Las presentaciones que refieren a canales y señales que no son obligatorias según la normativa vigente (22 casos, es decir, el 3,4% de "acceso"), y "otros" reclamos que aluden a diferentes problemas de acceso no especificados en esta clasificación (2 casos, es decir, el 0,3%).

Se consideran también en este grupo de presentaciones los reclamos vinculados a lo establecido en el artículo 77 de la LSCA bajo la nomenclatura de "contenidos informativos de interés relevante" (0,1% de los reclamos).

Una mención aparte merecen las presentaciones de las audiencias respecto de programación a la que pretenden acceder más allá de que no sea considerada por la normativa ni por la regulación como "de interés relevante". Se trata de programas o eventos que las personas reclaman ante la Defensoría como parte de su necesidad de acceso a la información o el entretenimiento y que posibilitan advertir un conjunto de inquietudes que la Defensoría pone a debate en sus diferentes encuentros con cada uno de los servicios de comunicación audiovisual. Se trata de 18 casos (2,8% del universo).

Por otro lado, las audiencias reclaman por el cumplimiento de los horarios pautados para las programaciones. Si bien se trata de 5 reclamos (0,8%), es un punto sobre el cual existe una demanda a los

SCA. En similar sentido, la Defensoría ha recibido reclamos equivalentes al 0,1% del universo, por la modificación por parte de los proveedores de SCA de los horarios en que se emiten distintos programas que fueron cambiados.

A su vez, se han recibido 3 reclamos (0,5%) relacionados con la emisión de cine nacional, 46 (7,1% del universo) respecto de la producción nacional y/o local, 14 (2,2%) respecto de la producción propia, 6 reclamos (0,9%) por la ausencia de material educativo y cultural, 4 casos (0,6% del universo) que manifiestan incumplimiento de la normativa en cuanto a la emisión de música nacional en radios y 10 presentaciones (1,5% del universo) por ausencia o incumplimiento de emisión de programación destinada a niñas, niños y adolescentes.

Enmarcadas en los reclamos por el acceso a servicios de comunicación audiovisual, la Defensoría ha recibido un conjunto de presentaciones relacionadas específicamente con conflictos laborales y/o profesionales que afectan tanto la emisión como la recepción de programaciones respecto de las cuales las audiencias expresan su particular interés (11 casos: 1,7% del universo). En lo que atañe a las formas de acceso y el cumplimiento del artículo 81 de la LSCA referido a pautas publicitarias, la Defensoría ha recibido 6 reclamos, los cuales conforman el 0,9% del universo.

Participación

En relación con la "Participación", desde el inicio de sus actividades la Defensoría recibió 2663 pre-

sentaciones en las que el organismo fue invitado a participar y/o a generar espacios de participación por parte de las audiencias. Este grupo de presentaciones refiere a las distintas modalidades de presencia, asistencia e intervención que la ciudadanía demanda al organismo.

“ EN 2016, LA DEFENSORÍA RECIBIÓ 3.588 PRESENTACIONES QUE CONSULTARON, RECLAMARON O DENUNCIARON EN BASE A 4.107 CUESTIONES TEMÁTICAS.

Un dato importante de este informe se desprende de las presentaciones realizadas por las audiencias a raíz de la modificación por decreto de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (a través del DNU 13/2015, el decreto 263/2015 y el DNU 267/2015 y resoluciones posteriores). Un total de 129 reclamos refieren a esta cuestión, es decir, el 4,8% de este universo. El incremento de los reclamos registrados en estas cuestiones se atribuye a la inquietud y preocupación de las audiencias por los alcances de los decretos mencionados que afectaron la LSCA.

Ingresaron en este sentido, 55 consultas en las cuales se solicitan precisiones sobre los alcances

de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, es decir, un 2,1% del universo. En 97 ocasiones la Defensoría fue interpelada para elevar reclamos o pedidos ante la Autoridad de Aplicación (ENACOM): 3,6% del universo.

La Defensoría, ha sido requerida además, para entrevistas y promoción de las actuaciones y actividades en 11 oportunidades, lo cual representa el 0,4% del universo. Ha recibido, a través del formulario de consultas y reclamos del sitio web oficial del organismo, 327 pedidos de capacitación desde distintos puntos del país, a lo largo del año. Es decir, el 12,3% del universo “Participación”. También ha tenido solicitudes de publicaciones propias en 86 casos, es decir, en el 3,2% de los casos que integran este universo.

A través de la página web oficial, el organismo recibió 401 pedidos de inscripción para la participación en las “Audiencias Públicas”: 15,1% de los casos registrados en este universo.

También se consignan en este grupo 1280 pedidos de inscripción a cursos promovidos por la Defensoría (48,1% del universo).

Por otra parte, en 42 oportunidades la Defensoría fue invitada a disertar en eventos específicos atinentes a actores del campo de la comunicación: 1,6% del universo “Participación”.

Se recibieron 7 pedidos de acceso a la información pública, vinculados a materiales analizados por la Defensoría: 0,3% del universo.

Se registran también en este grupo 176 presentaciones (6,6%) en las cuales las audiencias expresaron una valoración de las distintas líneas de acción

que desarrolla la Defensoría.

El organismo ha recibido 5 pedidos administrativos laborales -más allá de las consignadas a través de su registro de demandas de empleo- de personas que han manifestado su interés en formar parte de la institución (0,2% del universo).

Finalmente, en relación con la participación de las audiencias, se registran 47 casos (1,8% del universo) que aluden a otro tipo de pedidos -asesoramientos, consultas específicas, entre otras- que no se encuentran clasificados con nomenclaturas particulares en el listado expuesto.

Representaciones Mediáticas

El universo "Representaciones Mediáticas" refiere a consultas, reclamos y denuncias vinculadas con textos audiovisuales que las audiencias han considerado lesivos en relación con algún derecho.

Este universo en 2016, registra un total de 699 presentaciones. Se trata del 17% del total de las presentaciones consignadas por la Defensoría.

A fines de su claridad expositiva, al igual que en los anteriores campos, este universo ha sido dividido en sub-campos que posibilitan visualizar el eje representacional problematizado y brindar información detallada acerca de las demandas de la ciudadanía sobre las representaciones de los medios audiovisuales.

a) Reclamos relacionados con el incumplimiento de lo establecido por la normativa como Apto para Todo Público (ATP) (72 casos:el 10,3% del universo "Representaciones Mediáticas").

Este sub-campo, relacionado con los reclamos que plantean las audiencias por el incumplimiento en materia de exposición de textos audiovisuales que infringirían lo establecido por el artículo 68 de la LSCA se puede subdividir, a su vez, en cuatro ejes:

a.1) incumplimiento de ATP por sexualización inapropiada: 30 casos, 41,7% de los casos "ATP".

a.2) incumplimiento de ATP por violencia inapropiada: 21 casos, 29,2% de los casos "ATP"

a.3) incumplimiento de ATP por representación de alcohol, drogas y tabaco inapropiada: 3 casos, 4,1% de los casos "ATP"

a.4) incumplimiento de ATP por lenguaje inapropiado: 18 casos, 25% de los casos "ATP".

b) En segundo lugar, se integran las presentaciones recibidas por la Defensoría que refieren a discursos que las audiencias consideran "discriminatorios, ofensivos o lesivos" contra diferentes grupos o identidades sociales. Estas abarcan un total de 372 casos, es decir, el 53,2% del universo "Representaciones Mediáticas".

Dentro de este sub-campo se identifican distintas categorías lo cual habilita lecturas más precisas acerca de los colectivos que de acuerdo a las expresiones de las audiencias, quedan expuestos a construcciones estigmatizantes y/o discriminatorias.

b.1) Presentaciones que resultan lesivas respecto de "mujeres": 145 casos, es decir, el 39% de las presentaciones consideradas por las audiencias como discriminatorias.

De estas 145 presentaciones relacionadas con la representación negativizante de las mujeres, la Defensoría ha establecido una división en tres grupos, según aquello que las audiencias destacan como ejes de la vulneración

b.1.1) discursos que incurren en violencia contra las mujeres: 98 casos, es decir, el 67,6% de las representaciones consideradas como lesivas hacia las mujeres.

b.1.2) discursos que incurren en la sexualización y/o cosificación de las mujeres: 35 casos, es decir, el 24,1% del eje de las representaciones consideradas como lesivas hacia las mujeres.

b.1.3) discursos que incurren en la estigmatización de las mujeres: 12 casos, es decir, 8,3% del eje de las representaciones consideradas como lesivas hacia las mujeres.

b.2) La Defensoría ha recibido 5 presentaciones que reclaman contra representaciones negativas o negativizantes sobre pueblos originarios. Se trata del 1,3% del sub-universo referido a discursos que las audiencias consideran como “discriminatorios, ofensivos o lesivos”.

b.3) Los reclamos relacionados con representaciones negativas o negativizantes sobre personas migrantes registraron 14 casos, es decir, 3,8% del sub-universo.

b.4) Reclamos relacionados con representaciones negativas o negativizantes sobre identidades de géneros (sin considerar aquí lo expuesto en “mujeres”, cuyo desglose responde a la gran cantidad de casos que concentran las presentaciones referidas a “mujeres”): 92 casos, es decir,

el 24,7% del sub-universo.

b.5) Reclamos que aluden a representaciones negativizantes o que vulneran los derechos de niñas, niños y adolescentes: 48 casos, esto es, el 12,9% del sub-universo.

b.6) Reclamos relacionados con representaciones negativas o negativizantes sobre clases sociales: 13 casos, lo cual representa el 3,5% del sub-universo.

b.7) Reclamos relacionados con representaciones negativas o negativizantes sobre distintos colectivos étnicos y religiosos: 21 casos, es decir, el 5,6% del sub-universo.

b.8) Reclamos relacionados con representaciones negativas o negativizantes sobre otros colectivos: 12 casos, es decir, el 3,2% del sub-universo.

b.9) Reclamos relacionados con representaciones negativas o negativizantes sobre usuarios de los servicios de salud mental o a personas con padecimientos mentales o la invocación de la salud mental como forma de descalificación de terceros: 12 casos, es decir, el 3,2% del sub-universo.

b.10) Reclamos relacionados con representaciones negativas o negativizantes sobre cuestiones o personas víctimas de algún padecimiento relacionado con la salud (que no alude al ya considerado “salud mental”): 8 casos, es decir, el 2,1% del sub-universo.

b.11) Reclamos relacionados con la estigmatización de las personas adultas mayores: 2 casos, el 0,5% del sub-universo.

c) En tercer lugar, se identifica el campo “discursos que vulneran derechos de terceros”, que concentra 122 casos, es decir, al 17,4% de las presentaciones realizadas por las audiencias y que la Defensoría analiza dentro del universo de las “representaciones mediáticas” objetadas.

En detalle, este sub-universo, está integrado por:

c.1) violación de la privacidad y el derecho a la imagen: 38 casos: 31,1% del sub-universo.

c.2) Reclamos que alegan imprecisión en la información, datos, referencias, entre otros: 31 casos: 25,4% del sub-universo.

c.3) Discursos que vulneran derechos de terceros o que representan violencia indebida, más allá del horario no restringido: 8 casos: 6,5% del sub-universo.

c.4) Discursos reclamados por sexualización indebida sin hacer alusión al horario de emisión: 5 casos: 4,1% del sub-universo.

c.5) Discursos inespecíficos en materia de salud: 6 casos: 4,9% del sub-universo.

c.6) Discursos que desatienden la preservación del ambiente o que maltratan animales: 4 casos: 3,3% del sub-universo.

c.7) Lenguaje considerado como inapropiado o representaciones violentas más allá de que sean proferidos o expuestas fuera del horario Apto para Todo Público: 29 casos: el 23,8% del sub-universo.

c.8) Reclamos contra la participación de niñas, niños y adolescentes en televisión por fuera del horario ATP: 1 caso, es decir, el 0,8% del sub-universo.

Dentro del universo de “Representaciones Mediáticas” la Defensoría consigna, además, aquellas denuncias, reclamos y consultas referidas a “mensajes de las audiencias distorsionados, cortados o silenciados por los medios audiovisuales” en los servicios de comunicación audiovisual. Allí, en 2016 se registró una presentación, es decir el 0,1% del universo.

Los reclamos, denuncias y consultas atinentes al “derecho a réplica y demanda por visibilización y espacios en los servicios de comunicación audiovisual” abarcan a un conjunto de 132 casos, esto es, el 18,9% del universo de “Representaciones Mediáticas”.

Este sub-universo, a su vez, está integrado del siguiente modo:

d.1) Reclamos por derecho a réplica y rectificación: 6 casos (4,6% del sub-universo).

d.2) Reclamos por levantamiento de programas o de emisoras: 84 casos (63,4% del sub-universo).

d.3) Reclamos por la invisibilización de temáticas o reclamos colectivos: 17 casos (13% del sub-universo).

d.4) Solicitud de espacios en los servicios de comunicación audiovisual por temas o colectivos: 25 casos (19% del sub-universo).

Se contabilizan también dentro de “Representaciones Mediáticas” todos los casos de reclamos relacionados con textos publicitarios. Sobre estas



presentaciones cabe señalar que en 2016 se registran 68 casos, es decir el 9,7% del universo.

Luego, dos casos aluden específicamente a “adelantos de programación” cuestionados por las audiencias: el 0,3% de las presentaciones que conforman el universo antes detallado.

Por otra parte, fuera de los tres universos ya expuestos, durante 2016, la Defensoría registró 97 presentaciones (2,4% del total) que son “consultas y reclamos mediáticos y extra-mediáticos cuyas referencias no alcanzan a las competencias del organismo”. Sin embargo, es preciso señalar que en 5 casos, es decir en el 5,1% de las oportunidades, la Defensoría realizó la derivación correspondiente, de modo de que esas presentaciones

podieran seguir la vía de tramitación pertinente.

En 60 oportunidades, es decir, en el 61,8% de los casos, los reclamos estuvieron relacionados con otros medios de comunicación o con cuestiones relacionadas con medios no comprendidos por la Ley 26.522: gráfica, redes sociales digitales, tarifas de proveedores de Internet o de TV por cable, entre otros.

ACTUACIÓN DE LA DEFENSORÍA A PARTIR DE LOS RECLAMOS DE LAS AUDIENCIAS

La Defensoría aborda las problemáticas identificadas a partir de los reclamos, desde una perspectiva de diálogo con todos los actores y de promoción de la reparación simbólica de los derechos afecta-

dos, con un enfoque de transformación de la situación que dio origen a la vulneración denunciada, en el marco del respeto por los derechos humanos en los medios audiovisuales.

Así, los reclamos de las audiencias se canalizan a través de soluciones de consenso que se inscriben, sustentan y definen en el diálogo e intercambio de perspectivas con licenciarios, señales de tv, productoras audiovisuales, agencias de publicidad, anunciantes, comunicadores/as. Esta metodología de trabajo ha sido reconocida en el Informe Anual 2015 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. A su vez, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión resaltó la labor de la Defensoría su “enfoque no punitivo y su trabajo de promoción del derecho a la libertad de expresión vinculado con la necesidad de que los medios respeten los derechos humanos, la dignidad de las personas y tener especialmente en cuenta la situación de grupos en desventaja”.

A su vez, estas soluciones de consenso implican un importante trabajo de articulación con distintas instituciones públicas y privadas, de acuerdo a la temática de la que se trate. Ello así, la tramitación de las actuaciones incluye el traslado de reclamos, el requerimiento de informes, solicitudes de fiscalización para el caso de organismos de contralor y de opiniones consultivas de diversas instituciones en relación al alcance de los derechos vulnerados, de acuerdo a la particularidad de cada reclamo.

Entre las acciones reparatorias que se han originado a partir de estos intercambios, destaca la realización y emisión de informes audiovisuales

especiales que brindan un tratamiento respetuoso de los derechos en temáticas que habían sido tratadas de manera discriminatoria; la promoción de derechos a través de la emisión de spots y formatos afines elaborados de manera participativa con los colectivos afectados; las disculpas públicas por el tratamiento inadecuado; y, en el ámbito de la publicidad, la modificación de piezas publicitarias en las cuales se registraba un tratamiento estigmatizante de algún colectivo (mujeres, personas con discapacidad, pueblos originarios, etc.). A su vez, las actividades de capacitación complementan esas medidas. Las capacitaciones proponen generar conocimientos que permitan prevenir que se reiteren en el futuro nuevas vulneraciones de derechos. Los distintos reclamos de las audiencias que recibe la Defensoría son canalizados mediante un trabajo coordinado en el marco de las competencias específicas de las distintas direcciones que conforman el organismo.



La participación ciudadana a través de las audiencias públicas, en foros y debates

Las Audiencias Públicas son espacios de participación ciudadana para que todas las personas, organizaciones e instituciones interesadas puedan expresarse acerca del funcionamiento de la radio y la televisión en nuestro país. Se llevan a cabo de manera periódica y tienen carácter federal, dado que se realizan en todo el territorio nacional.

Desde su fundación, la Defensoría anunció la implementación de Audiencias Públicas como política pública sistemática y permanente, como herramienta central para el diseño colectivo de líneas de acción y fundamentalmente como instancia de participación democrática y fortalecimiento de la ciudadanía comunicacional.

En estos cuatro años se llevaron a cabo veinte Audiencias Públicas y tres Encuentros Nacionales: un proceso de consulta ciudadana sobre los medios de comunicación amplio, sistemático y plural que expresa el espíritu, la misión y la perspectiva de trabajo de la Defensoría del Público.

En el cuarto año de gestión de la Defensoría y en un nuevo escenario respecto a la regulación de los medios audiovisuales en nuestro país, las Au-

diencias Públicas realizadas en 2016 fueron una invitación a evaluar y proyectar. Mientras el Poder Ejecutivo Nacional trabaja en la elaboración de un anteproyecto de “ley de la comunicación convergente”, la Defensoría del Público convocó a la ciudadanía a presentar propuestas para enriquecer el debate y garantizar que la voz de las audiencias esté presente, con la convicción de que la participación ciudadana ha sido y es indispensable para la promoción y defensa de la comunicación democrática.

Bajo el título “Balances y propuestas para profundizar los derechos de las audiencias”, se propusieron una serie de ejes temáticos:

- Criterios y principios para profundizar los derechos de las audiencias
- Políticas de promoción de la diversidad y el pluralismo en todos los medios
- Enfoques y medidas para ampliar los derechos y la protección de niñas, niños y adolescentes
- Promoción de la producción informativa, de entretenimientos y ficción federal, plural y variada
- Pautas que limiten la concentración mediática

horizontal y vertical en todos los medios

- Estándares para que los organismos de aplicación, de control y participación sean federales y plurales
- Instancias de consulta, de incidencia y consenso con cada sector involucrado en la definición de políticas comunicacionales
- Políticas de promoción de la comunicación sin fines de lucro, comunitaria e indígena
- Lineamientos para garantizar la aplicación de las pautas sobre accesibilidad de las personas con discapacidad
- Propuestas para un plan de alfabetización comunicacional con enfoque de derechos
- Derecho de rectificación o respuesta, incorporación de la cláusula de conciencia y otras medidas en defensa de los derechos de los/as trabajadores/as y las audiencias
- Reglas claras, equitativas y transparentes para la distribución de publicidad oficial
- Propuestas para profundizar la tarea de las Defensorías del Público y fortalecer la comunicación democrática.

Con esta propuesta, se realizaron tres Audiencias Públicas:

La Audiencia Pública Sur se realizó el 20 de mayo en la Universidad Nacional del Comahue, en la Ciudad de Neuquén. Fueron convocados y convocadas participantes de las provincias de Santa Cruz, Chubut, Neuquén, Río Negro, La Pampa y Tierra del Fuego y Antártida e Islas del Atlántico Sur. 60 grupos expusieron ante las autoridades

de la Defensoría y un auditorio de 270.

El 11 de julio fue la Audiencia Pública Norte, en la Honorable Legislatura de Tucumán, en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Estuvieron presentes 280 referentes de Jujuy, Salta, Tucumán, Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja y San Juan. 77 personas, organizadas en 48 grupos, fueron expositoras.

En la región Centro la Audiencia Pública fue el 16 de septiembre. Las provincias de Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Buenos Aires, Santa Fe, Mendoza, San Luis, Córdoba y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieron representadas en una extensa jornada en la Asociación Argentina de Actores, en Ciudad de Buenos Aires. 192 personas, 66 grupos, realizaron presentaciones.

En total, asistieron casi 700 personas ante las cuales expusieron 376 oradores/as organizados en 174 grupos. Plantearon temas que permiten realizar un balance de la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, identificar aspectos que es necesario reforzar y principios que los y las participantes de las Audiencias Públicas en representación de diversos sectores consideraron indispensable defender.

FOROS DE DEBATE EN TODO EL PAÍS

Antes de cada Audiencia Pública regional, en 2016 se realizaron encuentros en diversas provincias y ciudades del país. Fueron al mismo tiempo instancias de formación, de debate y de ampliación de la participación ciudadana que tiene a las Audiencias Públicas como epicentro.

Se realizaron 25 foros en 22 ciudades de 14 provincias. Contaron con 499 inscriptos y más de 1000 asistentes que participaron con el objetivo de ampliar el intercambio, la posibilidad de participación y la recepción de aportes para profundizar los derechos de las audiencias.

Estos espacios tuvieron como objetivo informar e intercambiar perspectivas acerca de la situación actual de la regulación de la comunicación audiovisual en nuestro país y recibir aportes de la ciudadanía. Fueron convocados en cada caso junto a Universidades, organizaciones sociales, medios públicos y comunitarios, y principalmente con la Coalición por una Comunicación Democrática.

Se realizaron foros en la región Sur en Ushuaia y en Río Grande, Tierra del Fuego; en Viedma y San Carlos de Bariloche, Río Negro; en la ciudad capital de Neuquén y en Zapala. En la región Norte los encuentros previos se desarrollaron en San Salvador de Jujuy; la ciudad de Salta y Tartagal; en Tucumán; Formosa; Resistencia, en Chaco y Santiago del Estero. Para la región Centro los foros se desplegaron en San Luis; Capilla del Monte, Villa María y la ciudad capital de Córdoba; en Posadas, Misiones; Concepción del Uruguay en Entre Ríos y Bahía Blanca, Mar del Plata y Quilmes, en la provincia de Buenos Aires.

ENCUENTRO NACIONAL DE CIERRE

La síntesis de las Audiencias Públicas se realizó con una radio abierta donde participaron 150 personas desde la Defensoría Móvil instalada en la Plaza del Congreso en la Ciudad de Buenos Aires.

Durante tres horas, al aire de la radio, integrantes de medios comunitarios, públicos, socioeducativos; de organizaciones sindicales; de organismos públicos; de comunidades campesinas e indígenas, entre otros, presentaron balances y propuestas.

El estudio móvil de la Defensoría se convirtió también en espacio de encuentro, de síntesis, de demanda y de propuesta. Por sus parlantes se escucharon las voces de referentes de cada sector que aportaron a la construcción de una síntesis colectiva de los múltiples intercambios y los variados temas planteados en cada foro y Audiencia Pública durante el año.

CONVOCATORIA AMPLIA Y ARTICULADA

La difusión de la convocatoria se realizó por los canales institucionales; a través de las alianzas, convenios y articulaciones construidas por el organismo; su publicación en medios de comunicación e incluso el boca en boca extendieron la invitación a cada ciudad, a cada barrio, a cada paraje de nuestro país. Pero para garantizar la participación efectiva en las Audiencias Públicas fue necesario generar una serie de propuestas de formación, de acompañamiento y de articulación. La organización de las Audiencias Públicas requiere de coordinación con múltiples organizaciones de la sociedad civil, instituciones y organismos públicos del Estado nacional, provincial y municipal. Esas articulaciones son indispensables, ya que debe comprenderse la transversalidad estatal y el vínculo constitutivo y permanente con la sociedad civil para garantizar la

participación de sectores y actores diversos en las Audiencias.

La convocatoria de 2016 se realizó a través de medios de comunicación, principalmente públicos y sin fines de lucro, de escuelas, universidades, organismos de derechos humanos, y organizaciones sociales que trabajan diversas temáticas. Muchos de estos espacios se nuclean en la Coalición por una Comunicación Democrática, una “organización de organizaciones” que desde 2004 constituye un espacio central de articulación en defensa del derecho a la comunicación.

Para su concreción se han construido además alianzas con organismos públicos que permiten también ampliar la convocatoria: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Dirección Nacional de Adultos Mayores, Ministerio de Educación, Secretaría de Agricultura Familiar, son algunos de los principales.

Otros organismos públicos, las universidades, sindicatos, escuelas, organizaciones, medios públicos, comunitarios y pymes, replicaron la propuesta de la Defensoría del Público y facilitaron la participación amplia y comprometida en las Audiencias Públicas de 2016.

La convocatoria y la interpretación en Lengua de Señas Argentina junto con los vínculos construidos con las Asociaciones de Sordos de cada provincia, habilitaron la intervención de personas sordas en condición de igualdad con las personas oyentes. La transmisión por streaming multiplicó la asistencia.

En 2016, entre otros sectores que realizaron sus aportes, se puede mencionar a: chicos y chicas y, entre ellos, jóvenes privados de la libertad; personas adultas mayores; comunidades campesinas e indígenas; migrantes; personas con discapacidad; trabajadores y trabajadoras; mujeres,



varones e identidades de género LGTTBIQ; docentes y estudiantes; organismos de derechos humanos; integrantes de medios comunitarios, comerciales, públicos, escolares, universitarios e indígenas; comunicadores, comunicadoras y periodistas; sindicatos docentes y de prensa; asociaciones de sordos y de intérpretes de lengua de señas; organizaciones barriales y territoriales; agrupaciones políticas; escuelas y universidades; colectivos de producción audiovisual; organismos públicos.

En tanto la tarea de la Defensoría del Público está destinada específicamente a las audiencias de la radio y la televisión, las Audiencias Públicas son espacios de participación abiertos a toda la ciudadanía. En ningún caso se establecieron limitaciones a la participación.

CONCLUSIONES DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Después del proceso de Audiencias Públicas y foros realizados en todo el país en 2016, la Defensoría presentó los aportes de la ciudadanía ante la Comisión para la Elaboración del Proyecto de Ley de Reforma, Actualización y Unificación de las Leyes 26.522 y 27.078. Se trata de la Comisión conformada a instancias del Poder Ejecutivo Nacional para redactar el “Proyecto de las Comunicaciones Convergentes”. Esos aportes están expresados en documentos públicos: las desgrabaciones taquigráficas de todas las intervenciones, los videos de cada Audiencia Pública, los informes que sistematizan los temas planteados. Todos estos materiales pueden consultarse en la

página web del organismo. Y todos los aportes integran también el documento presentado a la mencionada comisión.

REGLAMENTO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

A lo largo de estos cuatro años, la Defensoría desarrolló un gran aprendizaje respecto a la organización de las Audiencias Públicas. Progresivamente se desarrollaron procedimientos adecuados para promover la participación e intervención de la sociedad civil para la profundización del derecho a la comunicación.

Muestra de ese fortalecimiento es la elaboración en 2016 de un reglamento propio y específico para las Audiencias Públicas de la Defensoría del Público, basado en otros reglamentos pero sobre todo en la experiencia adquirida a los largo de los tres años anteriores y de la realización de las primeras 17 Audiencias Públicas.

El reglamento de las Audiencias Públicas se rige por los principios generales de “publicidad, transparencia, libre acceso, participación, informalismo y gratuidad”. Transparencia, porque toda la información es de acceso público y está disponible en la página web del organismo. Participación, porque se establecieron mecanismos simples para que nadie quede afuera del debate.

Otros aspectos centrales de este reglamento son:

Inscripción

Es requisito para realizar una presentación en la Audiencia. Se realiza a través de la página web de la Defensoría o personalmente en sedes habilita-

das en cada caso en un período de tiempo establecido y difundido por el organismo.

tra todo el procedimiento, está a disposición de las personas interesadas en la sede del organismo.

Público

Pueden ser presenciadas por medios de comunicación y por el público en general, para esto no hace falta inscripción. Quienes no se hayan inscripto pueden presentar preguntas por escrito.

Exposiciones

Las intervenciones de las y los participantes (luego de la inscripción) se realizan de acuerdo al número de orden que recibe cada uno/a al inscribirse. También pueden entregar informes y documentos complementarios.

Difusión y publicidad

La Defensoría del Público debe garantizar la difusión de la Audiencia Pública a través del Boletín Oficial, de su página web y medios de comunicación. El expediente de cada Audiencia, que regis-

Cada instancia de organización de cada Audiencia Pública es de acceso público y apunta a facilitar la participación para que sean espacios efectivos de consulta ciudadana.





Presentación ante la Comisión Redactora de una nueva normativa audiovisual convergente

El 21 de septiembre de 2016, la Defensoría del Público expuso ante la Comisión Redactora para la Elaboración del Proyecto de Ley de Reforma, Actualización y Unificación de las Leyes 26.522 y 27.078, coordinada por Silvana Giudici, en las oficinas del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). En ese encuentro, la entonces Defensora del Público, Lic. Cynthia Ottaviano junto a integrantes de la Dirección de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos, expresó las perspectivas de las audiencias, recabadas durante los meses previos en foros y audiencias públicas.

En ese marco se destacó el principio de no regresividad expresado en instrumentos internacionales de derechos humanos que el Estado argentino está obligado a observar y se manifestó la importancia de la protección y profundización del derecho humano a la comunicación en la nueva normativa de comunicación convergente. A su vez, se remitió a lo establecido por la Resolución N° 21/2016 de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, que manifestó

oportunamente las múltiples implicancias regresivas del régimen de modificaciones y derogaciones que establecieron los decretos del Poder Ejecutivo Nacional (13, 236 y 267 del año 2015) sobre el campo de la comunicación audiovisual.

Las propuestas de la Defensoría para la nueva normativa se orientaron a la ampliación y profundización de los derechos de las audiencias en un momento de cambios en las prácticas culturales de acceso y vínculo con el campo audiovisual y las industrias culturales audiovisuales.

El documento presentado ante la Comisión Redactora condensa y explicita las demandas que consisten centralmente en la necesidad de acceder a información socialmente relevante con abordajes responsables, plurales, diversos e interculturales; la necesidad de promocionar la comunicación sin fines de lucro, comunitaria e indígena; la implementación de políticas públicas orientadas al funcionamiento de los medios educativos y universitarios; la importancia de precisar el rol, el funcionamiento, las misiones y funciones de los medios

públicos; la necesidad de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad; y la implementación de propuestas sobre alfabetización mediática con enfoque de derechos.

Se reclamó a su vez el reordenamiento del espectro y el establecimiento de límites a la concentración mediática; la promoción de la producción local, de la diversidad y el pluralismo en todos los medios; la necesidad de establecer medidas para ampliar los derechos y la protección de los sectores históricamente marginados del sistema de medios; el establecimiento de reglas para distribución de publicidad oficial y criterios sobre la conformación y funcionamiento de los organismos de control, entre otras temáticas.

Acerca de la Defensoría del Público se planteó a la Comisión, el reclamo de las audiencias para la am-

pliación de sus competencias. Se transmitió en este sentido el sólido apoyo recibido de la ciudadanía al modo y tipo de labor desarrollada desde su creación, y la demanda de su profundización federal.

La Defensoría manifestó entonces, la expresión de las audiencias de medios audiovisuales acerca del rol central de la Defensoría para proteger, garantizar y promover sus derechos comunicacionales. En este sentido se señaló que una ley de comunicaciones convergentes deberá necesariamente ampliar las facultades del organismo en relación a todas las materias que se regulen.

El documento presentado a la Comisión Redactora puede consultarse en la web de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.





Derechos de niños, niñas y adolescentes en los medios audiovisuales

La promoción y la protección de los derechos comunicacionales que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (LSCA) garantiza para la niñez y adolescencia es una de las líneas de acción centrales de la Defensoría del Público.

Con ese objetivo, en 2016 se realizaron charlas, se produjeron materiales y se pusieron en marcha procesos de capacitación en diversos espacios y en articulación con distintos actores: escuelas, organizaciones sociales, radios y televisoras sin fines de lucro, públicas y comerciales; sindicatos y ámbitos académicos. Además, la Defensoría del Público canalizó reclamos de las audiencias sobre la vulneración de derechos que niños, niñas y adolescentes tienen en su vínculo con los medios audiovisuales, y elaboró y difundió, junto con UNICEF Argentina, dos documentos relevantes de recomendaciones públicas dirigidas a promover coberturas informativas respetuosas del horario apto para todo público y tratamientos responsables de las situaciones de violencia que involucran a niños, niñas y adolescentes.

LA DEFENSORÍA VA A LA ESCUELA

Esta línea de trabajo surge con la intención de promover el ejercicio del derecho humano a la

comunicación, de incentivar la mirada crítica acerca de los medios audiovisuales y aportar a la construcción de ciudadanía comunicacional desde el ámbito escolar junto a niñas, niños y adolescentes.

“La Defensoría va a la escuela” propone a chicos y chicas que asisten a distintas instituciones primarias y secundarias, públicas, privadas y de gestión social que participen de un espacio de análisis sobre su relación con los medios audiovisuales, reflexionen acerca de sus derechos comunicacionales y conozcan el rol de la Defensoría del Público como organismo encargado de promoverlos y defenderlos.

En 2016 se trabajó con escuelas de ocho provincias (Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba, Río Negro, Chubut, San Luis y Chaco) y se llevaron adelante capacitaciones en 36 instituciones: siete primarias, 26 secundarias y tres escuelas de educación especial; 30 públicas y 6 privadas. En total, participaron más de 1200 niñas, niños y adolescentes.

Además, durante 2016, junto con el programa REC (Radio- Escuela- Comunicación) la Defensoría asistió a cinco escuelas de la Ciudad de Buenos Aires con el objetivo de que chicos y chicas

se preparen para participar de la Audiencia Pública correspondiente a la Región Centro. Para ese fin, se diseñó una secuencia didáctica específica, se adaptaron las actividades y los aportes conceptuales para que los y las estudiantes elaboraran sus propias presentaciones para esa instancia de participación ciudadana. Asimismo, se realizó un encuentro con docentes y facilitadores de REC para llevar esta propuesta de capacitación a las aulas.

A partir de 2016 se realizó “La Defensoría va a la escuela” en colegios de educación especial para chicas y chicos sordos. Esta propuesta, en general, es la primera instancia en que se vinculan con sus derechos como audiencias y proponen también acercar la reflexión y formación sobre la accesibili-

dad e invitar a elaborar producciones audiovisuales propias en lengua de señas.

Para su puesta en práctica se realizaron secuencias didácticas que contemplan las necesidades específicas del sector. La propuesta incluye recorridos diversos y la presencia y acompañamiento permanente de capacitadoras del organismo con formación en educación especial y lengua de señas.

Además, después de dos años de trabajo en esta línea, la Defensoría del Público publicó las planificaciones de estos procesos de capacitación con la intención de que estén a disposición para ser replicadas. Tres cuadernillos componen la serie “La Defensoría en la escuela”, dirigida a docentes de todo el país para trabajar junto a niñas, niños y jóvenes. Cada uno incluye recursos pe-



dagógicos, propuestas didácticas y conceptuales para cada ciclo.

LA DEFENSORÍA VA AL BARRIO

Con la convicción de que la producción audiovisual puede contribuir a problematizar los estereotipos discriminatorios acerca de las niñas, niños y adolescentes y producir representaciones que den cuenta de las múltiples y diversas maneras de vivir la infancia y la juventud, en 2015 surgió “La Defensoría va al barrio”. Tras las Audiencias Públicas realizadas en 2014 dedicadas a reflexionar sobre los derechos comunicacionales de niños, niñas y adolescentes, se planificó llevar adelante este proceso de formación en barrios de todas las provincias.

El último año participaron 298 chicos y chicas de barrios de Buenos Aires, Misiones, Santa Cruz, Tierra del Fuego, San Juan, La Rioja, Santa Fe, Santiago del Estero, La Pampa y Catamarca, para completar el mapa que comenzó a trazarse en 2015.

La secuencia didáctica invita a chicos y chicas a problematizar durante seis encuentros las representaciones mediáticas de la juventud y sus entornos. Para finalizar el proceso, las y los participantes del taller realizan un video donde cuentan su barrio en primera persona: ahí se ponen en juego el análisis, las reflexiones y las propias decisiones a la hora de contarse y contar sus barrios. Esas producciones componen una serie de 35 videos de barrios de todo el país.

También este año se publicó “La Defensoría en el



A PARTIR
DE LA ESCUCHA DE
Aire Joven, OTRAS
CHICAS Y CHICOS
DECIDIERON ELABORAR
SUS PROPIAS
EXPERIENCIAS DE RADIO.

barrio. Herramientas para que chicas y chicos conozcan y ejerzan sus derechos comunicacionales. Propuestas para facilitadoras y facilitadores”, un cuadernillo que reúne recursos didácticos y pedagógicos destinados a quienes trabajan junto a niñas, niños y adolescentes.

LA COMUNICACIÓN DESDE ADENTRO

El organismo lleva adelante procesos de capacitación para que jóvenes en conflicto con la ley penal conozcan y ejerzan sus derechos comunicacionales. En 2016 se llevaron adelante talleres en el CENS Nº 458, que funciona en la Unidad Penitenciaria Nº 40 de Lomas de Zamora, Buenos Aires. Allí se realizó un proceso de cinco encuentros con la modalidad de taller destinado a 25 estudiantes de la escuela con el objetivo de reflexionar sobre sus derechos como audiencias de la radio y la televisión y que se familiaricen con las principales características del lenguaje y la producción radiofónica.

AIRE JOVEN

“Aire Joven. Nuestras voces, nuestras provincias, nuestras noticias”, es un boletín informativo radiofónico federal de la juventud, realizado por chicos y chicas y coordinado por la Defensoría del Público.

Esta producción semanal se propuso visibilizar las miradas y las voces de los y las jóvenes; romper con la lógica informativa adultocéntrica predominante en los medios audiovisuales; contribuir a la conformación de una agenda informativa federal que reúna las demandas, problemáticas, inquietudes y necesidades de los chicos y chicas; aportar a la complejización de las representaciones de los niños, niñas y adolescentes que circulan en los medios audiovisuales; promover el respeto y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes y estimular la participación de la juventud en los debates y definiciones de las políticas públicas. Para cumplir con estos objetivos, 12 jóvenes fueron convocados y convocadas para conformar una red federal de corresponsales, en representación de las diferentes regiones de Argentina y de diferentes ámbitos de pertenencia y participación juvenil: medios comunitarios, organizaciones barriales, movimientos campesinos, organizaciones estudiantiles, organizaciones por la diversidad, entre otros.

En sus 35 ediciones se plantearon noticias vinculadas a los derechos de las y los estudiantes secundarios, a educación sexual integral, violencia institucional, reivindicaciones de los co-

lectivos de género y diversidades, producción artística y audiovisual juvenil, las problemáticas de salud mental, acceso a la cultura de la niñez y adolescencia, las radios escolares, voto joven, actividades deportivas, cuidado del ambiente, acciones comunitarias, políticas de memoria, temas del movimiento campesino indígena y pueblos originarios, entre otras.

Cada envío tuvo una duración de diez minutos y presentó cuatro noticias de cuatro provincias diferentes. Para poder realizar esta producción, en distintas instancias, fueron capacitados 93 adolescentes en 51 horas de trabajo.

“Aire Joven” se difundió tanto en el sitio web de la Defensoría como en la Revista Digital Parlantes, y además fue emitido por más de 20 radios de todo el país. El proceso inspiró a otras chicas y chicos que decidieron realizar sus propias experiencias de radio con el acompañamiento de la Defensoría del Público. En Aluminé, Neuquén y en Resistencia, Chaco, escuelas y organizaciones diseñaron y produjeron espacios radiofónicos propios.

FORMACIÓN DOCENTE

Paulatinamente, las propuestas de formación dirigidas a docentes de diversas modalidades y niveles asumieron centralidad en la línea de trabajo que vincula comunicación, juventud y derechos. Estas instancias de capacitación se realizan en articulación con escuelas, profesorados y gremios docentes de todo el país.

En 2016 se realizó el curso “Los medios en el aula desde una perspectiva de derechos” en la pro-

vincia de Córdoba en articulación con la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC) en Villa Carlos Paz y Arroyito. También se trabajó con la Unión de Trabajadores de la Educación (UTE) y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA) en capacitaciones docentes sobre representaciones mediáticas de la niñez y la juventud; el rol de la escuela en la formación de ciudadanía comunicacional; la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y la legislación vinculada; derechos comunicacionales de niñas, niños y adolescentes; educación en medios; la comunicación como saber transversal y la conformación de audiencias críticas.

En institutos de formación docente terciarios, universitarios y profesorados en comunicación, la Defensoría del Público realizó en 2016 cursos, seminarios y talleres con la intención de que las y los estudiantes incorporen la perspectiva que contempla a niños, niñas y jóvenes como sujetos de derecho en materia de comunicación. Participaron 760 estudiantes de 515 de carreras terciarias y universitarias y 245 de profesorados terciarios y universitarios.

La formación y el debate permanente acerca de los medios de comunicación audiovisual y la inclusión del derecho humano a la comunicación y los derechos de las audiencias en los planes de estudio y en el diseño curricular de institutos terciarios, universitarios y profesorados en comunicación son ejes centrales en los espacios de formación profesional junto a docentes de todo el país.

ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA

Se llevaron adelante en la sede de la Defensoría dos encuentros para debatir acerca de principios sobre educación en medios, una propuesta que la UNESCO trabaja desde hace más de veinte años y que la Defensoría tomó como eje central de su agenda en articulación con UNICEF. En el primer encuentro, participaron también representantes de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y de defensorías de niñez provinciales. En el segundo, estuvieron presentes representantes de la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de San Martín, la Universidad de Buenos Aires, las asociaciones “Las Otras Voces” y Latin-Lab, la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA) y el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA).

En total, se capacitaron 389 maestras, maestros, profesores, directivos y supervisores de todos los niveles educativos de las provincias de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires y Córdoba.

El tema sigue en elaboración para construir colectivamente criterios para políticas públicas que impulsen la formación integral sobre medios de comunicación.

CAPACITACIÓN A COMUNICADORES Y A COMUNICADORAS

Desde la perspectiva pedagógica que guía el accionar de la Defensoría del Público, se llevan adelante en todo el país diversas instancias de formación destinadas a periodistas y a profesio-



LOS PROBLEMAS
ADVERTIDOS SON LA
ESTIGMATIZACIÓN Y
LA CRIMINALIZACIÓN
EN LAS COBERTURAS
PERIODÍSTICAS.

nales de la comunicación de distintas áreas.

Se generan espacios de intercambio para promover el conocimiento de los derechos comunicacionales de las audiencias de la radio y la televisión, especialmente de niños, niñas y adolescentes, y para impulsar abordajes respetuosos de estos derechos. Esta línea de trabajo concluyó con capacitaciones a 285 periodistas y profesionales de la comunicación en 2016.

APOYO A RADIOS ESCOLARES

Se realizaron capacitaciones destinadas a radios escolares, entre las que se encuentran las emisoras de los Centros de Actividades Juveniles (CAJ), así como también instancias de formación destinadas a otras experiencias que incorporan la radio como herramienta pedagógica y de ejercicio del derecho a la comunicación de chicos y chicas.

Durante 2016, 80 niños, niñas y adolescentes participaron de las distintas actividades que se realizaron a partir de las necesidades de las institu-

ciones educativas en las que funcionan espacios radiofónicos o que proyectan conformarlos.

Además, se inició la elaboración de un cuadernillo destinado a docentes de nivel primario y secundario para brindar herramientas de formación en el lenguaje y la producción radiofónica y además ofrecer diferentes propuestas de actividades para vincular los contenidos curriculares y la práctica radiofónica con el enfoque centrado en el derecho a la comunicación.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS 2016

En las tres Audiencias Públicas realizadas en 2016 participaron grupos de jóvenes convocados por la Defensoría. Representaron a escuelas primarias y secundarias, radios escolares, federaciones de centros de estudiantes, organizaciones sociales y programas estatales.

En sus exposiciones reclamaron dejar de ser estigmatizados; contar con mayor cantidad de medios y espacios para expresarse, participar y hacer oír sus ideas; recibir formación en comunicación en sus escuelas; acceder a programación donde niñas, niños y adolescentes sean las y los protagonistas; dejar de ser interpelados mayormente como consumidores de productos; contar con equipamiento para llevar adelante proyectos colectivos de comunicación, en escuelas y organizaciones, y con la formación necesaria para diseñar y sostener esos proyectos.

Otros actores sociales vinculados con organizaciones, redes de radios, instituciones escolares

y medios de comunicación también reclamaron que se respeten y promuevan los derechos comunicacionales de niñas, niños y adolescentes y la implementación de planes de alfabetización comunicacional en las currículas académicas de todos los niveles.

CANALIZACIÓN DE RECLAMOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La estigmatización y la criminalización de la juventud, especialmente de los sectores populares, son los principales problemas que la Defensoría ha advertido a partir del análisis y seguimiento de los reclamos vinculados con la niñez y adolescencia. A su vez, el organismo recibió una cantidad significativa de denuncias, consultas y reclamos que refieren a la vulneración de derechos personalísimos de niños, niñas y adoles-

centes como la intimidad, privacidad, imagen y la dignidad.

Las afectaciones a los derechos personalísimos se identifican mayormente en el tratamiento mediático de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Por ello, la Defensoría elaboró en 2016, en articulación con UNICEF Argentina, las “Recomendaciones para la cobertura responsable de situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes en los medios audiovisuales”. Este documento reúne una serie de recomendaciones específicas dirigidas a los servicios de comunicación audiovisual, comprendiendo que tienen la responsabilidad social de contribuir a la concientización y la prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos. El eje rector de estas recomendaciones es priorizar siempre su





interés superior, es decir, reflexionar y evaluar si la mediatización de los hechos contribuye a proteger de un mejor modo los derechos de niñas, niños y adolescentes o si, por el contrario, puede afectar alguno de ellos.

Otro de los temas de sostenida preocupación de las audiencias, que se ha reiterado en 2016, es la exposición de los niños y niñas a materiales que perjudican o atentan contra su bienestar. Los reclamos han planteado que parte de la programación, adelantos o publicidades emitidas en radio o televisión desatienden las pautas que establece la Ley 26.522, fundamentalmente por la alusión y explicitación de formas violentas, sexualizantes y que se sirven de un lenguaje inapropiado, es decir, lenguaje soez, agresivo y, en ocasiones, inadecuado para las competencias simbólicas que supone una audiencia compuesta por niñas, niños y adolescentes. Estas prácticas usualmente implican una afectación a su

derecho de acceder a información y materiales de interés social y cultural.

En consecuencia, la Defensoría consideró trascendente desarrollar herramientas específicas para el tratamiento responsable de noticias durante el horario de protección de la niñez. En este sentido, junto a UNICEF Argentina, ha realizado las "Recomendaciones para el cumplimiento del horario apto para todo público en las coberturas periodísticas de televisión". El material tiene como objetivo promover un mayor respeto de los derechos de chicos y chicas como audiencias, y contribuir con quienes a diario desarrollan tareas en noticieros, informativos o secciones de noticias de distintos formatos de programas. Asimismo, la tramitación de los reclamos que objetan incumplimientos al horario de protección ha dado lugar a que la Defensoría solicitara al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) información respecto de la elaboración del plan de fiscalización de cumplimiento



LA ESTIGMATIZACIÓN
Y LA CRIMINALIZACIÓN
DE LA JUVENTUD
SON LOS PROBLEMAS
ADVERTIDOS POR LA
DEFENSORÍA

del art. 68 de la mencionada Ley 26.522, tanto de televisión como de radio, en pos de la protección de la integridad y bienestar de niñas y niños.

Una mención aparte requiere la problemática identificada en materia de cumplimiento del horario apto para todo público en la emisión de películas en televisión. Los reclamos recibidos por la Defensoría han permitido observar que el procedimiento vigente para la autorización de emisión de películas durante el horario de protección de la niñez, que de acuerdo con la normativa vigente depende

del Instituto Nacional de Cines y Artes Audiovisuales (INCAA), resulta defectuoso. Por lo tanto, la Defensoría ha promovido oportunamente la conformación de una mesa de trabajo con el INCAA y la autoridad de aplicación de la Ley 26.522, para rediseñar las pautas y el procedimiento para la exhibición de películas en televisión. Además del diseño del nuevo sistema de calificación, se propone que los canales y señales brinden orientación a las audiencias sobre la calificación original y adaptaciones que se hubieran hecho a la película para su emisión en horario Apto para Todo Público.

Por último, cabe destacar el incumplimiento de la obligación de los canales de televisión abierta de incluir en su programación un mínimo de tres horas dedicada al público infantil en horario apto para todo público. De las tres horas dedicadas a la niñez, la ley dice que el 50 por ciento deben ser de producción nacional, y también se advierten demoras en el cumplimiento de esta obligación. En ambos casos se solicitó la fiscalización de ENACOM.





Hacia una mayor equidad de géneros en los medios audiovisuales

En el marco del propósito de fomentar la construcción de representaciones inclusivas, plurales y diversas, la Defensoría del Público impulsa distintas actividades para la erradicación de la violencia mediática contra las mujeres y la discriminación hacia la población de lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgénero, bisexuales, intersex y queer (LGBTTTIQ) en los medios audiovisuales.

RECONOCIMIENTOS

Cabe destacar que en 2016 la Organización de Estados Americanos (OEA) reconoció la labor de la Defensoría con el “Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva” en la Categoría “Enfoque de Género y de Derechos” entre 159 presentaciones de 15 países de la región. El premio reconoce la tarea desarrollada en la “promoción de la equidad de género en la radio y la televisión”. Es una iniciativa del Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE) de la OEA, cuyo objetivo principal es reconocer, incentivar, sistematizar y promocionar las innovaciones en gestión pública que se vienen realizando en la región; con el propósito de contribuir a que las instituciones públicas de las Américas sean cada vez más transparentes,

efectivas y cuenten con mecanismos de participación ciudadana. Las acciones implementadas en pos de la protección de derechos de las mujeres y las niñas habían sido destacadas por otros organismos especializados de la OEA como la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).



LA OEA RECONOCIÓ LA LABOR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO CON EL “PREMIO INTERAMERICANO A LA INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA”, EN LA CATEGORÍA “ENFOQUE DE GÉNERO Y DE DERECHOS”.



Por otra parte, en 2016, la Red Internacional de Periodistas con Visión de Género (RIPVG) realizó la apertura de su encuentro anual en la Defensoría del Público, impulsando un conversatorio con las coordinadoras latinoamericanas, la Defensora del Público y la presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres.

ACCIONES DE CAPACITACIÓN

Durante 2016, además de tramitar los reclamos, denuncias y consultas de las audiencias a través de los modos de actuación descriptos en el apartado específico de este Informe, corresponde señalar que se realizaron un total de 220 actividades públicas de las que participaron 5.704 personas de todo el país, en articulación con 199 organizaciones de 18 provincias, mediante diversas modalidades de capacitación en comunicación, géneros y sexualidades:

- *“Comunicar en clave de géneros”. Charlas y talleres de sensibilización*

Se trató de espacios presenciales para revisar las construcciones culturales y las representaciones mediáticas en clave de géneros y sexualidades mediante el análisis de discursos radiales y televisivos. En 2016, se realizaron 173 charlas y talleres de los que participaron 4.152 personas. Las actividades fueron en articulación con diversos actores (escuelas, sindicatos de prensa y docentes, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos).

- *Curso virtual “Introducción a la perspectiva de género en los medios audiovisuales”*

La Defensoría del Público diseñó e implementó una propuesta de capacitación virtual y gratuita, con alcance federal, destinada a profesionales de me-

dios y docentes con el objetivo de iniciar la reflexión sobre el rol de los medios audiovisuales en la construcción de discursos que promuevan la igualdad de oportunidades y derechos. El curso se dicta a través de una plataforma de educación a distancia desarrollada por el organismo y tiene una duración de siete semanas (carga horaria total de 35 hs.). Además de garantizar la participación de profesionales de todas las provincias del país (en muchas de ellas, única alternativa gratuita de capacitación), el curso propone diferentes actividades que implican la puesta en práctica de los saberes construidos colectivamente en los foros de debate. También permite reconocer las realidades locales a partir de las miradas de quienes cursan, construir redes para trabajar los distintos ejes y desencadenar acciones concretas de incidencia en los medios o espacios educativos. Durante 2016, se abrieron cinco cohortes en las cuales cursaron 695 personas de todo el país. Desde el inicio de la propuesta, en julio de 2015, se desarrollaron en total 10^o ediciones del curso virtual de las que participaron más de 1000 personas.

- *Becas y cursos de formación superior*

Por otra parte, a raíz de la necesidad de contar con profesionales expertos/as en la temática que impulsen transformaciones en las prácticas orientadas a promover la equidad de géneros en los medios de comunicación, multiplicar el enfoque de derechos en los espacios educativos e incorporar la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas de comunicación, durante 2016, la Defensoría del Público otorgó 92 becas para dos

iniciativas intensivas de formación especializada: Programa de Actualización en Comunicación, Géneros y Sexualidades (PACGES), una propuesta de posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires y la Defensoría del Público que tiene una carga horaria total de 128 horas presenciales. La mirada interdisciplinaria de ésta especialización actualiza las discusiones teóricas sobre el cruce comunicación y géneros con la intención de transformar la matriz heteronormativa, clasista y mercantilista que atraviesa las dimensiones de lo social, entre ellas la mediática. Se espera que las y los estudiantes puedan abordar la articulación de comunicación, géneros y sexualidades desde una perspectiva integral de derechos y ciudadanía; conocer las normativas y políticas públicas; y desarrollar las habilidades para la producción de sus propios lenguajes y materiales, con vistas a una intervención comunicacional y cultural. En 2016, se llevó a cabo su tercera edición, con la participación de 70 estudiantes.

El Diploma Superior de Comunicación y género, es un curso intensivo dictado por la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad. Tiene como objetivo instalar en la sociedad, y particularmente entre las y los comunicadores, la capacidad de evaluar con perspectiva de género las producciones de los medios de comunicación y producir sus propias estrategias de comunicación transformadoras en pos de una sociedad igualitaria. La duración del diploma es de ocho meses, se cursa de manera virtual y tiene una carga horaria semanal de 9 horas. En 2016, participaron 22 estudiantes becados por el organismo.

- *Zoom a los derechos en todo el país*

En 2015, la Defensoría del Público desarrolló el Concurso “ZOOM a los Derechos”, para el cual se convocó a la ciudadanía y a realizadoras y realizadores audiovisuales de todo el país a presentar un proyecto de videominuto, con eje central en la promoción de la equidad de género en los medios audiovisuales. Siguiendo esa línea de trabajo, a lo largo de 2016, se realizaron las “Jornadas ZOOM a los Derechos. Buenas Prácticas en Comunicación y Género”, para trabajar la incorporación de la perspectiva de género a partir de las 20 producciones audiovisuales que resultaron ganadoras del concurso. 420 estudiantes de grado y profesionales de la televisión de seis provincias participaron de los ocho encuentros que se realizaron en la Universidad Nacional de Villa María, Córdoba; la Universidad Nacional de Jujuy, sede San Salvador de Jujuy y sede San Pedro de Jujuy; la Universidad Nacional de La Pampa; la Universidad Nacional de Córdoba; la Universidad Nacional de Buenos Aires; la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Universidad Nacional de La Rioja. Las actividades fueron una articulación en conjunto con la Red de carreras de comunicación social y periodismo (REDCOM), el Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (SATSAID), la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), la Confederación de Trabajadores de la Educación (CTERA) y la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), y además se realizaron 24 talleres que implicaron más de 50 horas de capacitación.

- *Identities and diverse families*

Asimismo, la Defensoría impulsó los encuentros “Derechos, Comunicación y Cultura” con familias LGBT en distintas regiones del país (Noroeste, Patagonia, Noreste y Centro), de los que participaron 345 personas de 20 provincias. La propuesta tuvo como objetivo discutir las representaciones mediáticas de las identidades trans (travestis, transexuales y transgénero) y de la diversidad sexual y familiar, para promover estrategias que contribuyan a la construcción de una comunicación plural y con equidad.

TRAMITACIÓN DE RECLAMOS SOBRE REPRESENTACIONES DE GÉNERO EN RADIO Y TELEVISIÓN

Los reclamos de las audiencias en 2016 refirieron a distintas descalificaciones, banalizaciones y estigmatizaciones basadas en las identidades de género y orientación sexual de las personas. A partir de esas presentaciones, se implementaron una serie de acciones con el propósito de generar reparaciones simbólicas y/o cambios en las prácticas comunicacionales que permitan la construcción de mensajes inclusivos respecto de la diversidad sexual e identidades de género.

A modo de ejemplo del trabajo del organismo, vale mencionar un caso originado en numerosos reclamos referidos a una emisión de la Radio AM 840 de la provincia de Salta. Las representaciones reclamaban por el tratamiento lesivo hacia las mujeres y en especial hacia el colectivo de mujeres lesbianas, y el abordaje criminalizante del Encuentro Nacional de las Mujeres y el movimiento feminista, surgidos en la emisión del programa Ruta 840 del



UNA EMISIÓN DE LA
RADIO AM 840 DE LA
PROVINCIA DE SALTA
ORIGINÓ NUMEROSOS
RECLAMOS EN EL
ORGANISMO.

20 de octubre de 2016. A partir de los diálogos y reflexión promovidos por la labor de la Defensoría, la Radio acordó emitir en el marco de su programación distintos audios radiales de promoción de derechos, que fueron remitidos por algunas de las personas que realizaron los reclamos. Los spots difundidos proponían la promoción de los derechos de las mujeres y brindar información sobre la prevención de la violencia contra las mujeres.

Vale destacar también la decisión del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) de aplicar a una multa a la firma Votionis S.A., en su carácter de titular de Radio Diez, en la frecuencia 710 Khz de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “por haber difundido el día 13 de junio de 2014, entre las 12:00 y las 14:00 horas el programa ‘El Angel del Mediodía’; en infracción al artículo 70 de la 26.522”. Los fundamentos de ENACOM refieren a “un discurso con sentido negativo y discriminatorio con relación a las personas de la comunidad homosexual...” y a la actuación de este organismo. Al respecto expresan: “...la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (...) informó sobre las diversas denuncias

realizadas por la Comunidad Homosexual Argentina, el área de Diversidad y Género del Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti y El Vahído (LGTBIQ de FM La Tribu). Asimismo señaló que a raíz de las presentaciones recibidas a Dirección de Análisis, Investigación y Monitoreo analizó interdisciplinariamente la pieza en cuestión e identificó comentarios que reproducen formas estigmatizantes y discriminatorias (...) la mencionada Defensoría del Público mediante Resolución N° 141 de fecha 29 de diciembre de 2014 realizó trabajos en conjunto con los infractores, generando recomendaciones a efectos de evitar la repetición de hechos similares a los analizados y promover el cumplimiento de los derechos de las audiencias, en particular en lo que refiere a prevenir el trato discriminatorio hacia persona o colectivo alguno.”(Resolución N° 8015-ENACOM/16).

A su vez, en relación con las representaciones referidas a mujeres, en el marco de las manifestaciones sociales contra los femicidios y la violencia de género expresadas especialmente durante 2015 y 2016 en todo el país, y cuya máxima expresión social fueron las movilizaciones promovidas por el colectivo Ni una Menos, la Defensoría recibió numerosos reclamos sobre coberturas periodísticas realizadas por los medios audiovisuales al abordar distintas formas de violencia contra las mujeres y niñas, que dio cuenta de una especial concientización y sensibilización de las audiencias de radio y televisión acerca del tema.

En virtud de ello se dictó la Resolución N°125/2016, en la cual se analizan los reclamos y las problemá-

ticas identificadas en las emisiones, en el marco de la normativa vigente. Esa Resolución también da cuenta de las acciones llevadas a cabo por el organismo para contribuir al enriquecimiento de las coberturas sobre violencia contra mujeres y niñas, y concluye con una serie de recomendaciones dirigidas a los servicios de comunicación audiovisual para lograr abordajes de los casos que sean respetuosos de los derechos del público audiovisual, de las mujeres involucradas en las coberturas; sus familias y su entorno.

PRODUCCIÓN DE MATERIALES SOBRE GÉNERO Y DIVERSIDAD

En cuanto a las publicaciones que abordan estas temáticas, se editó el libro “Políticas públicas de comunicación y género: entre andares y retrocesos”, que reúne aportes de la situación en diferentes países de la región durante los últimos años. Se trata de la continuación del libro “Políticas públicas de comunicación y género en América Latina: un camino por recorrer”, que se publicó en 2014. En esta edición, se incorporaron análisis de Bolivia, Chile, Ecuador y El Salvador y se actualizaron los de la primera parte: Argentina, Brasil, Colombia, México, Venezuela y Uruguay.

Adicionalmente, se elaboraron, editaron y difundieron, conjuntamente con el Programa las Víctimas contra las Violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, las “Recomendaciones para el abordaje responsable de la violencia sexual hacia las mujeres en los medios audiovisuales”. Esta tarea conjunta respondió a la

preocupación común por el tratamiento mediático de esta forma de violencia. Las recomendaciones se encuentran publicadas en www.defensadelpublico.gob.ar.

En la misma línea, durante 2016 se publicó la “Guía para el tratamiento periodístico responsable de casos de violencia contra las mujeres”. Este material se realizó en conjunto con organizaciones de lucha por los derechos de las mujeres y quienes trabajan cotidianamente en los servicios de comunicación audiovisual, que participaron en los sucesivos encuentros organizados por la Defensoría a lo largo del país durante 2014 y 2015. La guía propone formas adecuadas y responsables de abordar mediáticamente la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de derechos humanos (disponible en la web del organismo).

Asimismo, se editó la “Guía para el tratamiento periodístico responsable de identidades de géneros, orientación sexual e intersexualidad”, como resultado del trabajo colectivo llevado a cabo por la Defensoría del Público junto con organizaciones de lucha por los derechos de la población LGTTT-BIQ, profesionales de los servicios de comunicación audiovisual y especialistas en temáticas de géneros y sexualidades (disponible en el sitio de la Defensoría del Público).



Fortalecimiento del intercambio con el campo publicitario

Como parte de los objetivos del organismo y a partir del reconocimiento de que el campo publicitario es históricamente un terreno de marcadas expresiones de estereotipos, la Defensoría asumió el compromiso de sistematizar los reclamos de las audiencias que aludían a textos publicitarios para poder trabajar específica y reflexivamente sobre las representaciones que se proponen en ese campo comunicacional y brindar herramientas de análisis tanto a las agencias publicitarias como a los anunciantes.

Durante 2016, la Defensoría recibió 68 reclamos por parte de las audiencias referidos explícitamente a piezas publicitarias que fueron consideradas como discriminatorias, cosificadoras e inapropiadas para ser exhibidas dentro del horario que la normativa establece como Apto para Todo Público, entre distintos argumentos críticos esgrimidos por las audiencias.

Cada caso fue analizado por las áreas correspondientes, es decir, de manera interdisciplinaria. Además de las conclusiones de este análisis y de la tramitación que algunos de estos reclamos originaron, cada uno de ellos se consignó en una base de datos lo cual permite identificar qué dicen las audiencias de las publicidades, qué inquietudes y afectaciones expresaron y qué regularidades se identificaron a partir de tales presentaciones. Así,

la Defensoría conformó dos esferas de trabajo: por un lado, el trabajo específico ante cada publicidad cuestionada: por el otro, sistematizar un conjunto de inquietudes de las audiencias en relación con las representaciones publicitarias que derivaron en informes generales compartidos con otros actores del campo de la comunicación.

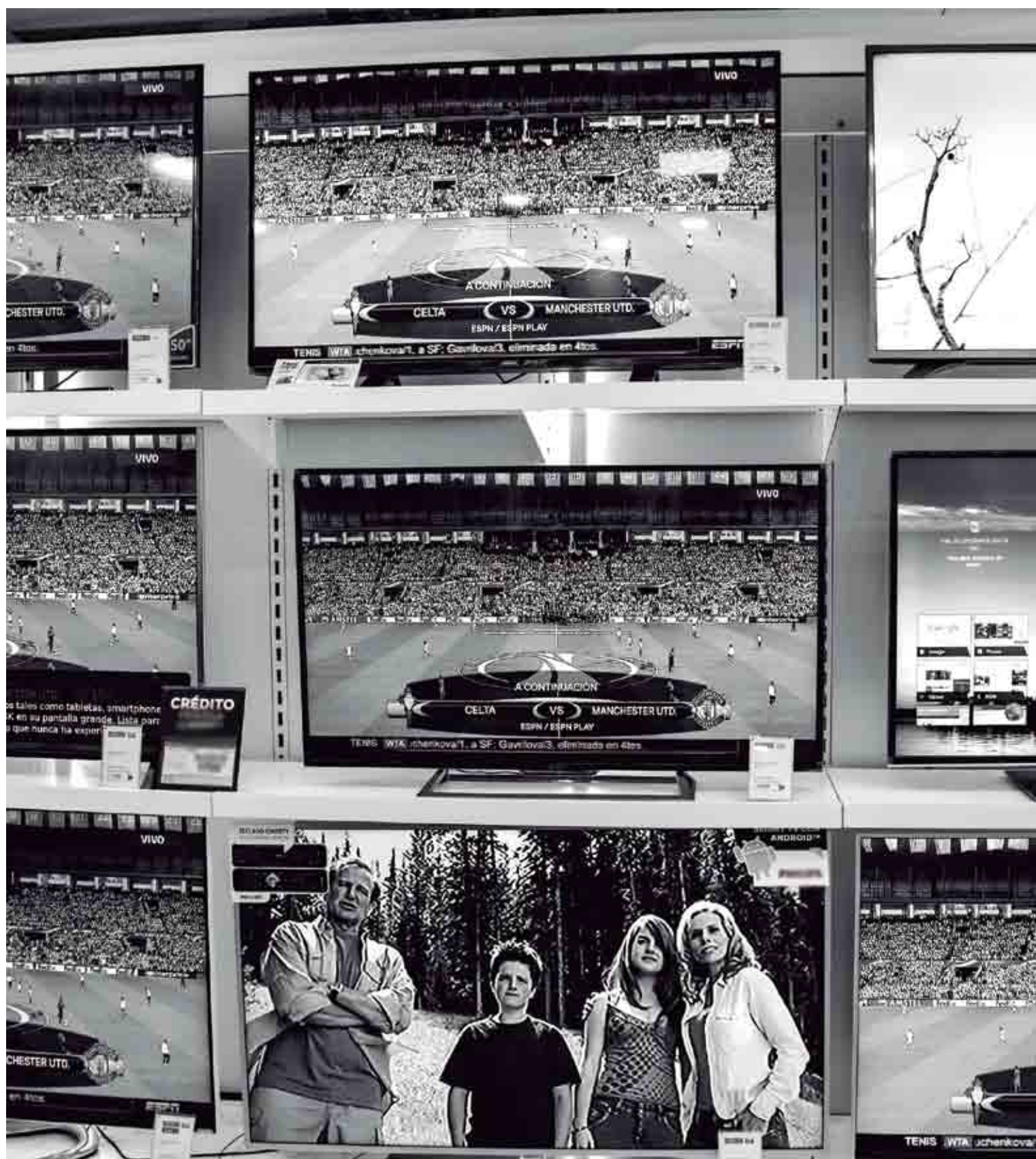
Además de las reuniones mantenidas con las agencias de publicidad y los anunciantes, la Defensoría se reunió en 2016, como lo ha hecho en los años anteriores, con la Cámara Argentina de Anunciantes (CAA) para dialogar sobre la totalidad de reclamos recibidos.

Esta instancia de diálogo entre el Estado y la CAA permitió generar un marco un intercambio en el que la Defensoría informó sobre cada una de las piezas publicitarias reclamadas, explicó el análisis realizado sobre cada una de ellas y describió las acciones derivadas en aquellos casos en los que se registró alguna vulneración de derechos. De esta manera, el organismo pudo generar instancias reflexivas en las que los propios publicistas propusieron a las audiencias formas reparatorias, textos alternativos, innovaciones textuales -entre otros recursos-, para evitar lesionar los derechos de las audiencias.

La Defensoría logró trasladar la perspectiva de las audiencias, las condiciones en las que se produce

el encuentro entre los textos publicitarios y los diferentes públicos, las inquietudes y rechazos que las personas manifiestan en sus presentaciones. A su vez, compartió con la CAA la existencia de experiencias publicitarias virtuosas y la necesidad de avanzar en este tipo de encuentros de modo de promover, en el campo publicitario, los fundamentos del derecho humano a la comunicación, la

necesidad de producir información socialmente relevante y brindar a las audiencias materiales de calidad que, aun bajo la lógica del estereotipo, no incurran en la vulneración de los derechos del público. La CAA comparte la información provista por la Defensoría con sus asociados y con la Comisión Directiva del Consejo de Autorregulación Publicitaria (CONARP).





Accesibilidad de las personas con discapacidad a los medios audiovisuales

Aunque la ley 26.522 está vigente desde 2009, aún es deficiente el cumplimiento del artículo 66, que prevé la incorporación de la lengua de señas, subtítulo y audiodescripción. A su vez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo están enmarcados dentro de la perspectiva de derechos humanos y proponen un modelo social de la discapacidad. Hacen referencia a la accesibilidad (art. 9); y a la libertad de expresión, de opinión y acceso a la información (art. 21) para que las personas con discapacidad partici-

pen en igualdad de condiciones.

Las acciones que desarrolla la Defensoría del Público para favorecer las condiciones que permitan el acceso de las personas con discapacidad a los medios de comunicación audiovisual en igualdad de condiciones, continuaron en 2016. Desde el organismo se observa, a partir de las audiencias públicas y otros espacios de diálogo, que las personas con discapacidad auditiva constituyen uno de los colectivos que se encuentra en una situación de mayor desventaja a la hora de recibir información.



FORMACIÓN E INTERCAMBIO PARA UNA ACCESIBILIDAD EFECTIVA

La Defensoría asumió el desafío de acompañar a las asociaciones de personas sordas, intérpretes y medios audiovisuales del país a través de charlas, diagnósticos, investigación, producción de materiales e instancias de formación. Nucleó y generó redes para que los medios sean más accesibles.

En esta línea durante 2016 2.374 personas se capacitaron durante 345 horas.

Las acciones se organizaron, desde la Dirección de Capacitación y Promoción en distintas líneas de trabajo.

CAPACITACIÓN PARA INTÉRPRETES DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA

En todas las regiones del país se realizaron talleres sobre técnicas de interpretación en medios de comunicación audiovisual para equipos de interpretación formados por personas sordas y oyentes.

ASESORÍAS, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

Dirigida a los canales y señales de televisión y sus equipos de interpretación. Se realizaron asesorías sobre aspectos técnicos y de traducción para los trabajadores y las trabajadoras de los canales así como para equipos de interpretación.

DERECHO A LA COMUNICACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Durante 2016 se brindaron charlas y talleres en distintas asociaciones de personas sordas de todo el país donde se abordó la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, los alcances del derecho a la comunicación y el trabajo del organismo en ese aspecto.

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS Y CHARLAS

A los efectos de fortalecer las herramientas sobre comunicación y accesibilidad, la Defensoría participó de distintos seminarios, congresos y charlas en los cuales se compartieron propuestas teóricas y prácticas sobre la temática.

ACCESIBILIDAD MÓVIL

A lo largo del año, dentro de la Defensoría Móvil se realizaron actividades en todo el país para una comunicación con accesibilidad, con el propósito de promover la participación de las personas con discapacidad como receptores y productores de discursos.

PUNTES AUDIOVISUALES

Cabe destacar en particular el encuentro nacional "Puentes Audiovisuales", que tuvo como eje temático la incorporación de la lengua de señas en medios de comunicación audiovisual y la profesionalización de los equipos de interpretación que desarrollan la tarea en ese ámbito. Su objetivo fue fortalecer las bases de formación y de derecho para una efectiva accesibilidad comunicacional de las personas con discapacidad auditiva.

El encuentro se realizó el 30 de septiembre y el 1º de octubre en la Asociación de Sordomudos de Ayuda Mutua (ASAM), primera organización mutua creada por sordos de Latinoamérica y espacio de referencia para las personas sordas del país. Las dos jornadas contaron con la participación federal de más de 250 personas sordas y oyentes, de 110 organizaciones. Todas las provincias y la Ciudad Au-

tónoma de Buenos Aires tuvieron representación tanto de personas sordas como de intérpretes y profesionales de la lengua de señas y la traducción. Todo el encuentro fue accesible, ya que contó con interpretación español-LSA en todos los espacios de diálogos y relación. El equipo de interpretación fue conformado especialmente para la tarea, integrado por personas sordas y oyentes, pertenecientes a diferentes regiones del país.

“Puentes Audiovisuales” fue el primer encuentro de estas características a nivel federal, organizado desde un organismo del Estado en conjunto con la sociedad civil, universidades y profesionales. Tuvo espacios de conferencias, mesas de diálogo, espacios de encuentro y conversación.

Por otra parte se realizó, la “Guía de Recomendaciones para la Incorporación de la Lengua de Señas en Medios de Comunicación Audiovisual”.

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO ACCESIBLE

Además, la Defensoría del Público contó, tal como en las ediciones anteriores de las Audiencias Públicas, con interpretación en Lengua de Señas Argentina.

Haciendo eco del artículo 66 de la LSCA, el organismo incorpora en todas sus acciones de promoción y divulgación la traducción simultánea de Lengua de Señas Argentina. Por ello, se cuenta con traductores destacados que asisten en la producción de material audiovisual revisando que los estándares de accesibilidad se lleven adelante. En todas las presentaciones que realiza la Defensoría, hay un intérprete. El organismo recibe a su vez denuncias y consultas en Lengua de Señas Argentina. Además, la Defen-

soría ha realizado sus materiales de comunicación en Braille y la web del organismo es accesible para el colectivo de personas con discapacidad visual.

RECLAMOS Y CONSULTAS DE LAS AUDIENCIAS

Durante 2016 se incrementaron los reclamos del público sobre la calidad del subtitulado oculto y la interpretación en Lengua de Señas en aquellos canales que incluyen las herramientas de accesibilidad. Al mismo tiempo, se recibieron presentaciones que señalan que se produjeron regresiones en los canales de televisión de algunas provincias, como Mendoza, Santa Fé y Chaco, que ya brindaban interpretación, y que esta herramienta fue retirada del aire.

En función de estos reclamos, la Defensoría solicitó a ENACOM que indique cuál es el cronograma de fiscalización de canales abiertos de televisión y de señales de televisión, tanto en Buenos Aires como en las delegaciones de ENACOM del resto del país para el año 2016. Se requirió asimismo que informe la metodología de fiscalización aplicada. Lamentablemente no se obtuvo respuesta a este requerimiento ni se conoce ninguna intervención del organismo regulador tendiente a evaluar o a exigir el cumplimiento de las herramientas en materia de accesibilidad o a mejorar su calidad.

Existen además otras gestiones que la Defensoría lleva a cabo en virtud de reclamos de personas con discapacidad que no logran acceder a la información o al entretenimiento.

Algunos de ellos refieren a los medios públicos, motivo por el cual la Defensoría ha mantenido reuniones con los responsables de la señal de televisión



Educ.ar S.E., quienes explicaron los motivos por los cuales DeporTV no cuenta actualmente con intérpretes de Lengua de Señas Argentina y detallaron el trabajo que estaban llevando a cabo para ampliar las herramientas de accesibilidad que las distintas señales ofrecen, y la mejora de la calidad.

Por otra parte, a partir de reclamos sobre la inclusión de herramientas de accesibilidad en las conferencias de prensa y mensajes del Presidente de la Nación, la Defensoría se reunió con responsables de la Secretaría de Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros. En esa oportunidad se expuso la problemática de las personas con discapacidad y las dificultades que tienen al momento de acceder a información relevante para poder gozar de autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y el derecho a participar y ser incluidas plena y efectivamente en la sociedad de acuerdo a lo que prescribe la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

Desde Jefatura de Gabinete se informó que se encontraban trabajando sobre un nuevo convenio con el INADI para establecer las características del

servicio de interpretación de Lengua de Señas, tratando de establecer a qué presentaciones del Presidente o de sus Ministros se otorgaría prioridad para incluir interpretación.

Por otra parte, la Defensoría transmitió al Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos la totalidad de los reclamos recibidos sobre la inclusión de herramientas de accesibilidad en las emisoras públicas, en particular respecto de la calidad del servicio prestado.

Finalmente, en virtud de la centralidad del tema y la necesidad de profundizar medidas, la Defensoría incluyó esta temática en el documento presentado a la Comisión Redactora para la Elaboración del Proyecto de Reforma, Actualización y Unificación de las leyes 26.522 y 27.078, presentación sobre la que se informa en el apartado específico contenido en el presente Informe. Centralmente, se solicitó en esa oportunidad, profundizar los derechos de las personas con discapacidad y adoptar medidas específicas de política pública que tiendan a una efectiva garantía de esos derechos. Se expuso a la Comisión que “las denuncias presentadas por las audiencias refieren a la falta total

de las herramientas en algunos canales o señales; la no provisión de la interpretación de la Lengua de Señas Argentina o la mala calidad de algunas interpretaciones, en otras; la falta de fidelidad y la falta de sincronización del subtulado oculto, y la inexistencia de castellano simple y audiodescripción en otras ocasiones”.

La gama de problemas planteados para la implementación efectiva y sostenida de las herramientas de accesibilidad, requiere un abordaje multidisciplinario ya que atañe a aspectos tecnológicos, económico-financieros y socio-culturales. En ese sentido se propuso a la Comisión:

1. Incorporar mayores especificaciones legales respecto de las obligaciones de proveer herramientas de accesibilidad en toda las programaciones, tanto dirigidas a las personas adultas como a la niñez; en información como en entretenimiento; en canales como en señales; tanto en televisión y la radio, como en las OTT. Esto implica elaborar estándares de calidad que permitan una aplicación eficaz, un

sistema de fiscalización específica de cumplimiento y políticas públicas para su plena implementación, tanto en el aspecto de la capacitación, como la calidad y el costo de la provisión del servicio.

2. Crear, en el marco de la autoridad de aplicación, un organismo con competencia exclusiva en materia de accesibilidad, que cuente con amplia participación de organizaciones de la sociedad civil, con una mirada técnica que le permita desarrollar e implementar políticas públicas y elaborar estándares de calidad que posibiliten un adecuado acceso a la información y la cultura. Este organismo deberá trabajar con cada uno de los medios sobre sus necesidades y, en general, sobre los desafíos que plantea la implementación de las herramientas de accesibilidad. Experiencias como ésta se han implementado exitosamente en otros países. Ejemplo de ello es la Disability Rights Office de la Federal Communications Commission (FCC) de Estados Unidos.





Acceso universal a contenidos audiovisuales

RECLAMOS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA TDA

Durante 2016 la Defensoría recibió y tramitó numerosos reclamos de las audiencias de distintos puntos del país, relacionados con el funcionamiento de la Televisión Digital Abierta (TDA). Las presentaciones recibidas se vincularon con la imposibilidad de acceso a contenidos debido a la interrupción total del servicio en algunos casos, y a la imposibilidad de acceder a programas o señales específicas en otros. Se tramitaron a su vez reclamos por la existencia de interferencias y otros vinculados a la grilla de programación de la TDA.

Algunas actuaciones se originaron en manifestaciones expresadas por ciudadanos y ciudadanas participantes en los distintos Foros y en las Audiencias Públicas realizadas a lo largo del año en diferentes regiones del país. A su vez, los reclamos referidos a la TDA fueron presentados ante el organismo por personas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en numerosas localidades de la Provincia de Buenos Aires, así como en distintas provincias del país.

La Defensoría actuó en esta temática en defensa del derecho a la información del que es titular el público de los servicios de comunicación audiovisual a partir del cual se imponen obligaciones a los Estados, entre ellas contribuir activamente al pluralismo, la desconcentración, democratización y universaliza-

ción de la información y la comunicación. Nuestro país es signatario de tratados internacionales que han emitido directrices y recomendaciones particulares y específicas sobre los alcances de esa concepción respecto de la TDA, y considerando que la TDA está llamada a representar un papel fundamental como política pública inclusiva, en el paradigma comunicacional, especialmente ante el peligro de la consolidación de una brecha digital.

La tramitación de los reclamos requirió del diálogo y la articulación de acciones con otras instituciones tanto privadas como públicas. A estos efectos durante el mes de agosto se formalizó un encuentro en el organismo con representantes de la Gerencia de Servicios de Transporte Audiovisual de ARSAT, que permitió favorecer vías de comunicación interinstitucionales más fluidas para el requerimiento de informes que posibilitaran agilizar la tramitación de las actuaciones.

Cabe destacar que producto de la gestión de la Defensoría, por resolución 10090-E/2016, del 29 de diciembre de 2016, finalmente el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) reorganizó la distribución de canales digitales de los servicios de la TDA, satisfaciendo el reclamo de regularización de la situación de las licencias de los canales comunitarios de televisión: Barricada TV, Pares TV y Urbana TE VE.

RECLAMOS POR LA EMISIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN

Señal Telesur

Luego de la publicación del decreto presidencial 267/2015, la Defensoría del Público recibió reclamos de las audiencias referidos a la quita del canal de noticias internacionales TELESUR de las grillas de programación de los licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual en todo el país. Estas demandas fueron notificadas a cada licenciatario recordándoles que la obligatoriedad de inclusión de la señal noticiosa encontraba sustento en la participación del Estado Nacional en su composición societaria –según lo normado por el artículo 65 de la LSCA- y la disposición que consignaba que TELESUR debía encabezar el bloque de señales noticiosas internacionales (resolución 296-AFSCA/2010). Asimismo, se notificó a TELESUR y a la autoridad de aplicación ENACOM.

A través de las respuestas recibidas se conoció formalmente, por un lado, la decisión del Estado Nacional de rescindir su participación en la sociedad multiestatal responsable de la señal, implicando ello la inaplicabilidad de la obligación establecida en el artículo 65 de la LSCA.

Con posterioridad, el ENACOM dictó la resolución 1394-ENACOM/2016, en cuyo marco estableció el nuevo régimen de programación de señales y dispuso que las obligaciones vigentes al momento de obtener la licencia continuaban siendo aplicables. Por ello, se notificó nuevamente a dicha autoridad argumentando que, en virtud de los consideran-

dos de la citada resolución, la inclusión de TELESUR podría continuar vigente. En función de ello, ENACOM informó a la Defensoría que: “la Subdirección General de Asuntos Regulatorios comunicó que a partir del dictado del Decreto N°267/2015, los servicios de radiodifusión por suscripción, mediante vínculo físico y/o mediante vínculo radioeléctrico, se rigen a través de la Ley N°27.078, no resultando aplicables las disposiciones de la Ley 26.522 (artículo 10). Asimismo, la citada Subdirección informó que, en relación a lo dispuesto en la Resolución N°1394-ENACOM/2016, dicha señal no fue incluida en la misma” (Nota N°0791-ENACOM/DNRIC/16).

Esta información fue comunicada inmediatamente a todos los denunciantes.

Señales C5N y CN23

En relación con las denuncias y reclamos por la falta de acceso a señales informativas de televisión, se canalizaron al ENACOM durante el año 2016 varias presentaciones sobre interferencias en la programación de la señal de noticias nacionales C5N y, por la exclusión de la señal CN23 en la grilla de programación de TELECENTRO S.A.

Acceso a contenidos de interés relevante

En 2016, los reclamos de las audiencias referidos a los cambios en la planificación y ejecución del programa Fútbol para Todos, fueron canalizados mediante el envío de una serie de notas a las autoridades competentes.

Por ejemplo, a partir del mes de febrero de



POR UNA GESTIÓN
DE LA DEFENSORÍA, EL
ENACOM REORGANIZÓ
LA DISTRIBUCIÓN DE
CANALES DIGITALES
DE LA TDA.

2016 las audiencias reclamaron por los cambios producidos con la Decisión Administrativa N° 50/2016, dispuesta por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (en adelante JGM) y alegaron que, en el marco de la modificación del contrato suscripto entre la JGM y la Asociación de Fútbol Argentino (en adelante AFA), se produjo la migración de los eventos deportivos de mayor audiencia -antes emitidos por la TV Pública y sus repetidoras- a la programación de los canales abiertos de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Artear (Canal 13), TELEFE (Canal 11), América TV (Canal 2) y Telearte S.A. (Canal 9). Esto implicó que las audiencias que residen en las provincias, si deseaban continuar accediendo a la transmisión de estos eventos considerados de interés relevantes por el artículo 77 de la Ley 26.522, debían suscribirse a un sistema pago donde los canales señalados fuesen parte de las grillas de programación.

Con posterioridad, ante la publicación en el Boletín Oficial de la licitación internacional N°4/2016 (Expediente N°164334/16) cuyo objeto radicaba en la “Cesión de derechos de exhibición en vivo y en directo en forma exclusiva, de los partidos de fútbol a disputarse por el torneo 2016/2017, correspondientes a la categoría primera división “a”, organizado por la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), transmitidos en el marco del programa Futbol Para Todos”¹, se volvió a enviar a la Coordinación del programa FPT una nota recordando que la vigencia del artículo 77 de la LSCA garantiza el derecho de las audiencias al acceso universal –a través de los servicios de comunicación audiovisual- a los contenidos informativos de interés relevante y de acontecimientos deportivos, de encuentros futbolísticos u otro género o especialidad y que impone, en ese sentido, en cabeza del Poder Ejecutivo Nacional la adopción de medidas reglamentarias para que el ejercicio de los derechos exclusivos para la retransmisión o emisión televisiva de determinados acontecimientos de interés general de cualquier naturaleza, como los deportivos, no perjudique el derecho de los ciudadanos a seguir dichos acontecimientos en directo y de manera gratuita, en todo el territorio nacional. Asimismo, se informó al ENACOM la preocupación de la Defensoría por la falta de inicio de los trámites administrativos correspondientes para realizar la convocatoria de la au-

1 www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleTerceraBusquedaAvanzada/2177036/20160519, 9 de junio de 2016, 11:17 am.

diencia pública establecida en el artículo 77 de la LSCA, a los efectos que se formalice el listado de eventos deportivos, culturales o futbolísticos de interés relevante.

CONTINUIDAD DE LAS EMISIONES DE AM 1190

RADIO AMÉRICA

Ante la situación de posible vaciamiento y/o abandono de Radio América denunciada en esta Defensoría, el 8 de junio de 2016 se remitió una nota al ENACOM, "...a los fines que adopte medidas urgentes y efectivas para asegurar la continuidad del servicio de comunicación audiovisual referenciado", conforme lo expresa el artículo 50 de la Ley N 26.522.

Asimismo, se puso en conocimiento de esta situación al Presidente de la Comisión para la Li-

bertad de Expresión de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Sr. Remo Carlotto; y al Sr. Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Edison Lanza

En consecuencia, el ENACOM emitió la resolución N° 6602 ENACOM/2016 declarando la extinción de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de amplitud y procedió a llamar a concurso para la adjudicación de dicha licencia, previendo entre las causales de adjudicación de puntajes para evaluación de las propuestas que se presenten a concurso, el posible compromiso de continuidad del personal de la emisora.





Fortalecimiento de emisoras comunitarias, campesinas y de pueblos originarios

FORMACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL

La Defensoría del Público acompaña la creación de emisoras y el fortalecimiento de las radios y televisoras gestionadas por organizaciones comunitarias, comunidades campesinas y pueblos originarios, como un mecanismo para garantizar la efectividad de los derechos a la pluralidad y diversidad reconocidos a las audiencias por la Ley 26.522.

Las diversas propuestas de capacitación centradas en el acompañamiento en gestión integral a los medios del sector público, sin fines de lucro e indígena procuraron trabajar en torno al fortalecimiento de los proyectos y a la importancia de la participación de las audiencias en su desarrollo. Para ello cada proceso de formación estuvo orientado por la concepción de la comunicación como derecho humano y de las audiencias como sujetos de derechos, con el objetivo de que cada proyecto pueda repensar sus vínculos con sus audiencias.

De esta manera, temas como la sostenibilidad, la producción radiofónica y audiovisual y sus distintos géneros y formatos, la edición artística y la operación y mantenimiento técnico son aborda-

dos y trabajados desde la perspectiva del derecho humano a la comunicación y la noción de gestión integral. Para ello, las capacitaciones no se restringen a trabajar las necesidades y demandas técnicas de cada emisora, sino que plantean su abordaje en vínculo con la formación de comunicadoras y comunicadores socialmente responsables, y de audiencias críticas y participativas.

En 2016 más de 1200 comunicadores y comunicadoras participaron de capacitaciones en la ciudad y la provincia de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego. De estos espacios de encuentro formaron parte integrantes de los pueblos originarios ava guaraní, comechingon, diaguita, diaguita kalchakí, guaraní, huarpe, kolla, lule vilela, mapuche, mbya guaraní, mokoit, ocloya, omaguaca, qom, quechua, sanavirón, tilian, tupi guaraní, vilela y wichi.

Las capacitaciones pusieron en primer plano la concepción de la comunicación como un derecho humano y de las audiencias como sujetos de derecho. El fortalecimiento de la gestión de acuerdo

a los diagnósticos que la Defensoría realiza junto a cada organización se expresa en propuestas de formación y de debate sobre el proyecto político comunicacional, sobre la programación y la estética, sobre aspectos técnicos, sobre sostenibilidad y, principalmente, sobre las bases de la comunicación democrática.

ACOMPañAMIENTO A LA CREACIÓN DE NUEVOS MEDIOS

Como parte de esta línea de trabajo, la Defensoría acompañó también la creación de nuevos medios gestionados por comunidades indígenas. Desde 2013, diez nuevos medios salieron al aire con apoyo del organismo: cuatro radios indígenas, cinco emisoras campesinas y una radio socioeducativa.

En 2013 fueron Radio Origen FM 90.1 del pueblo Quilmes, primera emisora de la Unión de los Pueblos de la Nación Diaguita de Tucumán (UPNDT), y FM 88.3 Monte Adentro del pueblo Lule Vilella de Monte Quemado, sexta emisora del Movimiento Campesino de Santiago del Estero – Vía Campesina (MoCaSE – VC). En 2014 se acompañó la gestación de FM 88.3 Aim Mokoilek del pueblo Mocoví de Colonia Dolores, Santa Fe. En 2015 se trabajó junto a FM 88.9 Radio El Zorzal, la radio socioeducativa del Instituto Superior de Formación Docente N° 13 de Zapala, Neuquén; FM 89.1 El Nevado de Punta del Agua, Mendoza, la segunda emisora de la Unión de Trabajadores rurales Sin Tierra (UST) de Mendoza; Radio Pueblo FM 103.3 de Deán Funes, Córdoba, gestionada por

la Organización de Campesinos Unidos del Norte Cordobés (OCUNC) de Deán Funes y primera emisora del Movimiento Campesino de Córdoba (MCC); y FM 104.7 La Arriera de Chos Malal, Neuquén, radio de la Mesa Campesina del Norte Neuquino (MCNN) de Chos Malal.



CADA PROCESO DE FORMACIÓN ESTUVO ORIENTADO POR LA CONCEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN COMO DERECHO HUMANO.

En 2016 la Defensoría del Público acompañó la creación de tres radios campesinas e indígenas. En abril salió al aire FM 88.3 OCAN, la emisora kolla de la Organización de Comunidades Aborígenes de Nazareno (OCAN) de Salta, después de una serie de encuentros para recorrer cada paso del diseño del proyecto.

En el paraje Cabure-í de la provincia de Misiones, la Defensoría del Público coordinó talleres sobre gestión integral, edición digital de sonido y operación técnica para integrantes de la radio con la intención de fortalecer la iniciativa. Fue el proceso de formación que realizó FM Tierra Sin

Fronteras antes de su lanzamiento. La radio es una iniciativa de la Coordinadora de Trabajadores Rurales de Misiones que forma parte de la red de comunicación del Movimiento Nacional Campesino Indígena.

FM Tero de Villa Ocampo, Santa Fe, es la tercera emisora creada en 2016. Está a cargo de la organización Obreros del Surco y también recibió acompañamiento de la Defensoría.

Algunos de los temas trabajados junto a cada emisora en distintas instancias de formación incluyen la gestión integral del medio: desde las definiciones de sus objetivos hasta herramientas sobre operación técnica o edición de sonido; el vínculo con la comunidad; el diseño del modelo de gestión y la programación que fortalezca el derecho a la comunicación, la participación y la pluralidad de voces.

Para concretar estas capacitaciones se realizaron diagnósticos participativos, se identificaron de manera conjunta las necesidades de formación y se desplegaron acuerdos mutuos para motorizar-

las. Todas estas instancias dan cuenta del protagonismo de las organizaciones y las comunidades en la creación de medios audiovisuales con el acompañamiento de la Defensoría.

II ENCUENTRO DE COMUNICACIÓN CAMPESINO INDÍGENA "TERRITORIO EN MOVIMIENTO, VOCES MÚLTIPLES"

Como parte de las acciones de esta línea de trabajo se desarrolló, entre el 30 de agosto y el 1 de septiembre, el II Encuentro Latinoamericano de Comunicación Campesino Indígena en el Espacio Memoria y Derechos Humanos (ex ESMA) que reunió a más de 60 proyectos de comunicación audiovisual de comunidades indígenas y campesinas de 16 provincias y 15 pueblos originarios de Argentina junto a representantes de experiencias comunicacionales de Paraguay, Chile, Brasil, Venezuela y Ecuador. Además de establecer una continuidad con el I Encuentro realizado en 2015, resultó una oportunidad para intercambiar sobre las estrategias que cada proyecto





desarrolla para gestionar su medio, para promover la participación de las audiencias y la comunidad en él, y para debatir y reflexionar acerca del nuevo escenario respecto a la regulación de los medios audiovisuales. Estos dos encuentros se diseñaron y organizaron junto con el Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI) y la Organización de Naciones y Pueblos Indígenas en Argentina (ONPIA).

Este encuentro, fue también una oportunidad valiosa para recibir y evacuar consultas y reclamos. De las preocupaciones recibidas en esa ocasión surgió la necesidad de reiterar al ENACOM la solicitud de reglamentación del artículo 152 de la Ley 26.522, que dispone el financiamiento con recursos específicos para las emisoras de los pueblos originarios. La autoridad de aplicación no respondió al requerimiento.

INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y PROMOCIÓN DE REDES

En 2016 se concretó también un espacio común de acción conformado por el MNCI y la ONPIA que reunió a comunicadoras y comunicadores campesinos e indígenas de once proyectos comunicacionales de comunidades campesinas y de los pueblos originarios ava guaraní, guaraní, huarpe, mocoví, qom, vilela y wichi de las provincias de Chaco, Formosa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, Santa Fe y Santiago del Estero. La propuesta surgió en el I Encuentro Latinoamericano de Comunicación Campesino Indígena, llevado adelante en 2015. El objetivo fue visibilizar las problemáticas y los temas de interés que atraviesan al sector campesino e indígena y sus territorios. Se realizaron capacitaciones en edición digital, campañas y creatividad radiofónica y se produjeron distintas piezas radiofónicas sobre soberanía

alimentaria; territorio y medio ambiente; derechos de niños, niñas y adolescentes; equidad de géneros; 200 años de independencia; derechos indígenas; y derecho a la comunicación.

El trabajo de articulación con redes de medios locales y provinciales fue también un aspecto central del año. En este marco, se realizaron procesos de formación con el Colectivo de Medios Comunitarios de Cuyo (COMECUCO) para profundizar debates y acciones sobre sus audiencias y con la Red de Comunicadores y Comunicadoras Regionales de Córdoba para fortalecer el informativo radial regional que llevan adelante y debatir los desafíos para la red de radios.

ASESORAMIENTO JURÍDICO

En 2016 continuó el asesoramiento y acompañamiento legal a las comunidades indígenas, organizaciones campesinas y sociales, y a las emisoras comunitarias sobre trámites de autorizaciones o licencias.

Reclamos por la ejecución de los fondos destinados al sector comunitario y de pueblos originarios

La Defensoría recibió numerosos reclamos relacionados con la ejecución de los fondos destinados al sector comunitario y de pueblos originarios. Las presentaciones refirieron en este sentido a la falta de pago de los Fondos de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisuales (FOMECA), obtenidos en el año 2015, y asimismo sobre la demora en la convocatoria correspondiente al año 2016. Los

mismos se canalizaron mediante notas dirigidas a la autoridad competente. En el mes de septiembre de 2016 el Ente Nacional de Comunicaciones, a través de la Resolución 6673 - E/2016, aprobó el reglamento que posibilitó el concurso de los FOMECA 2016.

Impacto del aumento de tarifas de servicios

La Defensoría tramitó reclamos por posibles afectaciones indirectas a la libertad de expresión, derivadas del impacto de los aumentos tarifarios en la sustentabilidad económica de diferentes medios audiovisuales, en particular de los comunitarios y campesino-indígenas.

Los reclamos se canalizaron mediante la tramitación de notas a distintos organismos. Al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) se solicitó la constitución una mesa de carácter multisectorial con la participación de los actores involucrados para tratar la problemática; al Ministerio de Energía entidad a la cual se solicitó una audiencia para tratar el impacto de las subas de tarifas de servicios en los medios de comunicación; a la Secretaría de Comunicación Pública, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y a las Comisiones para la Libertad de Expresión del Honorable Congreso de la Nación se informó de esta junto a otras problemáticas, que implican afectaciones indirectas a la libertad de expresión.

Distribución de la pauta oficial

Durante 2016 ingresaron al organismo consultas

por distribución arbitraria de publicidad oficial, tanto de medios nacionales como provinciales y municipales. A estos se suman otros por falta de aplicación de la normativa vigente que reglamenta la publicidad oficial.

Para canalizar los reclamos se llevó a cabo una reunión en la Secretaría de Medios del Poder Ejecutivo. Con posterioridad se sancionó una resolución que establece el modo de distribución de la publicidad oficial. Esta resolución fue puesta en conocimiento de los medios y redes de medios comunitarios y campesino-indígenas la reglamentación de la Publicidad Oficial dictada por las autoridades nacionales (Resolución 247-E/2016 y 446-E/2016, ambas de la Secretaría de Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros,) A su vez, se les brindó asesoramiento a los distintos sectores comunicacionales sobre los procedimientos de inscripción del registro de publicidad oficial denominado RENAPPO.



LA DEFENSORÍA
SE PRESENTÓ COMO
Amici Curiae EN LA
CAUSA JUDICIAL Y PIDIÓ
LA DESCRIMINALIZACIÓN
DEL CASO
ANTENA NEGRA.

Trámite de licencias y autorizaciones

La Defensoría asesoró a diferentes medios comunitarios y campesino-indígenas sobre los trámites para la obtención de licencias y/o autorizaciones. Además se solicitó a ENACOM información sobre trámites ya iniciados y con demora en su resolución.

Medios comunitarios en la provincia de río negro

En el marco de actuaciones en trámite, la Defensoría recibió denuncias en relación con las tasas y sanciones municipales en materia de emplazamiento y verificación de antenas y sus infraestructuras relacionadas, que deben afrontar los medios de comunicación de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, Provincia de Río Negro. Ello poniendo en riesgo la actividad que desarrollan debido a los altos costos que representa y/o por no tener en cuenta las particularidades de la comunicación comunitaria y local, en una posible afectación indirecta a la libertad de expresión y al derecho al acceso a la información (art. 13 de la CADH).

En la búsqueda de una solución respetuosa del derecho a la comunicación de las radios y las audiencias de Bariloche, el 17 de agosto de 2016 la Defensoría se reunió con autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche. Luego el 18 de agosto de 2016 se mantuvo una reunión con representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo de El Bolsón. A fin de evitar que se repitan hechos como la clausura del Canal 36 del Bolsón, la Defensoría puso de



manifiesto que a través de la actividad que desarrollan los medios de comunicación se ejerce un derecho humano fundamental que no debe estar condicionado ni restringido por normas locales. El 28 de octubre de 2016, la Defensoría remitió a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, una serie de recomendaciones fundadas en estándares reconocidos por el sistema interamericano de derechos humanos, a fin de que sean respetados criterios regulatorios mínimos, entre los cuales destacan:

a) La normativa local que regule en materia de comunicaciones debe diferenciar entre servicios de telecomunicaciones y servicios de comuni-

cación audiovisual; b) Se debe establecer una política diferenciada que favorezca la situación de los medios de comunicación sin fines de lucro comunitarios y locales con fines sociales; c) La política de exención debe comprender a canales de televisión sin fines de lucro comunitario e indígenas; f) Cuando se trata de medios de comunicación audiovisual, previa a la imposición de sanciones se intimará a la regularización administrativa, respetando las garantías del debido proceso, el derecho a la defensa y la adopción de decisiones debidamente fundadas; g) La imposición de sanciones de modo aislado o en conjunto, en ningún caso debe contribuir a ocasionar el cierre, clausura, inhabilitación, des-

mantelamiento o cese de emisiones de un medio de comunicación local.

Finalmente, el Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche tomó parcialmente las recomendaciones realizadas por la Defensoría y sancionó la Ordenanza N° 2786-CM-16, que establece un régimen más comprensivo de la realidad de los medios comunitarios locales y de los estándares legales fijados por la Ley 26.522 y los tratados de derechos humanos.

PRESENTACIÓN JUDICIAL CONTRA LA CRIMINALIZACIÓN DE LA EMISORA ANTENA NEGRA

El 6 de mayo de 2015, el Juzgado Federal, Criminal y Correccional N° 8 de la CABA, en el marco de la causa N° 3.169/2015, "N.N. S/ Interrupción de las comunicaciones", iniciada por una denuncia de interferencias interpuesta por la empresa de seguridad Prosegur ordenó el allanamiento del canal comunitario Antena Negra TV y el decomiso

de los equipos de transmisión, lo cual tuvo como consecuencia que se dejara de emitir la señal en la frecuencia 20 de la TDA. El 16 de septiembre de 2015 la Defensoría se presentó como Amici Curiae en la causa judicial y pidió la descriminalización del caso Antena Negra y la devolución de los equipos, tal como se manifestó en el informe anual 2015. A fines de octubre el juez sobreseyó al canal comunitario y dispuso la devolución de los equipos, que fueron recuperados el 2 de noviembre. Posteriormente el juzgado dispuso el sobreseimiento del único imputado hasta el momento. En 2016 la empresa de seguridad apeló la resolución de sobreseimiento del responsable del canal. La Cámara Criminal y Correccional Federal, Sala 2, hizo lugar a la apelación y consideró que no debía descartarse que la conducta carezca del dolo necesario para la configuración del delito establecido en el artículo 194 del Código Penal de la Nación y revocó la decisión de primera instancia.





LA ACTUACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO BREGÓ POR LA DESCRIMINALIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA, ALTERNATIVA Y POPULAR.

En junio del mismo año el tribunal de primera instancia dictó el procesamiento del responsable del canal por “el delito de interrupción de las comunicaciones (artículo 194 del Código Penal), y en calidad de partícipe necesario, de conformidad con lo normado por los arts. 306 y 310 del Código Procesal Penal de la Nación” y trabó un embargo sobre sus bienes.

Esta resolución fue apelada ante la Cámara Criminal y Correccional Federal Sala 2, que convocó a una audiencia a las partes del juicio el día 14 de julio de 2016, donde participó la Defensoría en carácter de Amici Curiae. La Defensoría requirió entonces la intervención del ENACOM para resolver este conflicto legal por la vía administrativa y que se tenga en consideración el pedido de reconocimiento legal provisorio realizado por el canal comunitario, hasta tanto se realicen los concursos para televisión digital sin fines de lucro en la Ciu-

dad Autónoma de Buenos Aires.

En dicha audiencia, la Defensoría le recordó a los jueces de la Cámara que la Relatoría Especial sobre Libertad de Expresión de la CIDH tuvo especialmente en cuenta el desarrollo de este caso y el posicionamiento del Estado Argentino en relación al cumplimiento de los estándares de libertad de expresión y acceso a la información como garantías de igualdad para el sector comunitario de la comunicación audiovisual, particularmente respecto de los avances en políticas de reconocimiento legal, reserva del espectro, condiciones igualitarias de acceso a las licencias y no criminalización de la comunicación comunitaria.

No obstante ello, los jueces de Cámara confirmaron el procesamiento del responsable del canal el 1 de septiembre de 2016. Este panorama de por sí preocupante, se vio agravado por una nueva resolución del Juzgado de Primera Instancia, que amplió el procesamiento inicial y dispuso el procesamiento de otra integrante del canal el 7 de noviembre del mismo año.

En este caso, la actuación de la Defensoría bregó por la descriminalización de la comunicación comunitaria, alternativa y popular, en tanto no se trata de un accionar delictivo, sino del ejercicio del derecho humano a la comunicación.



El rol de los medios públicos: presentación en la Audiencia Pública del Consejo Honorario Consultivo

La Ley 26.522 establece que los medios públicos del Estado Nacional deben cumplir una serie de objetivos y obligaciones específicas tendientes, entre otras cuestiones, a garantizar el derecho a la información de todos los habitantes de la Nación; a promover la producción de contenidos audiovisuales propios y regionales; a fomentar el pluralismo político, religioso, social, cultural, lingüístico y étnico; y a garantizar espacios destinados a contenidos de programación dedicados al público infantil, así como a sectores de la población no contemplados por el sector comercial.

A raíz de distintas presentaciones recibidas por la Defensoría durante 2016 sobre emisoras de Radio y Televisión del Estado S.E. (RTA S.E.), este organismo remitió un informe al Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos de Radio y Televisión Sociedad del Estado, además de trasladar oportunamente los reclamos a las autoridades de RTA S.E. El informe incluyó los reclamos recibidos durante los meses de enero y junio de 2016, los resultados de su canalización a través de la Defensoría, y las cuestiones pendientes, con

la finalidad de que pudieran ser tenidas en cuenta por el Consejo Consultivo.

En este marco de diálogo, el 30 de noviembre la Defensoría del Público participó de una audiencia pública realizada por el referido Consejo, con el objetivo de que la ciudadanía se expresara sobre el desempeño de los medios públicos en el país. El organismo notificó de la audiencia a



LA DEFENSORÍA PARTICIPÓ DE UNA AUDIENCIA PÚBLICA REALIZADA POR EL CONSEJO HONORARIO, CUYO OBJETIVO FUE QUE LA CIUDADANÍA SE EXPRESARA SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS MEDIOS PÚBLICOS EN EL PAÍS.

todas las personas que desde su creación presentaron reclamos en relación con los medios públicos. En su exposición, el Director de Investigación, Análisis y Monitoreo de la Defensoría abordó los temas más relevantes que las audiencias plantearon durante 2016 respecto de los medios públicos: reclamos acerca del subtítulo oculto y accesibilidad; escasez de programación destinada a niñas, niños y adolescentes en la TV Pública; ausencia o marginalidad de programación local y perspectiva federal en varias emisoras provinciales de Radio Nacional; equidad de género en la grilla de Radio Nacional Rock; dificultades en el acceso a la TV Pública en

distintas zonas del país.

En la misma presentación, la Defensoría señaló también las instancias de diálogo establecidas con la TV Pública a partir de denuncias vinculadas a representaciones mediáticas que el público consideró lesivas respecto de sus derechos, en relación con el incumplimiento del horario apto para todo público y el tratamiento estigmatizante hacia las mujeres en algunos programas.. Se destacó también la falta de respuesta de la dirección de RTA S.E. a las comunicaciones remitidas por la Defensoría en las cuales se trasladaron los reclamos de las audiencias.





Promoción del derecho humano a la comunicación

FORTALECER LA CIUDADANÍA COMUNICACIONAL

Las actividades de promoción del organismo tienen por objetivo difundir y sensibilizar acerca de los alcances del derecho humano a la comunicación, los derechos de las audiencias de radio y televisión, y la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, además de las competencias y labor de la Defensoría.

A estos efectos se desarrollaron durante 2016 distintas líneas de acción.

La “Defensoría Móvil” recorrió en 2016 el territorio nacional con el objetivo de fortalecer el alcance federal de las acciones del organismo. A su vez el equipo de trabajo del organismo realizó “acciones territoriales de promoción, en distintos ámbitos como organizaciones sociales, escuelas, espacios comunitarios, pueblos, ciudades, eventos públicos y ferias entre otros.

Dentro de las actividades de promoción, se desarrolló también un “registro de buenas prácticas” que permitió relevar experiencias comunicacionales que focalizan en las noticias locales, y registran los sonidos y modos de narrar de cada comunidad. Para fortalecer la ciudadanía comunicacional a partir de la formación, el debate y la participación en torno al derecho humano a la comunicación, se diseñaron actividades de formación, charlas, paneles y talleres con el propósito de generar ámbitos partici-

pativos de debate permanente sobre los medios de comunicación y facilitar las herramientas que permitan al público conocer, ejercer y ampliar sus derechos. De esta manera, tuvieron lugar a lo largo de 2016 las distintas acciones en las que se presentó a la Defensoría, el derecho de las audiencias de radio y televisión, el derecho humano a la comunicación, la normativa audiovisual y los distintos materiales elaborados por el organismo sobre estos temas.

Las actividades y procesos de formación propusieron generar oportunidades para compartir experiencias y para impulsar instancias de aprendizaje e intercambio. Así, cada una de las capacitaciones apuntó a difundir y promover el derecho a la comunicación, a aportar herramientas para la lectura crítica de medios audiovisuales y para concebirse a sí mismos como productores y productoras, a promover el respeto de la diversidad y a erradicar todas las formas de discriminación en los medios de comunicación audiovisual, a garantizar la accesibilidad, a promover la equidad de género, a reflexionar sobre las prácticas y representaciones que proponen los medios, y a conocer y defender los derechos comunicacionales.

El objetivo general de esta línea de acción fue promover el concepto y la práctica del derecho humano a la comunicación, los derechos de las audiencias y el texto y espíritu de la Ley 26.522 de

Servicios de Comunicación Audiovisual. Para ello, se trabajó con la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas. Fueron variadas las propuestas y modalidades que se articularon con el objetivo de promover la comprensión y el ejercicio de estos derechos.

Puntualmente, en 2016, más de 8.700 personas participaron de las actividades.

LA DEFENSORÍA, PRESENTE EN TODO EL PAÍS

En 2016, la Defensoría Móvil, equipada con un estudio de radio y de televisión, recorrió el territorio nacional. En el marco de la difusión de derechos comunicacionales, brindó a las audiencias otra posibilidad para expresar sus inquietudes, presentar reclamos y realizar consultas en relación con los medios audiovisuales; como así también para formar parte del proceso de construcción de mensajes audiovisuales y comprender la importancia y la responsabilidad de la tarea de informar.

El móvil recibió a 24.306 personas de 17 provincias. Atravesando 52.356 kilómetros en siete meses, durante los cuales, por ejemplo le dio la posibilidad a niños, niñas y adolescentes de transmitir sus noticias y reflexionar sobre el modo en que los medios audiovisuales las y los representan por primera vez.

En la primera parte del año, la propuesta itinerante recibió la visita de diferentes contingentes de escuelas, organizaciones sociales convocadas al efecto, y al público que habitualmente asiste al predio Espacio Memoria y Derechos Humanos en la Ciudad de Buenos Aires, donde se encuentra el Museo Mal-

vinas e Islas del Atlántico Sur. Luego, inició su recorrido federal con visitas a El Maitén, provincia de Chubut, y Bariloche, en Río Negro. En Santa Rosa, La Pampa, el móvil participó del Encuentro Nacional de la Coalición por una Comunicación Democrática. En el marco de las actividades del Bicentenario y en coincidencia con la Audiencia Pública de la región Norte, el tráiler estuvo en San Miguel de Tucumán. Salta Capital y San Salvador de Jujuy también fueron parte de los destinos recorridos en ese semestre. Durante los primeros días de las vacaciones de invierno, la Defensoría Móvil realizó talleres de promoción con diferentes grupos organizados por la Dirección de Infancia y Adolescencia del Ministerio



EL TRÁILER
RECORRIÓ 52.356
KILÓMETROS EN 7
MESES, A LO LARGO
DE 17 PROVINCIAS.
EN TOTAL PARTICIPARON
24.306 PERSONAS.

de Desarrollo Social de Chaco y con adolescentes de los Centros de Integración y Fortalecimiento Familiar provincial. En la segunda semana del receso invernal, Ituzaingó, Merlo, San Martín, José C. Paz, Moreno, en la Provincia de Buenos Aires y el Parque Patricios en la Ciudad de Buenos Aires recibieron la propuesta del organismo.

Las provincias de la región Centro también formaron parte de los destinos de los estudios móviles. Se realizaron actividades en la Plaza Independencia de Mendoza y en la Universidad Nacional de Cuyo, en San Juan. En Córdoba, la Defensoría Móvil visitó la Tecnoteca Municipal de Villa María y luego acompañó la lectura de la sentencia del juicio conocido como La Perla, en el cual se investigaron crímenes de lesa humanidad. Allí, el estudio de radio fue el epicentro de la transmisión en vivo en la que participaron espacios de memoria de Córdoba, organizaciones sociales, universidades y medios comunitarios, alternativos y populares cordobeses. La Defensoría Móvil acompañó el II Congreso Latinoamericano de Comunicación Campesino Indígena. Posteriormente, respondió a la invitación del Consejo Escolar de Henderson y de la Dirección de Cultura de ese Municipio y recibió a alumnos y alumnas de colegios locales. Luego, partió a la re-

gión NEA del país, donde estacionó en Posadas y en Oberá, en Misiones; en la Plaza San Martín de Formosa; en la Costanera Sur de Corrientes y la costanera de Paraná, en Entre Ríos.

Con motivo del primer aniversario de Radio Pueblo de Córdoba, el móvil fue a Dean Funes. Desde allí, emitió la radio abierta con programación especial. En la vuelta a Buenos Aires para iniciar un nuevo tramo, la Defensoría Móvil estuvo presente en la Universidad Nacional de José C. Paz, en Parque Centenario junto a niños y niñas de diferentes escuelas de la Ciudad de Buenos Aires y participó de la jornada Jóvenes en Primer Plano en Moreno junto a organizaciones sociales del lugar.

Luego, el tráiler regresó a la Patagonia. En Río Gallegos, Santa Cruz, grupos de chicos y chicas de la Casa de la Juventud y alumnos y alumnas de escuelas públicas realizaron sus producciones en el estudio móvil después de asistir a los talleres de promoción.



Por último, se realizaron talleres con escuelas de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, en Tierra del Fuego.

BUENAS PRÁCTICAS: EXPERIENCIAS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y CIUDADANÍA EN ARGENTINA

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual impulsó en 2016 el registro de Buenas Prácticas. Estas producciones audiovisuales muestran experiencias de medios contactadas por quienes día a día hacen comunicación desde los barrios, las escuelas, las cárceles, las comunidades campesinas e indígenas, los asentamientos de las grandes urbes, los pueblos y las universidades públicas.

Estos proyectos entienden a la comunicación como un derecho humano y producen contenidos desde el compromiso con sus audiencias y con las comunidades de las que forman parte.

Con el propósito de acompañar y visibilizar esos procesos para promover la comunicación democrática, el organismo realizó un registro audiovisual de medios alternativos, populares, barriales, comunitarios, campesinos, indígenas, universitarios, públicos y escolares de las diferentes provincias argentinas. Las buenas prácticas hablan de diversidad y pluralismo, de la importancia de que existan en los medios miradas y cosmovisiones diferentes y que se expresen las distintas lenguas, culturas y generaciones; del federalismo y la relevancia de que haya medios locales sin fines de lucro en todo el territorio del país; de la participación de las audiencias en los medios, su relación con ellos y cómo estas se conciben como audiencias; es decir, sujetos de derecho.

El relevamiento incluye un registro audiovisual de esos medios en todas las provincias del país. Se hizo una síntesis y un mapeo de proyectos de radio y televisión que buscó visibilizar y acompañar a medios audiovisuales que informan y producen contenidos desde el compromiso con sus audiencias y con las comunidades de las que son parte.

Los medios, instituciones y proyectos que participaron de esta línea de acción durante 2016 son:

“

EL RELEVAMIENTO
INCLUYÓ UN REGISTRO
AUDIOVISUAL DE ESOS
MEDIOS EN TODAS LAS
PROVINCIAS DEL PAÍS.

Pares TV, FM La Tribu, Radio Horizonte, FM QomM La'aqtaq, Petü Mogeleiñ, Radio Fogón, Radio La Ranchada, Radio Pueblo, los SRT de la Universidad Nacional de Córdoba, Radio Asamblea, Radio Barriletes, Radio La Nueva, La voz del cerro, , CPE TV, FM La Tusca, Radio Tierra Campesina, Radio Bachillerato 10 Yvytu Mita - Viento Joven, Radio Socioeducativa El Zorzal, FM Conexión Bariloche, FM De adentro., FM OCAN, FM La Lechuza, Radio Masi, UTN TV, Radio Braille, las emisoras del MO-CASE VC, Radio Colegio Sobral y FM Raco . Este proyecto continúa durante 2017 con el relevamiento de otras experiencias.

El material está disponible en www.defensadelpublico.gob.ar



Investigaciones sobre comunicación audiovisual

MONITOREO DE NOTICIEROS DE CANALES DE TELEVISIÓN ABIERTA EN CABA

El estudio de Monitoreo “¿Qué es ‘noticia’ en los noticieros? La construcción de la información en los programas noticiosos de los canales de aire de la Ciudad de Buenos Aires” se llevó adelante por cuarto año consecutivo. En el marco de este trabajo, se realizaron actividades que apuntaron a consolidar la continuidad de las investigaciones. Para ello, se sistematizaron los criterios de análisis para poder replicar el estudio en otras áreas geográficas, se elaboraron materiales de capacitación sobre la metodología empleada y se realizaron informes sobre temas específicos para la difusión de los resultados. Entre los ajustes metodológicos más relevantes, se destaca el desdoblamiento del tópico “Pueblos originarios y migrantes” en dos tópicos separados: “Pueblos Originarios” y “Migrantes”.

En total, durante los seis monitoreos de 2016, se analizaron 17.197 noticias con una duración total de 557 horas, 43 minutos y 54 segundos.

Monitoreo de noticieros en Córdoba y Mendoza

El Convenio suscripto con la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) continuó en 2016 con la inclusión de la firma de un Protocolo Específico que se propone extender la réplica del Monitoreo realiza-

do en CABA, a cargo del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la UNC.

En este tercer año, se realizó un seguimiento de dicho convenio y se mantuvo el contacto con integrantes del CEA en Córdoba, con el fin de redefinir y ajustar los criterios de producción de informes y de los documentos de soporte. Al cierre del presente documento, el Informe global correspondiente a 2016 ya fue debidamente entregado.

Al mismo tiempo, como parte del convenio firmado con la Universidad Nacional de Cuyo para realizar el Monitoreo de noticieros de los dos canales de Mendoza, se trabajó con los monitores y analistas que llevan adelante la tarea. Los días 6 y 7 de julio, integrantes del Departamento de Monitoreo llevaron a cabo una jornada de capacitación en la sede de la universidad para la réplica del monitoreo sobre noticieros locales a partir del segundo semestre de 2016. La capacitación focalizó sobre cuestiones metodológicas de tipo cuanti y cualitativas. El relevamiento, registro, procesamiento y análisis de datos está a cargo de un equipo coordinado por el Centro de Información y Comunicación de la Universidad (Cicunc).

Al momento de cierre del presente documento, fueron entregados dos informes correspondien-

tes a los meses de febrero y abril y está previsto continuar trabajando en conjunto durante el primer semestre de 2017 para coordinar y evaluar los monitoreos restantes correspondientes a 2016.

Monitoreo de noticias policiales en señales de televisión

Luego de una primera instancia piloto en 2014, y su sistematización en 2015, se continuó desarrollando el Monitoreo de noticias policiales en señales de televisión, para el cual se seleccionó un día de los meses impares y se visionó la totalidad de la programación emitida por seis señales

las mismas en las señales.

Al cierre de este informe, se encuentra en proceso de elaboración el Informe global de los seis monitoreos de noticias policiales realizados a lo largo de 2016. Tal como se registró en el informe de 2015, se confirmó la hipótesis acerca de que la información policial es ampliamente mayoritaria respecto de los demás tópicos en la programación de las señales de noticias. Y en aquellos casos en los que predomina otro tópico, su ingreso a la agenda mediática se da a través de un acontecimiento que conlleva algún grado de violencia y cuya construcción presenta una matriz policial.



EN LOS SEIS
MONITOREOS SE
ANALIZARON 17.187
NOTICIAS CON UNA
DURACIÓN DE 557
HORAS, 37 MINUTOS
Y 25 SEGUNDOS.

de noticias: A24, C5N, Canal 26, CN23, Crónica TV y TN. En base a la metodología diseñada para el Monitoreo de Noticieros de Canales de Aire, este estudio puso el foco en las noticias consignadas con tópico "Policiales e 'inseguridad'", a fin de medir su incidencia, tanto en cantidad de noticias presentadas como en el tiempo que se le dedica a

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CONICET/DEFENSORÍA DEL PÚBLICO

El 22 de noviembre de 2016, se presentaron las primeras conclusiones de los siete equipos de investigación que llevan adelante sus Proyectos de Investigación Orientados en el marco del Convenio CONICET-Defensoría del Público. En la jornada, que se llevó a cabo en las oficinas del CONICET, los y las disertantes expusieron acerca de: las agendas mediáticas en torno a "la inseguridad"; las políticas, estrategias y desafíos de medios audiovisuales sin fines de lucro; la politización del espectáculo en la televisión; la producción y recepción de programas de entretenimiento; rutinas productivas, representaciones mediáticas y recepción del género policial; la construcción de una pobreza hipervisibilizada; identidades y representaciones de las diferen-

cias socioculturales en noticieros de aire de NOA y NEA.

Los y las investigadoras presentaron el estado de avance de sus trabajos que, según explicaron, se encuentran entre el 30 y el 70% de desarrollo, y cuyos resultados se publicarán en una impresión conjunta entre ambos organismos.

La presentación permitió determinar que, en los proyectos de investigación en curso, las líneas de trabajo ya están trazadas, los corpus ya fueron definidos y ya se empezaron a delinear sentidos que necesitan ser estudiados, aplicados y profundizados en el campo de las ciencias de la comunicación.

Asimismo, el 21 de octubre, la Defensoría fue invitada a participar en la "Expo del Instituto de

Investigaciones Gino Germani", con el objetivo de aportar comentarios al Proyecto de Investigación Orientado "El género policial en el marco de las transformaciones del escenario audiovisual argentino. Rutinas productivas, representaciones mediáticas y recepción de la información sobre inseguridad en CABA y Córdoba". Este tipo de espacios constituyen instancias valiosas de intercambio y profundización de los resultados obtenidos por los Monitoreos y permiten delinear futuras líneas de investigación.





Balance anual internacional

El posicionamiento a nivel internacional de la Defensoría como un organismo público de protección de derechos en el ámbito de la comunicación audiovisual, fue una prioridad en la agenda desde su creación. En esa línea durante estos años, se dialogó con todas las defensorías de las audiencias de América Latina. A su vez, desde 2013 el organismo forma parte de la Organization of News Ombudsmen (ONO).

Además, la Defensoría estableció también vínculos con organismos de protección de derechos humanos, a través de la presentación de informes temáticos y la participación en instancias de intercambio y reuniones ante mecanismos de Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA), en particular con la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y con las relatorías temáticas de la Comisión.

A continuación se describen las acciones llevadas adelante en 2016, un nuevo año en que, además, la tarea de la Defensoría fue reconocida por otras defensorías de audiencias y por comités de expertos de la ONU y la OEA.

LAS DEFENSORÍAS DEL MUNDO EN ARGENTINA

En 2016 la Defensoría organizó la conferencia anual de la Organization of News Ombudsmen (ONO), que reúne a quienes tienen la labor de defender a las audiencias en países de los cinco continentes. El encuentro se llevó a cabo en Buenos Aires del 17 al 20 de abril y congregó a 43 representantes de 22 países, quienes debatieron sobre la cobertura periodística de hechos de terrorismo, narcotráfico e inmigración, la economía como factor de presión sobre los medios, el impacto de las redes sociales y el rol de las Defensorías en el resguardo del derecho a la comunicación de las audiencias.

En el balance de la conferencia el ex presidente de la ONO y Ombudsman de los medios públicos de Estonia, Tarmu Tammerk, y el Director de Estándares y Prácticas de la BBC del Reino Unido, David Jordan, destacaron la organización del encuentro a cargo de la Defensoría y la riqueza del debate que tuvo lugar en estos días de reunión. En el mismo sentido, se expresó la actual presidenta de la ONO y ombudsman de la radio y televisión pública de Canadá (CBC), Esther Enkin, en una carta que le dirigió a la Defensora del Público el 21 de junio de 2016.

DECLARACIONES CONJUNTAS DE LAS DEFENSORÍAS LATINOAMERICANAS

La Organización Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias (OID), iniciativa impulsada desde Argentina, llevó adelante en 2016 dos encuentros regionales.

El primer encuentro se dio en el marco del “IV Seminario Iberoamericano de Defensorías/Ouvidorias de medios” que se realizó el 20 de abril en Buenos Aires bajo el lema “Los derechos de las audiencias en escenarios de comunicación concentrada”. Esta reunión organizada por la Defensoría del Público se destacó por reunir en paneles de debates a Defensores y Defensoras de las Audiencias, representantes de universidades, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación, radios comunitarias, alternativas y ciudadanas y organismos públicos.

En el cierre del seminario, se firmó un pronunciamiento en el que se expresa cómo “en diversos países de la región las normativas vigentes favorecen la concentración de la comunicación, reduciendo el derecho humano a la comunicación a un mero negocio que se concentra en pocas manos e impacta negativamente sobre la pluralidad, la diversidad, la inclusión y la participación ciudadana”. El texto finaliza con un llamamiento para que “en cada país de la región se promuevan proyectos de ley y acciones de incentivo que incluyan la existencia de Ouvidorias o Defensorías de las audiencias” las cuales son consideradas como “verdaderas herramientas positivas en la profundización de las democracias”. La ciudad de México fue el lugar escogido para la siguiente reunión regional, esta vez en el marco

del “Tercer Congreso Latinoamericano de Defensorías de las Audiencias”, el cual se desarrolló del 7 al 9 de noviembre en la sede de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y estuvo promovido por la OID.

En el congreso de México, los temas de debate estuvieron centrados en cuatro ejes principales: libertad de expresión, alfabetización mediática, derechos de las audiencias infantiles y actuación de los órganos reguladores.

Al finalizar las jornadas de trabajo, los representantes de los distintos países firmaron una declaración en la que se dirigieron tanto a “gobiernos, autoridades y órganos garantes” como a “los concesionarios y programadores de radio y televisión, propietarios de medios impresos y directivos”. Se los instó a “promover, fortalecer y garantizar el derecho a la comunicación de la sociedad en Latinoamérica a través de la promoción e integración de los derechos de las audiencias en la legislación”, como así también a ga-



EL ORGANISMO SE INSERTÓ EN LA *Organization of News Ombusmen* (ONO) Y ESTABLECIÓ DIÁLOGOS CON TODAS LAS DEFENSORÍAS DE LAS AUDIENCIAS DE AMÉRICA LATINA.



rantizar “independencia y autonomía” a las Defensorías “frente a los entornos cambiantes del poder”.

COOPERACIÓN CON UNIVERSIDADES PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

El XIII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Investigadores de la Comunicación (ALAI) fue, en 2016, uno de los escenarios destacados para los intercambios de la Defensoría del Público con el sector académico internacional, dado que a ese tipo de convocatorias asisten estudiantes, graduados e investigadores de toda la región.

La sede escogida en esta oportunidad fue la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) de México y el lema convocante: “Sociedad del conocimiento y comunicación: reflexiones críticas desde América Latina”. La entonces Defensora Ottaviano fue invitada especialmente como oradora en el pa-

nel que se desarrolló el 6 de octubre y que estuvo dedicado a reflexionar y debatir sobre “Derecho a la comunicación y políticas públicas”.

Dos universidades de Brasil también solicitaron la intervención de la Defensoría del Público en distintas instancias de formación dirigidas a sus estudiantes y profesores. Lo hizo la Universidad de Brasilia (UnB) el 18 de marzo de 2016 para su Tercera Escuela de Verano dedicada a la “Investigación en comunicación en América Latina”. Esta casa de estudios invitó por segunda vez a la Defensoría, dado que el año anterior también había participado a través de una videoconferencia en una clase similar.

En tanto, el Laboratorio de Investigación y Prácticas de Educación del Instituto de Filosofía y Ciencias Humanas de la Universidad del Estado de Río de Janeiro (IFCS/UFRJ) contó con la exposición de

la entonces Defensora del Público, en oportunidad del “Simposio Medios, Estado y Democracia” que se realizó en esa ciudad brasileña del 24 al 25 de octubre de 2016. Tal encuentro académico tuvo entre sus objetivos la realización de un “debate calificado sobre el papel de los medios de comunicación en el Estado Democrático” y la “articulación de conocimientos entre la universidad, a nivel de graduación y posgraduación, y la educación básica, tanto a nivel de alumnos como de profesores”.

ASESORAMIENTO A ORGANISMOS PÚBLICOS

AUDIOVISUALES

Continuando una línea de trabajo por medio de la cual se establecieron vínculos institucionales con organismos públicos dedicados a la regulación audiovisual, e implicó el asesoramiento en políticas del sector, en 2016 fue relevante la participación de la Defensoría argentina en dos encuentros desarrollados en Chile y Ecuador.

En el primer caso, el organismo participó en el “7º Congreso de Reguladores del Sector Audiovisual de Iberoamérica” que se realizó el 7 de octubre en Santiago de Chile y que reunió a autoridades tanto del país anfitrión como de España, Marruecos, Portugal, México, Costa Rica, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Perú, Uruguay, Argentina y Paraguay. Las exposiciones y debates planteados por funcionarios públicos, académicos, legisladores y autoridades judiciales giraron en torno al lema convocante: “Desafíos de la convergencia. Regulación, legislación y audiencias”. En este marco, la Defensora Ottaviano advirtió acerca del “impacto de las nuevas tecnolo-

gías en el derecho humano a la comunicación”. Recordó que “si bien en sus orígenes todo el modelo de sociedad del conocimiento tuvo las expectativas en el acceso igualitario a la tecnología digital, la realidad es que el tecnodeterminismo no es mágico, no corrige las desigualdades”. Ante este panorama remarcó “el desafío de pensar en Defensorías convergentes de las audiencias que puedan seguir trabajando en el empoderamiento de la nueva ciudadanía comunicacional”.

En el mismo panel, se sumaron los aportes de Ricardo Pérez Manrique, Presidente de la Corte Suprema de Uruguay y secretario permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana; Sergio Muñoz, Ministro de la Corte Suprema de Chile; Aleida Calleja, Coordinadora de Advocacy del Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia (OBSERVACOM); y Domingo Savio, de la Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano de Brasil.



EL XIII CONGRESO
DE LA ALAIC FUE
UNO DE LOS
ESCENARIOS
DESTACADOS PARA LOS
INTERCAMBIOS CON EL
SECTOR ACADÉMICO
INTERNACIONAL.

En tanto, la participación de la Defensoría del Público en Ecuador estuvo focalizada en el intercambio con más de 500 periodistas de ese país que, presencialmente o a través de una videoconferencia transmitida en 16 ciudades, participaron del taller sobre “Periodismo en situaciones de riesgo”. El interés de los profesionales ecuatorianos en la experiencia argentina radicó en conocer los principios contenidos en la “Guía para la cobertura periodística responsable de desastres y catástrofes” que elaboró la Defensoría. Este material, sumado a las explicaciones y ejemplos brindados en el taller, aportaron al análisis de la cobertura mediática del terremoto que sufrió Ecuador el 16 de abril y que provocó la muerte de cientos de personas y graves destrozos materiales.

La convocatoria a la Defensoría del Público como asesor internacional en este taller estuvo a cargo del Consejo de Regulación de la Información y Comunicación (CORDICOM) y la Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM), con la colaboración del Ministerio Coordinador de Seguridad de Ecuador.

LA DEFENSORÍA, EN DIÁLOGO CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES E INTERAMERICANOS

Reconocimiento a la tarea realizada

Se destaca en especial la serie de reconocimientos emitidos por distintos comités de expertos tanto de Naciones Unidas (ONU) como de la Organización de Estados Americanos (OEA), los cuales coincidieron

en valorar positivamente el trabajo que realizó el organismo en pos de la garantía de los derechos humanos vinculados al ámbito de la comunicación.

En el marco de la ONU, se registran las observaciones emitidas tanto por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) como por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW). El primero, al analizar los informes presentados por el Estado argentino sobre la situación de la discriminación en el país mencionó como un ejemplo a destacar la creación de la Defensoría y su rol en la promoción de una comunicación social inclusiva. Al mismo tiempo, expresó preocupación por la situación de afección del organismo dado que, vencido el primer mandato de cuatro años el 14 de noviembre de 2016, el Congreso Nacional no dio comienzo al proceso de elección del nuevo Defensor o Defensora.

El Comité CEDAW, por su parte, recomendó al Estado intensificar los esfuerzos para erradicar el sexismo, la cultura machista y los estereotipos discriminatorios en los medios de comunicación, además de fortalecer a actores comprometidos con esa lucha, entre ellos, la Defensoría del Público.

Tal como se informó en el apartado que describe las acciones en materia de promoción de la equidad de género en los medios audiovisuales, en 2016 la OEA otorgó a la Defensoría el “Premio Interamericano a la innovación para la Gestión Pública Efectiva”. La Defensoría fue la única representante de Argentina reconocida y el reconocimiento fue obtenido por la “promoción de la equidad de género en la radio y la televisión”. Las acciones implemen-

tadas en pos de la protección de derechos de las mujeres y las niñas ya habían sido destacadas en años anteriores por otros organismos especializados de la OEA como la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como órgano autónomo de la OEA, destacó en dos de sus informes regionales el aporte de la Defensoría del Público al reconocimiento y promoción de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI). La primera mención fue incluida en un informe especial dedicado a la violencia que sufre este sector de la población. El organismo argentino fue mencionado como ejemplo de buenas prácticas, dado que a través de “recursos administrativos no punitivos” promueve “el derecho a la igualdad y a la no discriminación en la programación de los servicios audiovisuales”. La segunda mención se incluyó en el Comunicado 028/17, en el cual el organismo interamericano destacó la resolución emitida por la Defensoría el 10 de noviembre de

2016. Tal normativa interna estableció que se reservará una proporción “no inferior a 2% para personas trans, travestis, transexuales, transgénero e intersex que reúnan las condiciones de idoneidad para ocupar el cargo dentro de la planta permanente”. La CIDH resaltó la relevancia de este tipo de medidas para incentivar el acceso efectivo de las personas LGBT al mercado laboral formal.

PRESENTACIONES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA ONU Y LA OEA, Y ANTE UNESCO

Es de destacar también el rol asumido por la Defensoría del Público en la canalización de reclamos colectivos ante instancias internacionales.

A raíz de la modificación por medio de decretos presidenciales de la normativa audiovisual, en enero de 2016 la Defensoría transmitió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión, las decenas de reclamos presentados por organizaciones y audiencias seriamente preocupadas por el impacto de estas medidas en sus derechos. A raíz de tal presentación, el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Emilio Álvarez Icaza Longoria, y el Relator Especial para Libertad de Expresión, Edison Lanza, recibieron a la Defensora del Público y a la directora de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos de la Defensoría, en la sede de Washington DC.

La CIDH hizo lugar al pedido y convocó a una audiencia sobre la “Libertad de Expresión y los Cambios en la Ley de Servicios de Comunicación Audio-

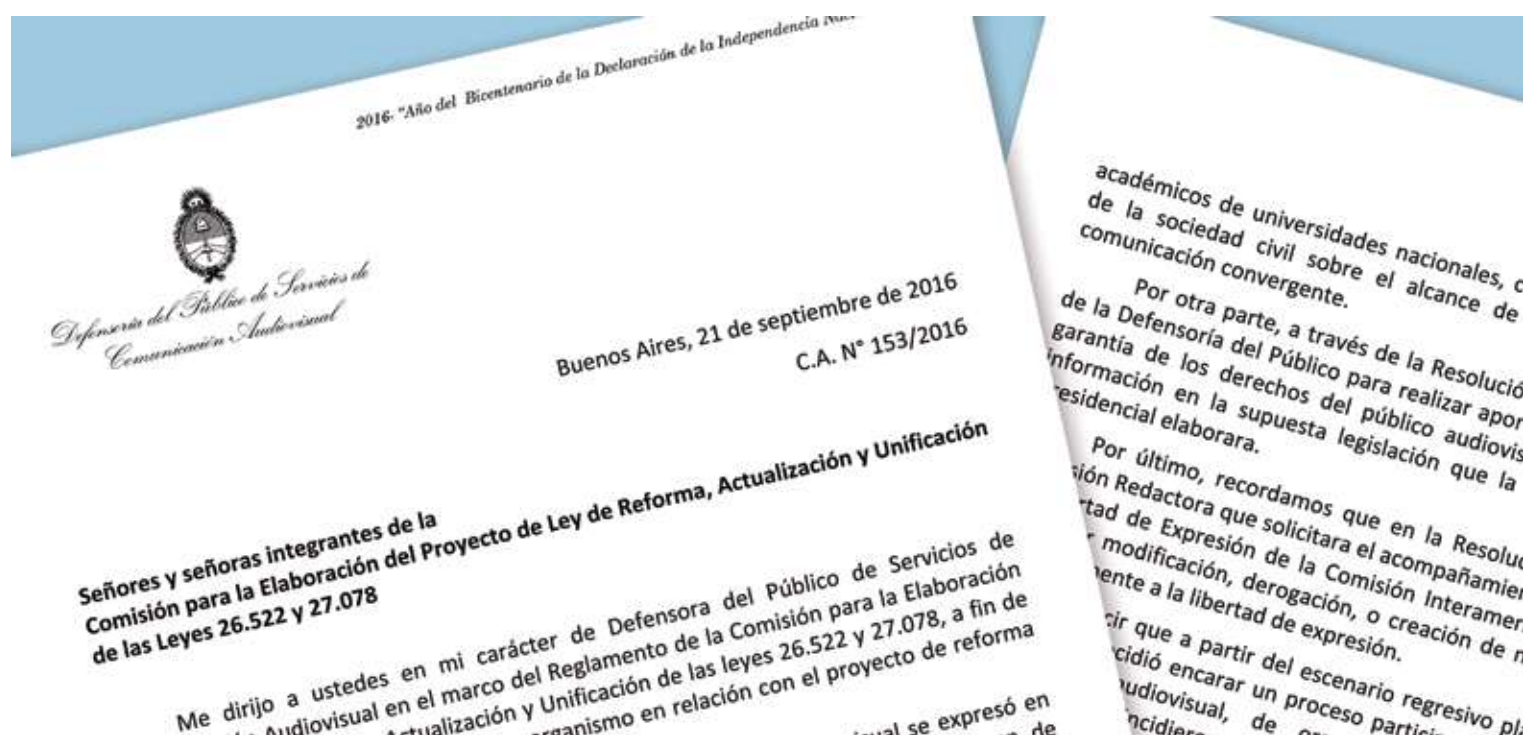


DESDE LA ONU
ELOGIARON AL
ORGANISMO CON
LAS OBSERVACIONES
EMITIDAS POR CERD
Y POR CEDAW.

visual en Argentina”, que tuvo lugar el viernes 8 de abril de 2016, durante el período ordinario de sesiones de la Comisión.

La reforma de la Ley 26.522 también fue puesta en conocimiento de la Relatoría Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión de Naciones Unidas. El Relator David Kaye solicitó al Estado argentino que remitiera información para analizar la situación. La Defensoría también envió este informe a la UNESCO. Por otra parte, el 18 de mayo de 2016 Gerardo Halpern y María José Guembe participaron por parte de la Defensoría en una reunión en Buenos Aires en el marco de la visita del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Mutuma Ruteere. Allí se hizo un informe sobre el estado de situación de la discriminación en los medios audiovisuales, el marco legal y el trabajo de la Defensoría del Público en estas temáticas. Interesado por la experiencia del organismo, el Relator solicitó a la Defensoría información adicional sobre las principales problemáticas

identificadas en el tratamiento de grupos sociales históricamente excluidos en los medios de comunicación audiovisual, que fue enviada a la sede en Ginebra en el mes de junio. El informe afirmó que la configuración de patrones socioculturales excluyentes en los medios de comunicación audiovisual produce un efecto de exclusión sistemática de la esfera mediática de algunos grupos y sectores sociales, y dificulta la participación y el ejercicio igualitario de la libertad de expresión. El motivo de esta exclusión se asocia a distintas formas de violencia y desigualdades que resultan en injusticias comunicacionales y, por ende, culturales, expresadas fundamentalmente a través de estereotipos negativos, estigmatizaciones, expresiones discriminatorias y asignación desigual de roles preestablecidos. Especialmente se envió información proveniente de denuncias, presentaciones en audiencias públicas y estudios propios de la Defensoría sobre personas migrantes, afrodescendientes, discapacitadas, adultas mayores, niños, niñas y adolescentes, mujeres, comunidades campesinas y pueblos originarios.





Publicaciones y materiales de divulgación

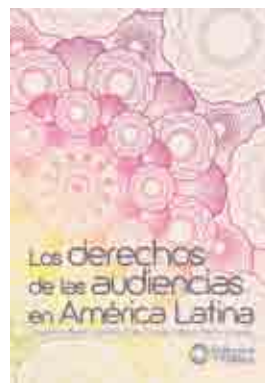
La Defensoría del Público durante 2016 ha publicado una serie de libros y distintos documentos temáticos que contienen investigaciones y herramientas de divulgación y capacitación acerca de las materias de su competencia.

LIBROS PUBLICADOS



***Entre andares y retrocesos
– Políticas públicas de
comunicación y género en
América Latina***

Este libro publicado conjuntamente con Comunicación para la Igualdad, reúne aportes de diferentes países de la región que reflexionan sobre los logros y retrocesos que, en materia de políticas públicas de comunicación y género, se han suscitado en América Latina durante los últimos años. Es la continuación del libro “Políticas públicas de comunicación y género en América Latina: un camino por recorrer”, también compilado por Sandra Chaher. En esta edición, se incorporan análisis de Bolivia, Chile, Ecuador y El Salvador; y se actualizan los de la primera parte: Argentina, Brasil, Colombia, México, Venezuela y Uruguay.



***Los derechos de las
audiencias en América
Latina***

Este libro, publicado en noviembre de 2016, presenta un análisis de derecho comparado de las normativas que alcanzan la comunicación audiovisual en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Perú y Uruguay. Los ejes abordados en esa investigación comparativa refieren a las normas locales que regulan la actividad de la radio y la televisión; las previsiones legales sobre apto para todo público y protección de niños, niñas y adolescentes; las prescripciones sobre igualdad comunicacional, derecho a la no discriminación y accesibilidad; el derecho a réplica; normas sobre radio y televisión en relación con pueblos originarios, así como también la regulación relativa a las defensorías de las audien-

cias y las autoridades de aplicación de la normativa audiovisual. El trabajo contó con la participación de la Organización Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias (OID) y fue presentado en el Tercer Congreso Latinoamericano de Defensorías de las Audiencias realizado en la ciudad de México, los días 7 y 8 de noviembre de 2016.



**Recomendaciones sobre
Derechos humanos, libertad
de expresión y medios
audiovisuales**

Esta compilación se propone divulgar, a través de casos concretos, los derechos previstos en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y sus alcances en diálogo con los derechos humanos en general, en el marco de las decisiones de su principal organismo de interpretación. A su vez, tiene el objetivo de dar a conocer el trabajo de la Defensoría del Público frente a vulneraciones de derechos, y difundir las herramientas puestas en práctica para su efectiva protección.



Niñez, juventud y medios

Este material fue confeccionado por la Defensoría del Público para docentes de nivel primario y secundario

con el objetivo de invitar a reflexionar sobre los medios de comunicación y contribuir a la formación de chicos y chicas como receptores críticos y productores de mensajes. Además, brinda herramientas para aportar a la construcción de ciudadanía comunicacional desde el ámbito escolar. Fue realizado y publicado en 2015 junto al Programa Nacional por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Ministerio de Educación de la Nación y publicado en 2016.



Juventud + Derechos

Esta publicación surgió como parte del trabajo conjunto entre la Defensoría y la Secretaría de Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros que coordinó los Concejos Deliberantes Estudiantiles. La propuesta del material es facilitar el abordaje con chicos y chicas de temáticas relacionadas con los medios de comunicación audiovisual. En este sentido la publicación aporta sugerencias de ejes temáticos vinculados al derecho a la comunicación a grupos de jóvenes, con objetivos de formación y promoción del debate. También pretende promover proyectos de comunicación para ser desarrollados desde sus organizaciones, instituciones, clubes, radios y canales de televisión comunitarios, escuelas, organismos y otros espacios de participación juvenil.



Declaración de la juventud y los medios audiovisuales

En este trabajo se sintetizó el proceso de las Audiencias Públicas organizadas por la Defensoría del Público en 2014, la participación 1.750 chicas y chicos, y las exposiciones de casi mil de ellos en representación de 220 organizaciones, escuelas y otros espacios de pertenencia de las 24 provincias argentinas. La Declaración de la juventud y los medios audiovisuales expresó los temas que los chicos y chicas manifestaron en sus exposiciones en representación de sus compañeros y compañeras, y de los grupos con los que habían compartido talleres y reflexiones sobre los medios audiovisuales y la juventud.

la escuela y reúne una serie de propuestas pedagógicas y aportes conceptuales para abordar los derechos comunicacionales de la niñez y la juventud, propiciar espacios de análisis y realizar producciones audiovisuales. Hacer un programa de radio, generar noticias, entrevistas o programas informativos, leer cuentos o mirar fragmentos de televisión son algunas de las actividades que componen la secuencia didáctica e invitan a reflexionar y producir. Está dirigido a docentes para el trabajo en el aula sobre el derecho a la comunicación.



La Defensoría en el barrio



La Defensoría en la escuela

Este material consta de tres cuadernillos -dos para nivel primario y uno para docentes de secundaria- que integran la serie La Defensoría en

Esta publicación está destinada a facilitadores y facilitadoras, talleristas y coordinadores de grupos de jóvenes en organizaciones sociales, clubes y otros espacios de participación juvenil. El material propone, - mediante una serie de actividades sugeridas- generar reflexión y producciones acerca del modo en que los medios de comunicación representan a las y los jóvenes y a sus barrios. También favorece el análisis de las repercusiones que esas maneras de mostrar pueden tener en su vida cotidiana y la producción de sus propios relatos.



Ideas y orientaciones para la elaboración de un código de ética

Este documento fue actualizado y reescrito en 2016, y condensa los trabajos realizados por la Defensoría del Público a lo largo de sus tres años y medio de gestión en esta materia. El código de ética es una herramienta de trabajo que recopila un conjunto de principios fundamentales para el tratamiento responsable de temas determinados. Son lineamientos establecidos por cada medio de comunicación y se enuncian de un modo general para guiar la práctica periodística. El libro se enmarca en el desafío asumido por la Defensoría en el impulso a emisoras de gestión privada con y sin fines de lucro y de gestión pública para que adopten el camino de la co-regulación creando sus propios códigos de ética y manuales de estilo.



Guía para el tratamiento periodístico responsable de casos de violencia contra las mujeres

En 2014 y 2015 la Defensoría del Público de Ser-

vicios de Comunicación Audiovisual realizó distintos encuentros a lo largo del país en los que participaron organizaciones de lucha por los derechos de las mujeres y quienes trabajan cotidianamente en los medios de comunicación audiovisual. Considerando esos debates, esta guía propone formas adecuadas y responsables de abordar la violencia contra las mujeres en los medios desde una perspectiva de derechos humanos.



Guía para el tratamiento periodístico responsable de identidades de géneros, orientación sexual e intersexualidad

El contenido de esta Guía es fruto del trabajo colectivo entre la Defensoría del Público y distintas organizaciones que luchan por los derechos de la población LGTTTBIQ, comunicadores y comunicadoras, junto a especialistas en las temáticas de géneros y sexualidades para promover un tratamiento mediático respetuoso de derechos.



Guía para el tratamiento mediático responsable de la niñez y la adolescencia

Esta Guía es el resultado de un proceso colectivo desarrollado por la Defensoría durante sus cuatro años de experiencia en la promoción y resguardo de los derechos comunicacionales de la niñez y la adolescencia. El documento condensa una serie de recomendaciones para que quienes tienen la tarea de informar desarrollen un enfoque comunicacional que respete los derechos de niñas, niños y adolescentes en su relación con los medios audiovisuales. Se destacan las instancias de reflexión, formación y debate con niñas, niños y adolescentes en el marco de distintas actividades, como las Audiencias Públicas y procesos de capacitación organizados por el organismo, aportes de especialistas y académicas/as en comunicación y educación en el marco de una mesa de trabajo y debate. En la Guía, esas perspectivas se articulan con la sistematización de la bibliografía existente en la materia y se pone en diálogo con la legislación nacional e internacional vigente. Propone, además, herramientas para privilegiar la mediatización de relatos e imágenes que den cuenta de la diversidad y multiplicidad de dimensiones que componen la niñez y la juventud, trascendiendo estereotipos y estigmatizaciones.

Además de los títulos mencionados, la Defensoría ha realizado y publicado los siguientes textos:

Recomendaciones para el cumplimiento del horario apto para todo público en las coberturas periodísticas de televisión

Elaboradas en conjunto con UNICEF, estas recomendaciones se proponen como contribución a la tarea de comunicadores y comunicadoras con el objetivo de proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes en tanto audiencias frente a la radio y la televisión.

Recomendaciones para la cobertura responsable de situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes en los medios audiovisuales

También elaboradas conjuntamente con UNICEF, este decálogo contiene sugerencias específicas para el tratamiento de la información referida a la temática en los servicios de comunicación audiovisual, y considera la responsabilidad social de los medios en la concientización y prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Recomendaciones para el abordaje responsable de la violencia sexual hacia las mujeres en los medios audiovisuales

Junto al programa Las Víctimas contra las Violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y a partir de la preocupación compartida de ambos organismos en el tema, estas recomendaciones se elaboraron para mejorar las



coberturas que realizan los medios audiovisuales sobre este tipo de violencia.

Recomendaciones para el tratamiento periodístico responsable de la migración y los derechos de las personas migrantes

El 10 de agosto se llevó a cabo en la sede de la Defensoría la mesa-debate “Tratamiento periodístico responsable de la migración y los derechos de las personas migrantes”, co-organizada con la Comisión Argentina para los Refugiados y Migrantes (CAREF). La actividad contó con la participación de organizaciones de migrantes, trabajadoras y trabajadores de la comunicación, especialistas y representantes de organismos públicos. La discusión se organizó sobre los siguientes ejes: 1) Estigmatización, discriminación y xenofobia: uso del lenguaje, estereotipos y categorías estigmatizantes; 2) La voz de las per-

sonas migrantes en los medios de comunicación; 3) Criminalización de la migración; 4) Derechos de los migrantes en la comunicación audiovisual en Argentina. Las distintas intervenciones fueron volcadas en una relatoría y revisada por los/as propios/as participantes. Finalmente, se elaboró un decálogo con recomendaciones para el tratamiento periodístico respetuoso de la temática que pasa, de este modo, a formar parte del material con el cual la Defensoría trabaja en capacitaciones y otros espacios de formación.



Tramitación de pedidos de acceso a la información pública

En 2016 la Defensoría recibió y respondió pedidos de acceso a la información pública que se detallan a continuación.

- *Información referente a denuncias sobre problemas técnicos de recepción y/o problemas en la grilla en la Televisión Digital Abierta* (14 de abril de 2016 - Expediente N° 76/2016).
- *Información sobre publicidad de gaseosas en Argentina* (13 de septiembre de 2016 - Expediente N° 214/2016).
- *Información referente a acciones que lleva a cabo la Defensoría del Público referentes a problemáticas de género y sexualidades* (15 de septiembre de 2016 - Expediente N° 216/2016).
- *Información sobre reclamos realizados durante 2011, 2014 y 2015* (19 de septiembre de 2016 - Expediente N° 218/2016).
- *Información pública referente a la cantidad de denuncias recibidas en este organismo desde el año 2012 referidas a la Televisión Abierta y Sa-*

telital, a las radios AM y FM (7 de noviembre de 2016 - Expediente N° 261/2016).

- *Información pública sobre el uso de lenguaje de señas* (7 de noviembre de 2016 - Expediente N° 262/2016).

Acuerdos marco de colaboración

A continuación se especifican los acuerdos marco de colaboración que la Defensoría suscribió el 2016:

- V. C. N° 13/16 – Convenio Específico del Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- VI. C. N° 22/16 – Protocolo Específico con el Consejo Interuniversitario Nacional.
- VII. C. N° 27/16 – Convenio Específico de Cooperación con la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de San Luis.
- VIII. C. N° 28/16 – Adenda al Convenio de Cooperación Específico suscripto con la Universidad Nacional de Cuyo.
- IX. C. N° 29/16 – Convenio Marco de Colaboración

con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

X. C. N° 30/16 – Protocolo Específico II con el Consejo Interuniversitario Nacional.

XI. C. N° 33/16 – Convenio Interadministrativo de Prestación de Servicios con la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT).

XII. C. N° 35/16 – Adenda al Convenio Específico con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

XIII. C. N° 36/16 - Acuerdo de Uso Temporario con el Ente Público Espacio para la Memoria y para la promoción de los Derechos Humanos.

XIV. C. N° 38/16 – Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

XV. C. N° 40/16 – Convenio de Cooperación Institucional con la Asociación Civil Raíces de Comunicación para la Inclusión Social y Cultural.

XVI. C. N° 54/16 – Acuerdo de permiso de uso temporal gratuito de uso del espacio público con la Municipalidad de Ituzaingó.

Resoluciones adoptadas en 2016

Durante el año 2016, la Defensoría dictó 169 resoluciones relativas a distintas temáticas.

Las resoluciones registradas bajo los números 1 a 20, 22, 24 a 55, 57, 62 a 67, 70 a 78, 80, 82 a 96, 98 a 107, 109 a 110, 114 a 117, 119 a 124, 127, 128, 130, 132, 134, 136 a 140, 143 a 145, 147 a 149, 151, 153, 155, 156, 158 a 162, 166 a 168 corresponden a actuaciones promovidas por la Dirección de Administración y refieren a cuestiones

relacionadas con personal, autorización de viáticos, aprobación de adecuación de fondo rotatorio, legítimo abono, licitaciones públicas, y privadas, concurso, presupuesto, integración de Comisión de Preadjudicaciones y Comisión de Recepción, entre otras.

Asimismo, las resoluciones N° 41, 108, 126, 129, 135, 142, 150, 152 y 154 refieren a llamados a Concurso de Personal, conforme lo previsto en el Estatuto de Personal de la Defensoría del Público (artículos 131 y concordantes).

Las Resoluciones N° 23, 81, 112 llamaron a Concurso de Becas de Capacitación.

Se declararon de Interés para la Defensoría diversas actividades, a través de las Resoluciones N° 97, 113, 118 y 133.

Respecto de la Estructura Organizativa del organismo se dictaron las resoluciones N° 33 y 94, rectificatorias de la Resolución DPSCA N° 128/2015 y finalmente el texto ordenado de la misma por Resolución DPSCA N° 116/2016.

Por último para garantizar la igualdad real de oportunidades en el acceso al empleo en la Defensoría se dictó la Resolución N° 164/2016 – 10 de noviembre de 2016 – que establece la reserva de un porcentaje de la totalidad de la planta de personal de este organismo para personas trans, travestis, transexuales, transgénero e intersex que reúnan las condiciones de idoneidad para ocupar el cargo. Expediente N° 251/2016.

A continuación se detalla el contenido de algunas de las resoluciones que establecen líneas de acción

y/o incluyen recomendaciones públicas, dirigidas a distintos actores de la comunicación audiovisual y a otros organismos públicos.

Convocatoria a Audiencias Públicas y

Reglamento

Se realizó la convocatoria y sus respectivos cierres a Audiencias Públicas Regionales mediante el dictado de las Resoluciones DPSCA N° 58, 59, 61, 68, 69, 111, 131, 141 y 157.

Asimismo, se dictó el Reglamento General de Audiencias Públicas llevadas a cabo por la Defensoría del Público mediante el dictado de las Resoluciones DPSCA N° 56 y 60.

Modificaciones por decreto a la Ley 26.522

Resolución N° 21/2016 - 18 de febrero de 2016 - Recomienda a legisladores de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo Ley N° 26.122 tener en cuenta el análisis efectuado en la resolución al momento de tratar el DNU N° 267/2015 y comunica la disposición de la Defensoría del Público para ampliar, en la ocasión que corresponda, las consideraciones de la medida y para aportar elementos para el control parlamentario previsto por la Constitución Nacional.

Actuación N° 377/15 y acumuladas.

Recomendaciones sobre cobertura responsable de la violencia contra las mujeres

Resolución N° 125/2016 - 23 de septiembre de 2016 - Recomienda a señales, licenciarios de servicios de comunicación audiovisual y a quienes

trabajan en los servicios de comunicación audiovisual, realizar abordajes periodísticos integrales, basados en una perspectiva de género y derechos humanos que contextualicen la violencia contra las mujeres y niñas como una problemática histórica, social y cultural estructural que atraviesa todos los grupos sociales en su conjunto, entre otras cuestiones.

Actuaciones N° 334/14; 22/15; 84/15; 137/15; 140/15; 143/15; 161/15; 172/15; 191/15; 246/15; 316/15; 9/16 y 243/16 y Consultas N° 405/2015 y 821/2015.

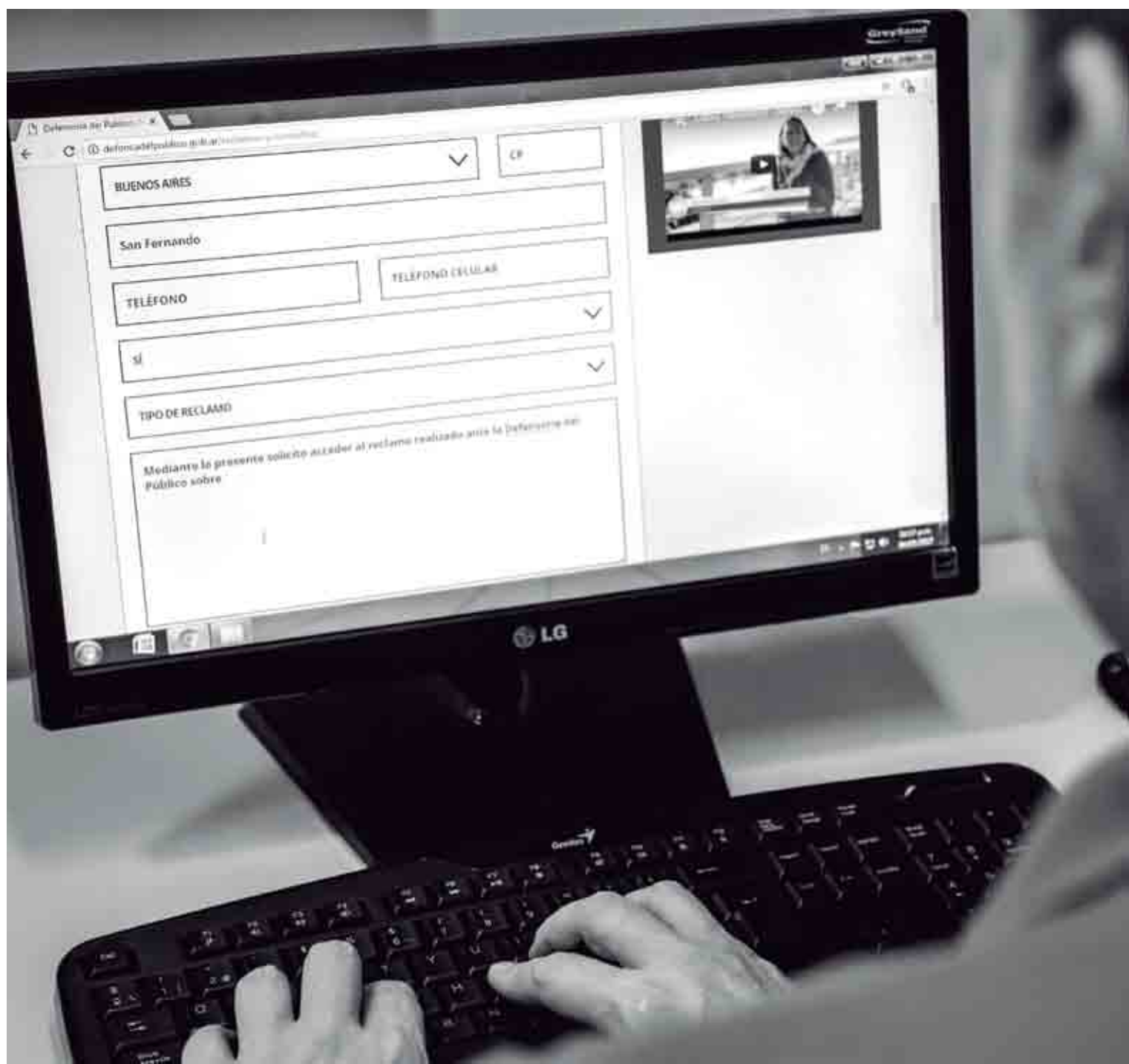
Recomendaciones sobre protección de la salud en publicidades

Resolución N° 146/2016 - 3 de noviembre de 2016 - Recomienda a los servicios de comunicación audiovisual, a las agencias de publicidad y a los anunciantes de los productos aludidos en la misma, la observancia de los arts. 70 y 71 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en lo que hace a la protección del derecho a la salud de la población, y en especial de niños, niñas y adolescentes y de las directrices y procedimientos establecidos a través de las Disposiciones ANMAT N° 4980/2005 y N° 6516/2015 y las incorporen a sus códigos de autorregulación, para ser tenidos en cuenta en forma previa a la producción de toda pieza publicitaria de alimentos, suplementos dietarios, especialidades de venta libre, y demás productos especificados en dichas normas, entre otras cuestiones.

Recomendaciones sobre la emisión de Debates Presidenciales

Resolución N° 163/2016 - Recomienda a la organización Argentina Debate y a quien en el futuro organice debates entre candidatos en procesos electorales: el cumplimiento del art. 66 de la LSCA; el respeto de la igualdad de géneros en la moderación y/o conducción; la representación federal de las audiencias; la participación de referentes periodísticos de diversas regiones y de todos los sectores; el respeto del pluralismo político, social, étnico, religioso y cultural; la informa-

ción transparente sobre los intereses de quienes organizan, anunciantes y/o auspiciantes.



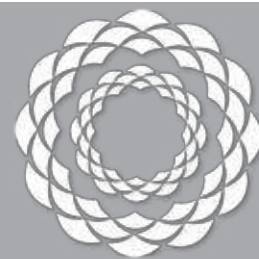


ANEXO

ÍNDICE

95	• RECOMENDACIONES PARA EL ABORDAJE RESPONSABLE DE LA VIOLENCIA SEXUAL HACIA LAS MUJERES EN LOS MEDIOS AUDIOVISUALES
98	• RECOMENDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO APTO PARA TODO PÚBLICO EN LAS COBERTURAS PERIODÍSTICAS DE TELEVISIÓN
101	• RECOMENDACIONES PARA LA COBERTURA RESPONSABLE DE SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LOS MEDIOS AUDIOVISUALES
106	• RECOMENDACIONES PARA EL TRATAMIENTO PERIODÍSTICO RESPONSABLE DE LA MIGRACIÓN Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Recomendaciones para el abordaje responsable de la violencia sexual hacia las mujeres en los medios audiovisuales



La violencia sexual hacia las mujeres requiere un tratamiento mediático responsable y respetuoso de los derechos. Por ello, el Programa Las Víctimas contra las Violencias y la Defensoría del Público recomiendan:

BRINDAR INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS MECANISMOS DE DENUNCIA Y ASISTENCIA en las coberturas referidas a situaciones de violencia sexual hacia las mujeres:

- LÍNEA 144 (para todo el país, las 24 hs.), orientación, asesoramiento, información y derivación frente a cualquiera de las formas de violencia contra las mujeres.
- LÍNEA 137 (C.A.B.A. y Misiones, las 24 hs.), Equipo Móvil de Atención a Víctimas de Violencia Sexual del programa Las Víctimas de las Violencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Brinda asistencia a la víctima, traslado a hospital público para la implementación del Protocolo de Atención y acompañamiento también en los primeros pasos de la denuncia judicial.

- Ministerio Público de la Defensa, Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género (C.A.B.A., en Paraná 426, 1er. piso, lunes a viernes de 8 a 17 hs. Tel: 11 4370-6761; y en Lavalle 1250 2do. piso, lunes a viernes de 9 a 20 hs. Tel: 11 4370-4600 interno 4526; y en los Centros de Acceso a la Justicia en distintos barrios). Brinda asistencia y patrocinio jurídico.

TENER PRESENTE LA DEFINICIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL SEGÚN LA LEY 26.485, de acuerdo con la cual: “cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres” (art. 5, inciso 3).

Esta violencia puede ser un hecho eventual o reiterado. Si bien la violencia sexual puede ser ejercida por alguien desconocido o lejano a la persona, es importante reconocer que frecuentemente es lle-

vada a cabo por alguien del entorno cercano a la víctima, y de manera reiterada. Esta circunstancia suele favorecer el silenciamiento de los actos de violencia debido a amenazas, estigmas, entre otras razones, por lo que es importante informar sobre esta modalidad de violencia sexual que ocurre en el entorno inmediato de la víctima.

DAR A CONOCER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO:

- Derecho a que su denuncia sea recibida en la comisaría -que en el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debe contactarse inmediatamente con el Equipo Móvil identificado en el punto 1-.
- Derecho a ser acompañada al hospital público y a ser revisada allí en una sola instancia por el/la médico/a clínico/a y legista.
- Derecho a acceder a la medicación para prevenir enfermedades de transmisión sexual, a anti-concepción de emergencia y a la causal violación conforme el artículo 86 del Código Penal y el fallo "F.A.L" (CSJN, 2012).
- Derecho a recibir contención durante la realización de la denuncia sin ser sometida a interrogatorios innecesarios.
- Derecho a ser respetada y escuchada adecuadamente en todas las instancias y medidas que se adopten en el proceso judicial que su denuncia inicie. Respetar estos derechos no es solamente un imperativo para la protección y cuidado adecuado de la mujer en situación de violencia sexual, en general única testigo de los hechos, sino que tiene

además el objetivo de identificar oportunamente al agresor y contribuir con la acción judicial.

EVITAR DIFUNDIR DATOS Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL

para respetar sus derechos a la intimidad, la dignidad y a la imagen. Recordar que el nombre, una fotografía, la voz, datos sobre domicilio o lugar de trabajo, entrevistas a familiares o vecinos/as, etc. permiten identificar a una persona. Además de una vulneración de la intimidad, la difusión de estos datos puede poner nuevamente en riesgo a la mujer o a su entorno, exponiéndolos a represalias.

La divulgación de esta información, junto con el relato de las vejaciones puede, a su vez, provocar la revictimización de quien las padeció, situación que frecuentemente deriva en la retractación de la denuncia, lo que impide la investigación judicial, identificación y juzgamiento del agresor.

Además, puede exponer a la mujer a situaciones de estigmatización y discriminación, en particular en ámbitos en los que ha decidido no dar a conocer que ha sufrido violencia sexual.

ANTES DE REALIZAR UNA ENTREVISTA PÚBLICA

es recomendable explicitar los alcances e implicancias que puede traer aparejada la exposición o la mediatización de los hechos. En caso de que la víctima adulta expresamente autorice la divulgación de estos datos, el tratamiento periodístico debe también respetar los derechos mencionados en el punto 3.

FOCALIZAR LA COBERTURA EN LA PREVENCIÓN, LA SENSIBILIZACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA SOBRE LA PROBLEMÁTICA, evitando banalizarla presentando los casos de manera espectacularizada y/o morbosa.

Se recomienda para ello, cuidar que todos los elementos utilizados en la difusión de la noticia (la música, el videograph, las imágenes, el lenguaje, los efectos, los testimonios, la locación), tanto en informes como en presentaciones en el piso o en móvil de exteriores, contribuyan a una cobertura responsable, atenta al cuidado de las personas, respetuosa de los derechos y de los vínculos humanos involucrados, y no a dramatizar la información o el caso, y/o exponer a la víctima.

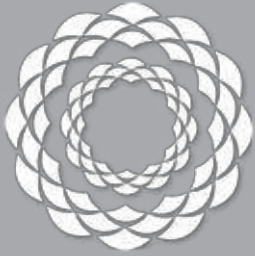
TENER PRESENTE QUE LA VIOLENCIA SEXUAL ES UNA CIRCUNSTANCIA TRAUMÁTICA PARTICULAR EN LA VIDA DE LAS PERSONAS, de la que pueden recuperarse con la asistencia y contención adecuadas. Se recomienda por ello evitar consideraciones que cuestionen o nieguen esta posibilidad ya que esto tiene un impacto alto en la víctima y su contexto (afirmaciones como “para las víctimas de abuso sexual hay un antes y un después”, “de eso no se vuelve” o “lo que sufrió le arruinó la vida”). Del mismo modo, evitar “responsabilizar” a la víctima por la violencia vivida en base a información sobre su estado psíquico, condición social, hábitos o situación familiar, entre otras.

EVITAR HACER HINCAPIÉ EN EL ESTADO PSÍQUICO DEL AGRESOR, en consumos que pudieran resultar problemáticos, en su condición o posición social,

el país del que es originario o su historia de vida (“está loco”, “es un pobre tipo”, “en su país es común que...”, “es que fue abusado de chico...”) que suelen funcionar como justificativos del accionar violento. Estas circunstancias nunca pueden legitimar el accionar violento ni atenúan la responsabilidad del agresor.

CUANDO LA VÍCTIMA FUERA UNA NIÑA/O U ADOLESCENTE, LAS COBERTURAS DEBEN VELAR POR EL RESPETO A TODOS LOS DERECHOS QUE ESTABLECEN LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL 26.061, en particular su artículo 22. Especialmente respetar el interés superior del niño/a víctima; los derechos a la dignidad e integridad personal; el derecho a la vida privada e intimidad familiar; el derecho a opinar y ser oído, y a que esta opinión sea considerada de manera prioritaria. Para profundizar, invitamos a leer las “Recomendaciones de tratamiento respetuoso de los derechos para el tratamiento de casos de violencia sexual que afectan a niños y niñas”, en www.defensadelpublico.gov.ar

CONVOCAR A PROFESIONALES IDÓNEOS EN EL TEMA, QUE PUEDAN BRINDAR A LAS AUDIENCIAS INFORMACIÓN PERTINENTE Y ÚTIL SOBRE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SOBRE LOS DERECHOS que asisten a las mujeres, niñas o adolescentes que han atravesado una situación de violencia sexual. La voz de los profesionales, además, puede contribuir a contextualizar la problemática y mostrar su gravedad social.



Recomendaciones para el cumplimiento del horario apto para todo público en las coberturas periodísticas de televisión

La protección de niños y niñas en las emisiones televisivas y radiales durante el horario apto para todo público (6 a 22 horas) es una obligación que surge del artículo 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). A nivel internacional, existe un consenso sobre la necesidad de definir franjas horarias “protegidas” en la programación y, por este motivo, los países cuentan con normas específicas. La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522, en el artículo 68, establece esta obligación tanto para la programación como para sus adelantos y la publicidad, y el artículo 107 define las situaciones que determinan su incumplimiento.

Las coberturas periodísticas y noticieros que se emiten en horario apto no están exceptuados de respetar los principios de protección, y la Ley sólo admite esta posibilidad en situaciones excepcionales.

En función de estas obligaciones, para promover un mayor respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como audiencias y contri-

buir con quienes a diario desarrollan tareas en noticieros, informativos o secciones de noticias de distintos formatos de programas, la Defensoría del Público y UNICEF recomiendan:

CONOCER LAS SITUACIONES QUE LA LEY ESTABLECE COMO NO APTAS PARA TODO PÚBLICO.

Estas son: “a) Los mensajes que induzcan al consumo de sustancias psicoactivas; b) Las escenas que contengan violencia verbal y/o física injustificada; c) Los materiales previamente editados que enfatizan lo truculento, morboso o sórdido; d) Las representaciones explícitas de actos sexuales que no sean con fines educativos. La desnudez y el lenguaje adulto fuera de contexto; e) La utilización de lenguaje obsceno de manera sistemática, sin una finalidad narrativa que lo avale; f) La emisión de obras cinematográficas cuya calificación realizada por el organismo público competente no coincida con las franjas horarias previstas en la presente ley.” (artículo 107, Ley 26.522).

EVALUAR LA EMISIÓN DE IMÁGENES O AUDIOS EN FUNCIÓN DE BRINDAR INFORMACIÓN RELEVANTE A LAS AUDIENCIAS.

En ocasiones, la “noticia” se reduce a la mera exhibición de imágenes o audios con alta carga de violencia que no aporta mayor información a la ya conocida sobre el tema o bien que carece de relevancia temporal, dado que se trata de materiales que corresponden a sucesos ocurridos mucho tiempo atrás. Su exhibición responde, en esos casos exclusivamente a la búsqueda del rating y suele ocurrir con la mediatización de registros de imágenes captadas por las denominadas “cámaras de seguridad” privadas o públicas (provistas en general por municipios o policías) y/o registros de audio de servicios de asistencia (el 911, por ejemplo). También pueden poseer cargas diversas de violencia las grabaciones caseras de testimonios y otros registros que captan hechos de violencia real o sus consecuencias.

En el caso de las llamadas “cámaras de seguridad” y otros sistemas de videovigilancia, su registro no está previsto como un recurso televisivo ni para su difusión ilimitada en los medios audiovisuales. Ese desplazamiento del registro casero o de control a la pantalla televisiva, puede derivar en la exhibición de imágenes inapropiadas para el público en general, y para los niños, niñas y adolescentes en particular. Más aun cuando sobre estos registros, se aplican recursos de edición que enfatizan los elementos más violentos, morbosos o truculentos, que además invaden la intimidad, la dignidad y el derecho a la propia imagen de las personas.

INCLUSIÓN DE ADVERTENCIAS FRENTE A LA POSIBLE VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN.

La inclusión de la “advertencia explícita y previa” es admitida por la Ley exclusivamente ante la “necesidad de brindar información a la audiencia”, en “flashes o avances informativos, contenidos noticiosos o de alto impacto que puedan vulnerar los principios de protección” (artículo 68 y decreto reglamentación 1225/10). La inclusión automática de la advertencia previa al inicio de todos los noticieros y flashes que se emiten en el horario apto no habilita el incumplimiento del objetivo de la norma, que es advertir a la audiencia cuando excepcionalmente se emita material que contraría los principios de protección.

Tener presente, además, que la normativa vigente dispone que la leyenda advierta: “Atención: contenido no apto para niños, niñas y adolescentes”. Por este motivo, otros señalamientos como “imágenes sensibles” o “contenido que puede herir la sensibilidad” no son asimilables a la fórmula establecida por la normativa. No obstante, pueden complementarla.

Asimismo, se recomienda mantener la leyenda en pantalla durante la totalidad de la emisión de las imágenes no aptas, promoviendo un mayor cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y brindando así mayores herramientas para las audiencias. Además, se sugiere acompañar las leyendas con referencias discursivas de quienes conducen el noticiero o flash, de modo de subrayar la sensibilidad que comporta lo emitido y resultar accesibles para personas con discapacidad o

disminución visual que pudieran estar en ese momento a cargo de niños o niñas.

EVITAR CONVERTIR LA VIOLENCIA EN UN ESPECTÁCULO O SHOW MEDIÁTICO.

Mitigar los recursos de edición y puesta al aire que puedan construir un abordaje espectacular de la violencia, enfatizar la truculencia o el morbo (edición del material, musicalización, graphs que acompañan la cobertura, etc.) Lo mismo se recomienda en la cobertura de situaciones como accidentes de tránsito o suicidios.

Entre estos recursos se destacan los acercamientos fragmentados (zoom in) que amplían las escenas de violencia o focalizan en ciertos detalles (charcos de sangre, heridas, etc.); la sobreimpresión de círculos u otras marcaciones para identificar a víctimas, victimarios y testigos; las indicaciones relatadas sobre qué, cuándo y cómo mirar (cuando muchas veces esos detalles no surgen de lo que se muestra); y las reconstrucciones computarizadas o digitalizadas de las secuencias de la violencia.

EVITAR LA REITERACIÓN INJUSTIFICADA DE IMÁGENES DE VIOLENCIA Y/O QUE CONVOQUEN AL MORBO.

En caso de emitir imágenes de violencia como situación de excepcionalidad, por considerar que constituyen información socialmente relevante para las audiencias, se recomienda evitar su reiteración injustificada, en loop, en pantalla completa o partida o en ediciones digitalizadas. Se recomienda además emitir estos registros un número limitado de veces y utilizar recursos que permitan

mitigar su sentido violento (efectos de blureo, planos generales, entre otros).

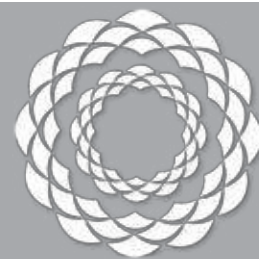
La reiteración indiscriminada puede generar una progresiva insensibilización respecto de la violencia mostrada, promover su naturalización y aceptación acrítica.

BRINDAR INFORMACIÓN CONTEXTUAL CON MÚLTIPLES FUENTES PARA EVITAR VACIAR DE CONTENIDO LA NOTICIA O REDUCIRLA A UNA IMAGEN.

Se recomienda contextualizar la noticia, recurrir a fuentes diversas, para que no se agote en la exhibición de imágenes de alto impacto. La provisión de información socialmente relevante permite a las audiencias situar las problemáticas en una trama social y cultural específica, abordarlas críticamente y contar con datos que promuevan la prevención y/o denuncia.

En caso de cubrir hechos de violencia contra niños y niñas, incluir información sobre los mecanismos de denuncia y/o asistencia. Evitar exhibir de manera reiterada, imágenes de peleas entre niños y niñas y de personas adultas que ejercen violencia contra ellos/as.

Recomendaciones para la cobertura responsable de situaciones de violencia



contra niños, niñas y adolescentes en los medios audiovisuales

La violencia es una de las situaciones más graves, generalizadas e invisibilizadas que afectan a la infancia y la adolescencia. Si bien las obligaciones que surgen de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) corresponden al Estado, todos los sectores de la sociedad, incluidos los medios audiovisuales, tienen la responsabilidad social de contribuir a la concientización y la prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos. Más aun, pueden ser aliados fundamentales en la profunda tarea cultural y social que requiere el fin de esta problemática.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, 26.522, reconoce como fuente a la CDN y promueve el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos del derecho a la comunicación y la información. Además, establece en el artículo 71 la obligación de los medios audiovisuales de respetar la Ley 26.061, sobre Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En función de estas obligaciones, la condición de sujetos de derecho y los principios de protección integral deben respetarse en las coberturas perio-

dísticas que refieran a niños, niñas y adolescentes, en particular en el tratamiento de situaciones de violencia. Es así que, para promover coberturas periodísticas responsables, respetuosas de los derechos y coherentes con la responsabilidad social que la temática convoca, la Defensoría del Público y UNICEF recomiendan:

1 PRIORIZAR SIEMPRE EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES.

Toda cobertura periodística debe priorizar los derechos de niñas, niños y adolescentes. Esto quiere decir, reflexionar y evaluar si la mediatización de los hechos contribuye a proteger del mejor modo sus derechos o si, por el contrario, puede afectar alguno de ellos, por ejemplo, su derecho a la integridad personal, a la dignidad, a la vida privada, a la salud o educación, a la no discriminación.

La Ley de Protección Integral 26.061 establece que “cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros”. Esta pauta es funda-

mental ya que, en ocasiones prevalecen, frente al interés superior, otros intereses tanto periodísticos como de terceras personas (vecinos, familiares, operadores judiciales o policiales, etc.) El respeto por el interés superior también debe ser tenido en cuenta y debe prevalecer frente al consentimiento que pudieran dar los propios niños, niñas y adolescentes o sus representantes para divulgar información que permita identificarlos directa o indirectamente, cuando pueda lesionarse su dignidad o reputación o constituir una injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada o intimidad familiar.

2 RESPETAR LA DIGNIDAD E INTIMIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS, VICTIMARIOS O TESTIGOS DE HECHOS DE VIOLENCIA, Y PRESERVAR SU IDENTIDAD.

Evitar difundir informaciones que permitan identificar a los niños, niñas y adolescentes en estas circunstancias ya que su exposición puede comprometer sus derechos e implicar un potencial riesgo que agrave la situación de violencia padecida. Evitar tanto la identificación directa a través de la difusión de datos personales, fotografías y videos sin blurear o editar y audios sin alteraciones que impidan el reconocimiento, como así también la identificación indirecta. Esta última se produce cuando se difunde el apodo, el nombre de los padres, familiares, imágenes de escuela, de la vivienda y demás espacios de pertenencia. Se recomienda no exhibir información, fotografías o datos personales que correspondan a la esfera de la privacidad o intimidad, in-

cluso aquellos publicados en redes sociales, así como prescindir de detalles escabrosos de los sucesos de los cuales han sido víctimas, o que puedan afectar su dignidad u honor.

3 RESPETAR EL DERECHO DE NIÑOS Y NIÑAS A QUE SU OPINIÓN SEA TENIDA EN CUENTA DE ACUERDO CON SU EDAD Y GRADO DE MADUREZ

Evitar preguntas que puedan herir su sensibilidad, eludir comentarios que injurien o puedan resultar insensibles respecto de su situación personal, historia o valores, impliquen un peligro o puedan provocar humillaciones o reavivar su dolor por el recuerdo de las vivencias traumáticas. El testimonio de niñas, niños y adolescentes debe concebirse como un medio para lograr un mayor respeto de sus derechos y no como un fin en sí mismo ni como un logro periodístico o espectacularizante de la información o la cobertura.

4 PROCURAR NO GENERAR MAYOR SUFRIMIENTO A LAS VÍCTIMAS

Evitar afirmaciones que tiendan a culpabilizar a las víctimas, poner en duda su accionar y sus testimonios así como a deslegitimar sus demandas. Asimismo, resulta fundamental extremar los recaudos para evitar daños o represalias, reales o potenciales, contra los niños, niñas y adolescentes en situación de violencia. En caso de haber dudas sobre las posibles consecuencias de la mediatización, incluso habiendo implementado los recursos mencionados en el Punto 2, es conveniente dar prioridad a la protección.

La estigmatización, la discriminación o el rechazo por parte de la comunidad a la que pertenecen niñas, niños y adolescentes, también deben considerarse como riesgos que puede acarrear la divulgación de estos datos. Se recomienda pensar cómo la cobertura periodística puede impactar en la persona, su vida, su entorno y su historia, y en función de eso extremar los recaudos para evitar afectaciones negativas.

Tener presente el paso del tiempo. Un niño, niña u adolescente que fue víctima de violencia en un momento determinado de su vida, puede decidir no dar a conocer esa situación en sus espacios de pertenencia actuales y/o futuros. Esta decisión debe ser respetada al momento de realizar la cobertura periodística sobre un hecho que ocurrió en el pasado para no re-victimizar a las víctimas. Los chicos y las chicas tienen derecho a rehacer sus vidas.

5 REALIZAR UNA COBERTURA RESPETUOSA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y SU ENTORNO.

Se recomienda no exponer o entrevistar a personas en estado de conmoción ni profundizar su sufrimiento y/o invadir su intimidad por medio de la utilización de primerísimos planos y zoom in que potencien los rasgos más emotivos de la cobertura en cuestión. Asimismo, se sugiere evitar que la comunicación de los hechos se centre en detalles escabrosos sobre la situación de violencia o en descripciones pormenorizadas y repetitivas de los aspectos más escabroso-dramáticos (por ejemplo, detalles sobre los padecimientos sufridos, sobre el

modo de perpetración de la violencia y sobre las consecuencias traumáticas experimentadas con posterioridad a los hechos). Este tipo de narrativas contribuye a la revictimización de las personas afectadas y derivan en una espectacularización irreflexiva de las coberturas.

Se sugiere evitar que la musicalización, la recreación de escenas o la selección de las imágenes incluidas en la cobertura, contribuyan a la espectacularización de la noticia. En ese sentido, se recomienda priorizar la formulación de titulares y videographs que condensen información socialmente relevante.

6 PROCURAR UN ABORDAJE RIGUROSO DE LOS HECHOS DE VIOLENCIA EN PARTICULAR Y DE LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA EN GENERAL.

Se sugiere recurrir a fuentes diversas, pertinentes y especializadas, evitar formular conjeturas o supuestos que, además, puedan afectar los derechos de los/as niñas, niños y adolescentes involucrados. Aun cuando la información sobre el caso haya sido provista por funcionarios policiales, operadores judiciales o funcionarios concernidos por la temática, debe evitarse la vulneración de los derechos a la intimidad, dignidad y privacidad de niñas, niños y adolescentes.

Es importante dar cuenta ante las audiencias de las fuentes utilizadas y convocar a especialistas en la temática que conozcan, investiguen y sean respetuosos de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de violencia.

Ciertos modos de nombrar a niños, niñas y ado-

lescentes pueden generar estigmatización o estereotipación negativa. Se recomienda evitar los términos “menores”, “menores/adolescentes delincuentes”, “prostitución infantil”, “niños de la calle”, y reemplazarlos por aquellos que definan las situaciones en las que se encuentran. Las expresiones recomendadas por especialistas son “niños, niñas y adolescentes”, “jóvenes en conflicto con la ley penal”, “explotación sexual infantil”, “niños y niñas en situación de calle”.

7 Respetar la reserva de la información procesal.

La impunidad de la violencia contra niños y niñas suele persistir porque la mayoría de los casos no se denuncia ni se investiga. Se sugiere evitar el entorpecimiento de las investigaciones en curso, la difusión de información reservada y/o de aquella que pudiera afectar derechos de quienes están involucrados. El seguimiento responsable de los casos puede ser contribuir a la visibilización de la problemática.

8 RESPETAR LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE HORARIO APTO PARA TODO PÚBLICO.

En ocasiones, mediante coberturas que focalizan en detalles escabrosos o descripciones pormenorizadas de las situaciones de violencia, se afectan también los derechos de las audiencias, entre las que hay niños, niñas y adolescentes.

La Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual establece como no aptos para todo público “a) Los mensajes que induzcan al consumo de sustancias psicoactivas; b) Las escenas que contengan violencia verbal y/o física injustifica-

da; c) Los materiales previamente editados que enfatizen lo truculento, morboso o sórdido; d) Las representaciones explícitas de actos sexuales que no sean con fines educativos. La desnudez y el lenguaje adulto fuera de contexto; e) La utilización de lenguaje obsceno de manera sistemática, sin una finalidad narrativa que lo avale...” (Artículo 107). Evitar la exposición de los niños y niñas a la violencia interpersonal representada en los medios audiovisuales, también puede contribuir a su prevención y disminución.

9 BRINDAR INFORMACIÓN ORIENTADORA Y PREVENTIVA QUE AYUDE A LAS AUDIENCIAS A DESNATURALIZAR LA PROBLEMÁTICA

La aceptación social de la violencia cotidiana contra los niños, niñas y adolescentes es un factor importante para su persistencia. A esto se suman situaciones de violencia extrema como la violencia sexual, la explotación sexual o laboral, la trata de personas, entre otras. Es fundamental que el abordaje de esta problemática se realice de manera responsable, contextualizada y basada en los derechos, y evitar su espectacularización en función de la obtención de rating u otros objetivos similares.

10 BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE ESPACIOS DE DENUNCIA O ASISTENCIA

Informar a las audiencias cómo actuar frente a casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes y difundir líneas telefónicas de asistencia y denuncia (por ejemplo el 0800-222-17-17 del Equipo

Niñ@s contra explotación sexual, en todo el país).
La provisión de este tipo de información convierte a los medios en multiplicadores de conciencia social acerca de esta problemática y la necesidad de erradicarla en función de una sociedad libre de violencia y de maltrato.



Recomendaciones para el tratamiento periodístico responsable de la migración y los derechos de las personas migrantes

El objetivo de estas recomendaciones es brindar a quienes trabajan en los medios audiovisuales herramientas para realizar coberturas y proponer representaciones mediáticas acerca de las migraciones y las personas migrantes en Argentina, que contribuyan a la construcción y consolidación de una sociedad plural, igualitaria y no discriminatoria. Este material fue elaborado por CAREF y la Defensoría del Público, con los aportes de comunicadoras y comunicadores, especialistas en la temática y organizaciones de personas migrantes en el país.

1- RECONOCER Y VISIBILIZAR MEDIÁTICAMENTE QUE LAS PERSONAS MIGRANTES SON SUJETOS DE DERECHOS, ciudadanos y ciudadanas que forman parte de la vida política, cultural, económica y social de la Argentina.

La Constitución Nacional y la normativa migratoria vigente establecen la igualdad jurídica de las personas extranjeras que buscan radicarse en territorio argentino y la de aquellas nacidas en Argenti-

na. Se sugiere visibilizar mediáticamente a las personas migrantes como sujetos plenos de derechos y así promover una perspectiva que contrarreste los estereotipos estigmatizantes que suelen verse sobre las personas nacidas en otros países.

2- EVITAR REFERIR A LAS PERSONAS MIGRANTES COMO UNA OTREDAD AJENA Y AMENAZANTE separada de la sociedad argentina.

Se aconseja promover coberturas mediáticas con un enfoque "intercultural". Es frecuente la alusión a los grupos nacionales o a sus integrantes desde una mirada fragmentada de la sociedad, olvidando que ésta se constituye de manera diversa. Ante ello, es necesario desnaturalizar el supuesto que niega la existencia y legitimidad histórica y contemporánea de los migrantes como parte de la sociedad. Esta negación, además, se potencia con la recurrente culpabilización a los migrantes como responsables de distintas problemáticas locales: desocupación, crisis del sistema de salud, supuesta saturación del sistema educativo público, entre

otros. Dicha asignación prejuiciosa de responsabilidad produce y consolida estigmatizaciones y discriminaciones.

3- PROMOVER Y DIFUNDIR LA LEY DE MIGRACIONES

25.871 y destacar que en Argentina migrar constituye un derecho humano inalienable que debe ser garantizado por el Estado.

La Ley de Migraciones 25.871 vigente desde 2004 ha sido una herramienta fundamental para la integración de los colectivos migrantes y su reconocimiento igualitario por parte del Estado. Es crucial promover y divulgar desde los medios de comunicación los derechos que esa norma establece y contribuir así de manera crítica y reflexiva a desarmar los prejuicios que recaen sobre las personas migrantes. Asimismo, se aconseja destacar el derecho a migrar como derecho humano tanto en la construcción y difusión de información referida al ámbito nacional como al internacional de modo de brindar una perspectiva integradora en línea con el paradigma de derechos que promueve la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

4- EVITAR REFERIR A LA "ILEGALIDAD" DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR dado que la condición de irregularidad migratoria es una falta administrativa y no un delito.

La normativa en Argentina no considera a las personas migrantes sin regularización del trámite migratorio como "ilegales". Por ende, cuando corresponda, se recomienda referir a "persona

en situación migratoria irregular", lo que se condice, además, con el paradigma de protección de los derechos humanos. El término "ilegal", además de poseer una marcada carga negativa y de ser jurídicamente inexacta, reproduce un sentido criminalizante de las personas migrantes que no concretaron su trámite de radicación.

5- TENER PRESENTE QUE LOS SUPUESTOS DE SUPERIORIDAD NACIONAL, SOCIAL, ÉTNICA Y/O RACIAL SON FALSOS.

Resulta imprescindible comprender que el concepto de "raza" es incorrecto y anacrónico, además de legitimador de divisiones sociales segregacionistas. Su uso, a lo largo de la historia y en la actualidad, tiende a avalar la desigualdad y la discriminación. A pesar de que en los últimos años se ampliaron las críticas sobre su utilización, en algunos ámbitos se sigue recurriendo a él, lo que tiende a promover la jerarquización social y la violencia simbólica.

Por otro lado, los sentidos negativos condensados en "raza" reaparecen hoy en otros usos lingüísticos que, por el modo en que son enunciadas, tienden a expresar y legitimar jerarquías sociales. Por ejemplo, ciertas formas prejuiciosas de referir a etnias, nacionalidades o clases, tienden a reproducir los mismos criterios discriminatorios presentes en "raza". Por eso, es recomendable evitar ese tipo de uso estigmatizante de tales términos, de modo de evitar reforzar las diversas formas de producción de desigualdad material y simbólica en la sociedad.

6- EVITAR LA ASOCIACIÓN DE RASGOS FENOTÍPICOS CON CATEGORÍAS NACIONALES, como también la generalización de esas categorías con prácticas cultural y jurídicamente negativas.

La generalización es una operación discursiva simplificadora que asocia a un grupo social con aspectos o prácticas negativas. Esto estigmatiza al grupo y lo expone a una mayor desigualdad. Se aconseja informar con rigurosidad sobre las realidades de las distintas comunidades migrantes y sus integrantes, para evitar que a través de la generalización, la alusión a la condición nacional de determinada persona derive en una mirada sobre la totalidad de un colectivo migratorio. Invocaciones como “los colombianos son...”; “los peruanos hacen...”; “los bolivianos se...”; “los paraguayos están...”, entre otras formulaciones que suelen ser seguidas por alusiones negativas vinculadas, generalmente, a la comisión de delitos, simplifican a colectivos diversos cuyos rasgos identitarios son múltiples, complejos y heterogéneos.

A la vez, se recomienda un tratamiento respetuoso y reflexivo sobre las personas afrodescendientes en relación con su condición étnica y nacional. También se aconseja evitar la doble discriminación que suele producirse contra personas nacidas en otros países de la región: discriminadas como migrantes y discriminadas como indígenas.

7- DESNATURALIZAR REFLEXIVA Y CRÍTICAMENTE LA CRIMINALIZACIÓN, POLICIALIZACIÓN Y VICTIMIZACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES, para desactivar esos sentidos discriminatorios y promover

una ciudadanía inclusiva.

Se recomienda evitar la recurrente vinculación irreflexiva entre hechos policiales y la nacionalidad de los actores. Es necesario, a su vez, que, cuando se reponga información sobre el origen de la persona involucrada en los hechos que se informan, se equilibre esta información con otra socialmente relevante sobre y para personas migrantes, para evitar la ya mencionada generalización y fomentar una ciudadanía comunicacional plural y democrática. La sistemática relación, por ejemplo, entre migrantes y narcotráfico tiende a generar un marco de sospecha sobre la población extranjera que queda emplazada en el campo policial como marco de sus prácticas y de su vida cotidiana. A su vez, la utilización de términos como “mafia” (sobre todo respecto de la población proveniente de China) ubica a estos migrantes como parte de una supuesta trama delictual en la que se enfrentan victimarios y víctimas que comparten un universo de ilegalidades y criminalidad. Así, sea como victimarios o como víctimas, estas personas se ven reducidas a un imaginario social que ve en ellas factores de peligro y temor.

8- VISIBILIZAR LAS DISTINTAS REALIDADES DE LAS PERSONAS MIGRANTES, evitando su invisibilización mediática o su mera folclorización estética. Se sugiere, además, una tematización de las migraciones con perspectiva de género.

A diferencia de la actual invisibilización de los distintos aspectos de la vida cotidiana de las personas migrantes, se recomienda abordar mediática-

mente las múltiples realidades de las comunidades migrantes. Además, se recomienda considerar que las comunidades no son homogéneas sino que presentan en su interior diversidad de intereses, e incluso de conflictos, cuyo abordaje responsable puede enriquecer las coberturas mediáticas.

Promover una agenda de las migraciones implica contemplar los diversos ámbitos que hacen a los quehaceres de las personas migrantes, en tanto sujetos de derechos políticos, económicos, sociales y culturales. En este marco, la tematización de lo folclórico puede ser también una oportunidad para la promoción del ejercicio de derechos.

Resulta indispensable considerar la perspectiva de género en el enfoque de estas temáticas para promover un trato más igualitario y advertir las particularidades que hacen a la diversidad de identidades y roles de género dentro de cada uno de estos grupos.

9- PROMOVER EL USO DE IMÁGENES Y DISCURSOS INCLUSIVOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES.

Como complemento de la visibilización y para equilibrar el tratamiento mediático, en general marginal y/o negativo, se aconseja la promoción de representaciones que alienten tanto el pleno ejercicio de sus derechos como su inclusión e integración social. Asimismo, se recomienda el tratamiento crítico respecto de aquellos discursos mediáticos y extramediáticos estigmatizantes de las personas migrantes por el hecho de ser migrantes, utilizando para ello normativas, fuentes y datos rigurosos sobre las migraciones en Argentina.

10- RECURRIR A FUENTES DIVERSAS Y RIGUROSAS DE LAS PROPIAS COMUNIDADES MIGRANTES, de organismos oficiales, de organizaciones sociales, de derechos humanos y del ámbito académico.

Por todo lo dicho en los puntos anteriores, se recomienda recurrir, en tanto fuentes de información, consulta y opinión, y en procura de una mayor rigurosidad informativa, a las diferentes organizaciones que representan a las comunidades migrantes, para reponer su perspectiva sobre los hechos informados. Ello permite ampliar el espacio de expresión de los colectivos migrantes y puede contribuir a legitimar su identidad como parte de la pluralidad social que integran. Ante informaciones relacionadas con la población migrante, se aconseja además acudir a organismos de derechos humanos y especialistas en la temática, así como también relevar datos oficiales y normativos, tanto a nivel nacional como internacional.

INFORME ANUAL

2016

